Tomo 103 | Montevideo, Miércoles 29 de Abril de 1931 | Núm. 7429

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se solicita venia para conferir un empleo de Coronel

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 16 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a la Cámara de Senadores solicitando venia para ascender al empleo de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma arma don Tydeo Larre Borges, por considerarlo encuadrado dentro de lo dispuesto por la ley de 28 de Diciembre de 1916.

En efecto, el señor Teniente Coronel Larre Borges inició un vuelo transatlántico, fracasando en su empresa debido a un desperfecto del aparato que provocó su caída al mar, arribando luego de muchas peripecias a la costa de Africa donde fueron tomados prisioneros por los moros y luego rescatados por el Gobierno Español.

Lejos de amilanar su espíritu el contraste sufrido, el Teniente Coronel Larre Borges, dando pruebas de tesón y de una fortaleza de carácter extraordinario, inició de inmediato gestiones para realizar un nuevo vuelo transatlántico, el que fué efectuado en compañía del Capitán francés Challes con todo éxito como es de notoriedad.

Esa hazaña refleja honor sobre el Teniente Coronel Larre Borges, la Aviación Nacional y sobre su patria, pues es el primer y único aviador sudamericano que ha cruzado el Atlántico en vuelo directo de Europa a Sudamérica.

El Gobierno Francés premió su acción nombrándolo Oficial de la Legión de Honor y la Liga Internacional de Aviadores lo declaró Campeón Sudamericano.

Creo que lo que dejo expuesto justifica ampliamente el pedido de venia que se formula.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida. — GABRIEL TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se integra una Comisión designada para informar sobre la ubicación de un edificio para la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 13 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la Comisión designada por decreto de fecha 7 del corriente mes, con el cometido de informar a la Presidencia de la República respecto a la ubicación del edificio en construcción para la Intendencia General del Ejército y la Armada, con el señor Intendente General del Ejército y la Armada Coronel don Juan Sicco.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombra un Maestro honorario para el 9 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 13 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Maestro de Instrucción Primaria honorario del Regimiento de Caballería número 9 al señor Pedro F. Macchi, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 del Presupuesto General de Gastos vigente, que faculta al Poder Ejecutivo a nombrar empleados con carácter honorario cuando se trate de funciones docentes de las Facultades Universitarias, Escuelas Superiores o Institutos Culturales.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se integra el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Consejo de Guerra Permanente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

Atento a que la Cámara de Senadores ha acordado la venia solicitada para designar al Coronel don José María Gomeza miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al Coronel don Carlos Dufrechou,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina y Consejo de Guerra Permanente a los señores Coroneles don José María Gomeza y don Carlos Dufrechou, respectivamente.
Art. 2.º Fíjase para la toma de posesión de dichos cargos el día 16 del corriente a las 18 horas y 30.
Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 16 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Coronel Félix Etchepare.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se suprime la Escuela Regimentaria de Clases y el Curso Regimental de las unidades del Ejército, estableciéndose disposiciones sustitutivas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Visto el oficio número 657|931 del Estado Mayor del Ejército solicitando la supresión de la Escuela Regimentaria de Clases y el Curso Regimental, que funcionan dentro de las unidades, y la aprobación del plan de estudio y pruebas a que deben someterse los soldados, clases, Alféreces y 2.os Tenientes, para el ascenso, a fin de evitar los graves perjuicios que causan a la instrucción, al servicio y a la disciplina;
Considerando: Que la ley de 28 de Enero de 1919, impone, en forma general, la demostración de conocimientos como una de las condiciones necesarias para el ascenso, dejando al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar la enseñanza correspondiente, y esa exigencia ha sido, sin duda, la que ha hecho que, insensiblemente, se hayan ido creando cursos, hasta llegar al grado de saturación actual que impone una solución que evite los perjuicios antes mencionados;
Considerando: Que el funcionamiento de esos cursos no se justifica, pues es fácil comprobar que en nuestro medio militar, el clase debe destacarse más que por su preparación, por sus cualidades de carácter y buena conducta y tan es así que la ley, con muy claro concepto, deja a elección del Jefe de la unidad los candidatos al ascenso de Cabo y de Sargento; lo que es indudable es que esos candidatos deben demostrar ciertos conocimientos, pero, para prepararlos no es indispensable establecer un curso obligatorio para todos los demás, máxime, que estos últimos tienen suficiente con la preparación que reciben en las instrucciones, academias y clases de instrucción primaria.
En lo tocante al Curso Regimental, su inutilidad no puede ser más evidente, desde el momento en que lo que dan en él los Alféreces y 2.os Tenientes no es más que lo que se les exige en las instrucciones, academias, clases teóricas y trabajos, que establecen todos los Reglamentos del Arma, por lo cual resulta una redundancia, que solo acarrea perjuicios.
Este curso trae, por consecuencia, también el recargo de tarea, tanto a los Oficiales Profesores como a los Alféreces y 2.os Tenientes, que hace imposible puedan atender, sin que se resienta el servicio, pues, a la vez que Profesores, los primeros deben atender sus obligaciones en la instrucción, en la administración y en el servicio de las subunidades a su cargo, y los segundos las que les competen con respecto a las secciones, y el profesorado que ejercen para la preparación de los Cabos, Sargentos y Suboficiales, al mismo tiempo que son alumnos de dicho curso;
Considerando: Que si bien es cierto que el Curso Preparatorio para Tenientes para ingreso al de Aplicación fué impuesto por la ley de fecha 7 de Setiembre de 1923, hoy ya no tiene razón de existir, pues si era necesario en la época en que se dictó, en atención a que los Oficiales procedentes de filas no tenían base suficiente para encarar el examen de ingreso a la Escuela Militar de Aplicación, ya no lo es, por tener los Oficiales la preparación necesaria adquirida en los cursos que han seguido desde Cabo a 2.º Teniente;
Considerando: Que podría fundamentarse todavía más la necesidad de efectuar la supresión solicitada, lo cual la Presidencia de la República entiende que es innecesario,

FE DE ERRATAS

En el número 7426, del día 25, la Imprenta Nacional introdujo un error en el decreto que reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria en el litoral e interior, lo que obliga a repetir la publicación del artículo mutilado, que debe decir así:

"Art. 11. Las condiciones establecidas en los incisos 6.º a 11 del artículo 4.º de la ley, para gozar de la exoneración a que se refiere el mismo, se justificarán por medio de certificados expedidos de oficio por el Inspector Departamental de Instrucción Primaria, por el Concejo Departamental y por la Dirección de Agronomía, respectivamente.
La condición del número 12 se justificará con certificados del Concejo de Administración Departamental.
En estos casos de exoneración el certificado que la acredite deberá presentarse en la Oficina Recaudadora del impuesto, dentro del plazo establecido en el artículo 1.º de este decreto, para poder gozar de tal beneficio."

El artículo tiene tres párrafos más que han aparecido sin alteración, por lo que no se transcriben nuevamente.
Queda hecha la salvedad.

dado los fundamentos ya expuestos, que demuestran indubitablemente que hay que evitar los graves perjuicios que apareja el desarrollo de cursos dentro de las unidades, y que las disposiciones propuestas por el Estado Mayor del Ejército no contravienen las leyes y reportarán beneficios al Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Suprímese la Escuela Regimentaria de Clases y el Curso Regimental, que funcionan dentro de las unidades y que fueron creados por resoluciones de fecha 4 de Junio de 1929 y 14 de Febrero de 1928.

Art. 2.º Los candidatos elegidos por el Jefe de unidad para ascender a Cabo y Sargento, dentro de las condiciones exigidas por la ley, darán examen ante un Tribunal compuesto por el 2.º Jefe de la unidad y dos Capitanes.

Los candidatos a clase y los clases, serán preparados por los Oficiales de las Compañías, baterías o escuadrones, bajo la dirección del Capitán, de acuerdo con los Reglamentos del Arma.

Art. 3.º Los Sargentos aspirantes a Suboficial serán preparados en la forma anterior y su examen se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha Junio 2 de 1925, con las modificaciones del decreto de Noviembre 10 de 1925 y de la orden general número 3564.

Art. 4.º Los Suboficiales que voluntariamente deseen dar examen de ingreso al Curso de Aspirantes al empleo de Alférez, serán preparados por los Oficiales de la unidad, cumpliéndose para ello lo que determina el decreto de fecha Febrero 5 de 1929.

Art. 5.º A los Alféreces y 2.os Tenientes se les considerará como curso el año de mando de tropa que les exige la ley para el ascenso, durante el cual sus Jefes les impondrán trabajos sobre los tópicos que abarca el programa que se da a conocer más adelante.

De esos trabajos se enviará bimensualmente al Estado Mayor del Ejército, un original de cada clase, con la crítica del Jefe.

La nómina de los Alféreces y 2.os Tenientes en condiciones de realizar esta prueba se dará a conocer por el Boletín del Ejército, en el mes de Marzo de cada año.

La clasificación correspondiente a ese curso será la otorgada por el Jefe de la unidad en el casillero "Instrucción" de la hoja de calificación de fin de año. En el caso de que el Alférez o 2.º Teniente haya tenido traslado, su clasificación será la mediana de las clasificaciones obtenidas.

Los tópicos que deben tratarse con preferencia y que constituyen el programa del curso, serán:

1.º Mando de la sección en orden cerrado.
2.º Empleo de la sección en el servicio en campaña. Marcha, estacionamiento o combate (para los de Artillería, empleo de la sección en el tiro).
3.º Un ejercicio, con empleo de la sección, sobre la carta.
4.º Un reconocimiento con levantamiento de un plano irregular y un croquis perspectivo.
5.º La sección en la organización del terreno.
6.º Un ejercicio o trabajo de equitación.

En el caso de que alguno de los Alféreces o 2.os Tenientes designados para hacer el curso, tuvieran un destino que no fuera de mando efectivo de tropas, sus Jefes respectivos se entenderán directamente con el Jefe de la unidad del arma, más próximo, a fin de que, por lo menos, una vez por semana, pueda el Oficial interesado hacer la parte práctica correspondiente.

Art. 6.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se dispone la publicación de las calificaciones otorgadas a los Oficiales

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Visto que las reglamentaciones en vigencia disponen que las calificaciones otorgadas a los Oficiales se mantengan en carácter reservado, pudiendo sólo ser conocidas por los interesados cuando éstos soliciten vista de su legajo personal;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército por oficio número 655 solicita se deroguen esas disposiciones, aduciendo para ello, que debe ponerse a todos los Oficiales a cubierto de una posible mala voluntad del superior y a fin de evitar ese inconveniente, opina que la calificación discernida a los Oficiales debe ser un acto público, conocido por el subalterno en la misma fecha en que le fué hecha;

Atento a que procediendo en la forma propuesta por el Estado Mayor del Ejército se conseguiría una garantía de justicia para el subalterno, además de que elevaría el prestigio del Jefe, desde que no es digno del honor de mandar el superior incapaz de sostener la justicia de la calificación que le merecen sus subalternos;

Atento a que la Superioridad comparte en un todo el criterio sustentado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las calificaciones otorgadas a los señores Oficiales deben de ser públicas y al efecto el Jefe que las confiere debe de hacer entrega al subalterno calificado, en el mismo día, una copia exacta y completa de las notas discernidas, a fin de que le sirva de instrumento para el caso, siempre posible, de una reclamación.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se modifica una disposición sobre ingreso a los Cursos de Informaciones de Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la reglamentación provisoria de los Cursos de Informaciones de Estado Mayor del Ejército, la que en su inciso D) dispone que el Aspirante a Ingreso a dicho Curso nunca debe haber sido calificado deficiente;

Considerando: Que tal disposición es injusta, porque no es posible hacer pesar sobre toda la carrera de un Oficial una calificación de deficiente que le cierra las puestas de entrada al curso referido;

Considerando: Que tal medida es excesivamente severa y va contra la tendencia universalmente aceptada de procurar la regeneración de los que han incurrido en faltas y luego por su conducta y espíritu militar han recibido buenas clasificaciones que los hacen acreedores a la estima y aprecio de sus superiores y camaradas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase la última parte del inciso D) de la reglamentación provisoria de los Cursos de Informaciones de Estado Mayor que dice "no habiendo sido nunca clasificado deficiente" en la siguiente forma "no haber sido clasificado más de una vez deficiente".

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se nombra un Edecán para la Presidencia de la República

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Edecán de la Presidencia de la República al señor Teniente Coronel don Teodoro Schinca.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se nombran Agregados al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nombrar Agregado en el Estado Mayor del Ejército a los Tenientes Coroneles don Alfredo Aco [illegible] y

don Antenor Torres, debiendo prestar servicios en algunas de las dependencias del mismo.

Art. 2.º Que se comunique, publíquese y devuelva.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se nombra un Secretario para el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Secretario del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Mayor Domingo Amaro Fabregat.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

12

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibidad", por razones de disciplina, el Teniente don Isabelino Lares.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

13

Decreto. Se nombra Jefe para el 2 de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2, por haber pasado a ocupar la Secretaría del Consejo de Guerra Permanente el señor Teniente Coronel Roberto Machado, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2, al señor Teniente Coronel Pedro Mazzoni.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

14

Decreto. Se nombra un Cocinero para la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cocinero de la Escuela Militar de Aplicación, Suboficial asimilado, al señor Gaspar Núñez.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se aprueba un proyecto de reglamentación de la aeronavegación privada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Escuela Militar de Aviación, proponiendo una reglamentación de navegación aérea de las aeronaves privadas en territorio de la

Considerando: Que es imprescindible dicha reglamentación a fin de evitar las evoluciones acrobáticas a escasa altura que representan un peligro para el público;

Considerando: Que en la reglamentación de la referencia se han tenido en cuenta todas las disposiciones de la Convención Internacional de Navegación Aérea del año 1919, la que es ley de la República;

Considerando: Que el Ministerio de Hacienda llamado a expresar su opinión respecto a las disposiciones que tienen atingencia con la policía aduanera, propone que al capítulo 6.º de la refreida reglamentación convendría agregar los artículos que detalla en papel administrativo 1 N.º 730980-vuelta, 1 N.º 239542 y vuelta, 1 N.º 239543 a fojas 39 vuelta, 40 y vuelta, de este expediente;

Considerando: Que la Comisión designada por el Estado Mayor del Ejército con fecha 20 de Marzo del corriente año, compuesta por los señores Tenientes Coroneles don Cesáreo L. Berisso, don Adolfo S. Quintana y don Rogelio Otero, para que informaran al respecto, se expiden manifestando que el presente proyecto concuerda con lo legislado por la Convención Internacional de Navegación Aérea, realizada en París, contemplando las conclusiones de las mismas en su aplicación en nuestro país,

Que no encuentra inconveniente en que se inserten los agregados que aconseja la Dirección General de Aduanas y que el Ministerio de Hacienda hace suyas;

Considerando: Que la experiencia dará la pauta en lo que se refiere a la adaptación a nuestro medio, pudiéndose efectuar en el futuro las enmiendas que aquélla aconseje,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de Reglamentación de Navegación Aérea de las aeronaves privadas en el territorio de la República, que figura en el papel administrativo K N.º 550384, K N.º 550385, K N.º 550387, K N.º 550390, K N.º 550386, K N.º 550388, K N.º 550396, K N.º 550389, K N.º 550395, K N.º 550393, K N.º 550394, K N.º 550408, K N.º 550400, K N.º 550398, K N.º 550404, K N.º 550403, K N.º 550405, K N.º 550406, K N.º 550407, K N.º 550402, K N.º 550392, K N.º 550399, K N.º 550391, K N.º 550419, K N.º 550420, K N.º 550582, K N.º 550583, K N.º 550585, K N.º 550564, K N.º 550565, K N.º 550566, K N.º 550326 y K N.º 550016, con los agregados propuestos por la Dirección General de Aduanas y que hace suyos el Ministerio de Hacienda, que figuran en los numerados expresados en la parte expositiva de esta resolución.

2.º Que vuelva a la Escuela Militar de Aviación, la que deberá imprimir la presente reglamentación, remitiendo a este Ministerio cinco ejmplares de la misma.

3.º Que se comunique, publique e inserte. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

16

Resolución. Se nombra un Capitán de Corbeta para dictar la Cátedra de Trigonometría Esférica y Cosmografía en la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, con carácter interino, al señor Capitán de Corbeta don Noel A. Mancebo para dictar la Cátedra de Trigonometría Esférica y Cosmografía en la Escuela Naval.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

17

Resolución. Se nombra un Capitán Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, para prestar servicios en calidad de Agregado en el Estado Mayor del Ejército, al Capitán don Victoriano L. Varela.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

18

Resolución. Se nombra un Capitán para el 6 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 6, al señor Capitán Bartolo Farías.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

19

Resolución. Se nombra un Capitán para el 2 de Caballería y se le subroga en la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 2, al Capitán don Roberto R. Vista de la Escuela Militar de Aplicación y para subrogar a éste en la expresada Escuela, al señor Capitán don Amalio La Rosa, del Regimiento de Caballería número 2.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

20

Resolución. Se nombra Administrador del Hospital Rivera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 337|931.

Vista la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital Rivera, al señor Lorenzo Montaldo.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un marinero para el vapor "Sanidad"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 2592|930.

Visto:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar extendido a favor del señor Leonardo Fernández el nombramiento hecho por resolución del 5 de Febrero último para el cargo de marinero del vapor "Sanidad" a nombre del señor Servando Fernández.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se declara incluído el hilado de metal en la tarifa aduanera de "Materias primas"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 2466|931.

Vista la solicitud de los señores Tapié y C.ª, pidiendo que el hilado de metal como similar del de algodón para telar, sea incluído en la Sección "Materias primas", de la tarifa aduanera;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda, lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas y la Inspección General de Hacienda y de acuerdo con lo establesido en el artículo 9.º de la ley de 12 de Octubre de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección "Materias primas" de la tarifa aduanera, el hilado de metal con un derecho de 5 % y bajo el aforo que le fijará la Dirección General de Aduanas.
Comuníquese, a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda y publíquese.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se integra la Comisión de Administración de Colonias del Estado en Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 682|931.

Habiendo caducado el mandato de los miembros que integran la Comisión de Administración de las Colonias del Estado en el Departamento de Artigas, constituída de acuerdo con lo establecido en el decreto de 22 de Enero de 1924,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para formar parte de la referida Comisión por el período de un año a que se refiere el artículo 2.º de dicho decreto a los señores Ambrosio T. González, Otacilio Brum y Segundo Bonnet.
Diríjase nota al Banco de la República y al Concejo Departamental de Artigas, para que, de conformidad con lo dispuesto en el referido decreto procedan a la designación de sus respectivos representantes.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se aprueba un acuerdo para designar un Delegado ante el Congreso de Control de Semillas a celebrarse en Wegeningan.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 474|930.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias, para designar con carácter honorario Delegado del Uruguay ante el Congreso de Control de Semillas a realizarse en Wegeningan (Países Bajos) en Julio próximo al señor Cónsul General de nuestro país en Holanda don Luis Speelman.
2.º Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 474|930.

Señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores

designar, con carácter honorario, al Cónsul General en Holanda, señor Luis Speelman, como Delegado ante el Congreso de Control de Semillas a realizarse en Wegeningen (Países Bajos) en el mes de Julio próximo.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que, en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede un subsidio para una Exposición en Castillo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 456|931.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural pidiendo un subsidio para la Exposición de Granja e Industrias que la Sociedad Fomento Rural de Castillo realizará en los meses de Junio y Julio próximos;

Oída la Comisión Asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Sociedad Fomento Rural de Castillo un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la Exposición de Granja e Industrias que realizará en dicha localidad en los meses de Junio y Julio próximos.

2.º La Sociedad peticionante deberá ajustarse en un todo a las disposiciones del decreto del 2 de Julio de 1926, reglamentario la ley de la materia.

3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes de 13 de Abril de 1926 y 20 de Diciembre de 1929.

4.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se aumenta un subsidio para una Exposición Agrícola Ganadera en Durazno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 1892|930.

Vista la nota de la Asociación Rural del Uruguay, pidiendo a nombre de la Sociedad Rural de Durazno, se aumente en tres mil pesos ($ 3.000.00) el subsidio acordado por resolución del 19 de Setiembre de 1930, para la Exposición Agrícola Ganadera organizada por esta última sociedad y que debió realizarse en dos etapas: en Octubre y Febrero últimos;

Con lo informado por la Comisión Asesora creada por ley del 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aumentar en la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) el subsidio acordado por resolución del 19 de Setiembre de 1930, para la Exposición Agrícola Ganadera realizada en Octubre y Febrero últimos, en la ciudad de Durazno.

2.º La Sociedad Rural de Durazno deberá sujetarse, en la inversión de esta nueva cantidad que se le acuerda, a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentario de la ley de la materia.

3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes de 13 de Abril de 1926 y 29 de Diciembre de 1929.

4.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Pastillas Ferroglobina Becker"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Número 19874.

Considerando: Que el 18 de Marzo próximo pasado el señor Blas Giffoni solicitó el registro de la marca "Pastillas Feroglobina Becker", oponiéndose la Oficina de Marcas, por cuanto tratándose de la inscripción de un nombre propio el señor Giffoni no presenta la autorización que exige el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley de Marcas vigente;

Que el señor Giffoni solicita se transfiera la marca a favor de la The Becker Medicine Company Inc., de Nueva York, insistiendo la Oficina en su oposición;

Considerando: Que como lo dice la Cámara Nacional de Comercio, admitir la validez de la sustitución en la forma pedida, sería abrir la puerta a un sinnúmero de abusos, cuando un comerciante local sólo fuera un instrumento para facilitar el registro normal de marcas en beneficio de otro radicado en el extranjero;

Con la opinión de los expresados asesores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca asolicitado bajo acta número 19874 por el señor Blas Giffoni denominada "Pastillas Ferroglobina Becker".

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Blas Giffoni la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 1357 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Instituto Biológico Nacional"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931.

Vista la gestión iniciada por los señores Beisso y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Instituto Biológico Nacional" para distinguir artículos incluídos en la clase 9.a del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado, por entender que se trata de una denominación demasiado amplia y que se arroga un carácter que podría reputarse como nacional o perteneciente al Estado;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Higiene y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno encuentran razonable la oposición deducida, ya que el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909, al prohibir el registro como marcas de las letras, palabras y nombres que deban usar las autoridades del Estado, prohibe implícitamente registrar como marcas las denominaciones cuyo uso deba quedar naturalmente reservado a instituciones o establecimientos del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Instituto Biológico Nacional, de los señores Beisso y Cía., para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Beisso y Cía. la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 378, que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede el registro de la marca "Barange"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Número 20163.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Barange", para distinguir toda clase de jabones incluídos en las clases 10 y 13 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición la firma A. y F. Pears Ltd., de Londres, en mérito a considerar que la marca que se quiere inscribir es emblemática, confundible con la denominada "Rubbles" N.o 15895, de su propiedad, ya registrada para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, opinan que no asiste razón a la oposición deducida por cuanto además de que ambas marcas poseen denominaciones diferentes e inconfundibles, los elementos que

integran las dos etiquetas dan como resultantes dos conjuntos que no pueden señalarse como similares o confundibles.

Considerando: Que el hecho de existir registrada una marca que contiene entre otros elementos la figura de un niño haciendo pompas de jabón, no implica un derecho exclusivo sobre todas las formas de representar esa escena, ya que, como en el caso ocurrente, dos representaciones gráficas basadas sobre el mismo motivo ofrecen caracteres distintivos que permiten su coexistencia, máxime cuando ellos llevan colocadas en forma saliente denominaciones que alejan en absoluto todo peligro de confusión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Rigual Rovira el registro de la marca "Barange" para distinguir toda clase de jabones incluídos en las clases 10 y 13 de la nomenclatura respectiva.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se desestima el registro de una marca "Etiqueta", de la Sociedad Anónima Perfumerie Houbigant.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Número 18906.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Perfumerie Houbigant, de París (Francia), solicitando el registro de la marca "Etiqueta", para distinguir artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado, por entender que se trata de registrar como marca un envase que no reune las condiciones de originalidad y novedad, siendo, por tanto, de uso común;

Considerando: Que, efectivamente, las características del envase presentado a registro no pueden considerarse como suficientemente distintivas como para constituir un signo que sirva de eficaz diferenciación y conocimiento con respecto a los productos que habrá de contener, ya que la carencia de originalidad y novedad impiden, en realidad, su registro como marca;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Etiqueta", con que distingue artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator respectivo, solicitado por la Sociedad Anónima Perfumerie Houbigant;

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Sociedad Anónima Perfumerie Houbigant la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 0120 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Casupá"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Número 12947.

Vista la gestión iniciada por la sucesión de Joaquín Pons, de Florida (República Oriental del Uruguay), solicitando el registro de la marca "Casupá", para distinguir artículos incluídos en la clase 2 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la mencionada gestión se opone la firma González y Byass y C.o Ltd., por entender que la marca que se quiere inscribir, compuesta por la figura de tres cálices o copas y la denominación expresada, es confundible con la marca "Etiqueta" (Tres Copas), de su propiedad, registrada bajo número 16153 para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, además de reconocer la justicia de la oposición deducida, señala el hecho de que los interesados no se han presentado a evacuar la vista que de la oposición se les confiriera, circunstancia ésta que debe de ser interpretada como el abandono de la acción y la tácita renuncia a ejercer la defensa de sus mejores derechos a la marca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Casupá" para distinguir artículos incluídos en la clase 2 de la nomenclatura vigente, solicitado por la sucesión Joaquín Pons.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la sucesión de Joaquín Pons la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 11 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se desestima una acción de nulidad contra el registro de la marca "L'Orienne" N.o 17622

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Número 12787.

Vista la gestión iniciada por el señor Eugenio Schueller, de París (Francia), solicitando la nulidad de la marca "L'Orienne" N.o 17622, propiedad del señor Alfonso Manzi, de Montevideo;

Resultando: Que la mencionada acción la deduce el recurrente en mérito a que juzga que la marca registrada es confundible con la denominada "Loreal", de su propiedad, registrada bajo número 14552 para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas entiende que no pudo hacerse lugar a la acción deducida, por cuanto ella no se ajusta a ninguna disposición legal, ya que en el amparo del artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909, que se menciona, sólo alcanza al comerciante o industrial que tenga en uso la misma marca sin registrar, o cuyo registro hubiera caducado;

Considerando: Que los términos claros y precisos del referido artículo de la ley excluyen de hecho y sin lugar a dudas, todas las acciones que se ejerzan basadas en la antigüedad de uso de las marcas que no sean las mismas, aunque se trate de parecidas o similares;

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad interpuesta por el señor Eugenio Schueller contra el registro de la marca "L'Orienne" número 17622.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para su reposición y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se desestima la renovación de la marca "Buena Calidad"

Ministerio de Industrias.

Montevide, Abril 16 de 1931. — Número 14972.

Vista la gestión iniciada por Crocker y Cía., de Montevideo solicitando la renovación del registro de la marca "Buena Calidad" para distinguir artículos incluídos en las clases 1 a 79 del antiguo nomenclator;

Resultando: Que pese a tratarse de una renovación la Oficina de Marcas se opone al registro solicitado por entender que la locución que se quiere inscribir es de uso común y, por ende, se halla incluída entre las inhibiciones que señalan los incisos 4.o y 5.o del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909;

Resultando: Que ante la observación formulada por la Oficina del ramo los interesados modifican su marca transformando la sola locución en una etiqueta emblemática y denominativa;

Considerando: Que frente a la variación efectuada la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, entienden que se ha desnaturalizado la gestión de renovación, ya que ésta sola significaría la prórroga de la protección de la ley respecto a la marca registrada, marca que en mérito a esa misma variación, ya no es la misma cuyo registro se intenta prolongar;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la renovación de la marca "Buena Calidad" solicitada por Crocker y Cía.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de $ 25.00, abonada por derechos de renovación, según resulta del recibo número 72 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se cancela el registro de la marca "Bresciano" número 11475

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Número 1081.

Vista la acción entablada por el señor Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires, solicitando la nulidad de la marca "Bresciano" registrada bajo número 11475 por el señor Carlos A. Parodi;
Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, entienden que debe hacerse lugar a la cancelación solicitada, ya que en lo tocante a la denominación de la marca, ésta no es otra que el propio nombre del recurrente. estando, por tanto, su gestión amparada por la disposición contenida en el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909, en abierta contradicción con el cual la marca fué registrada;
Considerando, además, que el hecho de que quien lleva la representación de un producto, registre para sí la marca que lo distingue, constituye un acto bien definido de apropiación indebida y señala un propósito manifiesto de realizar una concurrencia desleal, que la ley con todo acierto reprime en el inciso 12 del artículo 3.o, artículo éste frente a cuyas disposiciones no caben los beneficios de la inscripción, que no pueden alcanzar a lo que la ley le niega el carácter de marca,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "Bresciano" número 11475, concedida al señor Carlos A. Parodi.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan..
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mandaricaña"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Número 16373.

Vista la gestión iniciada por los señores A. Michelini e Hijos, solicitando el registro de la marca "Mandaricaña" para distinguir artículos incluídos en la clase 68 del antiguo nomenclator;
Resultando: Que a la mencionada gestión deducen oposición los señores Juan y Alejandro Alonso, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la de su propiedad denominada "Mandarinetto Pedemonte", ya registrada bajo el número 17931, para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, encuentran que no es justificada la oposición deducida, por cuanto al procederse al registro de la marca opositora con oposición, a su vez de la que hoy se solicita, se estableció ya, que ambas marcas eran inconfundibles, razón ésta que permite la coexistencia de ambas en el registro;
Oída la Oficina de Marcas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores A. Michelini e Hijo, el registro de la marca "Mandaricaña", para distinguir artículos incluídos en la clase 68 del antiguo nomenclator.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se concede el registro de la marca "Arazandú"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Número 11312.

Vista la gestión iniciada por los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitando el registro de la marca "Arazandú", para distinguir artículos en la clase 68 del antiguo nomenclator;
Resultando: Que a la mencionada gestión se oponen los señores Lamaison y Cía. por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la denominación "Ñandú", de su propiedad, ya registrada bajo el número 13114 para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y el señor Fiscal de Gobierno de 1e.r turno entienden que no es justificada la oposición deducida por cuanto el leve parecido fonético existente entre el nombre de las dos marcas no puede determinar que, aplicadas a los mismos artículos se les confunda, tanto más cuanto la marca "Arazandú" simplemente denominativa y la "Ñandú" es de carácter y emblemática, presentando detalles gráficos de diferenciación susceptibles de anotar una sensible diferenciación, aún para el consumidor menos avisado,
Oída la Cámara Nacional de Comercio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Mannise Hermanos el registro de la marca "Arazandú" para distinguir artículos de la clase 68 del antiguo nomenclator.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se concede la propiedad de la marca "Manchester"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Número 17431.

Vista la gestión iniciada por los señores Mitjanz, Colombo y Cía., de Rosario de Santa Fe (República Argentina), solicitando el registro de la marca "Manchester" para distinguir artículos incluídos en la clase 23 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que ante una consulta formulada a pedido de la Oficina de Marcas, la Cámara de Comercio Británica del Uruguay aconseja que no se haga lugar al registro solicitado, por entender que "Manchester" es un nombre conocido, perteneciente a una ciudad inglesa, y por considerar que el hecho de figurar también en la marca el escudo de la ciudad referida, coloca a la gestión entre las inhibiciones que señala el inciso 10 del artículo 3.o de la ley de Marcas vigente;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio, y los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos no encuentran razonable la oposición deducida, ya que las denominaciones geográficas y en ese caso se halla la palabra "Manchester", son registrables como marcas, porque así expresamente lo dispone el artículo 32 del decreto reglamentario de la ley de Marcas, pudiendo además usar el escudo de la ciudad mencionada, ya que el inciso 10 del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909 sólo prohibe el uso de los escudos de los Estados extranjeros y no de sus ciudades,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Mitjanz, Colombo y Cía. la propiedad de la marca "Manchester".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores..	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración
CALLE FLORIDA N.° 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Marzo de 1931.

A favor de Ernesto Quincke por pesos 13.00, por adquisición de un conmutador "Ericsson" para la Jefatura de Policía de Salto.

—A favor de Francisco Piedrafita e Hijo por $ 3.00, por reparación de una máquina perforadora perteneciente a la Oficina Dactiloscópica de Lavalleja.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 64.00, pago a Juan Maffán con motivo del desagote del pozo negro de la Jefatura.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 21:50, por provisión de alambre para conmutadores y centrales de la Dirección de Comunicaciones.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 164.00, por provisión a la Dirección de Comunicaciones de 4.000 micas fusibles.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención por el mes de Febrero próximo pasado.

—A favor de Mosca Hnos. por $ 12.70 por confección de 1.800 fichas de inventario para los destacamentos de bomberos de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A favor de E. Perotti Corradi por $ 129.60, por provisión de 36 sillas de roble para la Jefatura de Policía de Rocha.

—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 82.20, por manutención del personal policial de campaña que prestó servicio extraordinario de vigilancia en la ciudad durante las fiestas de carnaval del corriente año.

—A favor de E. Perotti Corradi por $ 64.80, por provisión de 18 sillas de roble para la Jefatura de Policía de Maldonado.

—A favor de Juan Poris por $ 142.40 por adquisición de 80 refuerzos de quebracho colorado para la reparación de la línea telefónica troncal de Colón a San José.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 8.00, por reparaciones practicadas por Pedro Vizio en la biblioteca de la comisaría de la 7.a sección urbana.

—A favor de Antonio Spera por pesos 1.320.00, por confección de 1.200 gorras para empleados policiales de campaña.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 39.00, por adquisición de un conmutador "Ericsson" de 4 líneas para el destacamento policial en Tala del Arapey (Departamento de Salto).

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 250.00, importe del 70 duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos", correspondiente a Enero del corriente año.

—A favor de "La Mañana" por pesos 24.00, por publicación de avisos llamando a licitación por tercera vez para la provisión de 2.100 cascos destinados a las policías de campaña.

—A favor de "El Nacional" por pesos 24.50, por publicación de avisos llamando a licitación por tercera vez para la provisión de 2.100 cascos para las policías de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 30.89, por publicación de avisos llamando a licitación para la reparación del edificio de la Jefatura.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 336.89, por reparación de armamento perteneciente a la Jefatura de Policía de Durazno.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 124.32, por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Florida.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 15.00, reintegro de igual suma entregada al Auxiliar de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo, Vicente La Manna Rosaní para atender gastos con motivo de una inspección practicada en la Oficina Dactiloscópica de Maldonado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 200.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Desiderio Sandes para atender gastos con motivo de una comisión de carácter reservado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al ex Jefe de Policía de Tacuarembó, Atahualpa Aliano, para atender gastos de estada en ésta durante los días 23 al 27 de Febrero próximo pasado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reinegro de igual suma entregada al ex Jefe de Policía de Artigas Juan Crescionini para atender gastos de estada en ésta del 19 al 24 de Febrero próximo pasado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al ex Jefe de Policía de Lavalleja, Aníbal Machitelli, para atender gastos de estada en ésta los días 27 al 31 de Enero y 18 al 20 de Febrero próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 36.80, por reparación efectuada en el aljibe de dicha Jefatura por Antonio Tramontín.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo para atender gastos con motivo de una comisión a Rocha.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al ex Jefe de Policía de Cerro Largo Esteban O. Vieira para atender gastos de estada en ésta los días 18 al 22 de Febrero próximo pasado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 39.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector Pablo C. Arriera para atender gastos de estada en una comisión a Treinta y Tres.

—A favor de Ciriaco Amoroso e Hijo por $ 36.00, por dorado de 3.000 botones destinados a la confección de uniformes para la policía.

—A favor de "El Día" por $ 20.00, por publicación de avisos llamando a licitación por tercera vez para la provisión de 2.100 cascos para la policía de campaña.

—A favor de los doctores E. A. Ugón, Julio C. Cerceiras Alonso, C. Goldaracena y Luis A. Ferrand por $ 2.700.00, por provisión de 600 ejemplares del tomo 1.o de la obra "Leyes, Decretos y Disposiciones de Carácter Policial".

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 5.30, por comisiones giradas en Febrero próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 229.36, pago de Geymonat Hnos.. $ 89.38; Arturo Pintaluba, pesos 60.70; a Prandi y Landini, $ 20.00; a Florencio Blanco, $ 49.03 al Comisario Bernardo Irouleguy, $ 19.25.

—A favor de Juan Schroeder por pesos 2.000.00, por adquisición de una mesa, un sofá, 2 sillones y 4 sillas de su propiedad procedentes de la sucesión del General Máximo Santos para la Secretaría de la Presidencia.

—A favor de los doctores E. A. Ugón, C. Goldaracena, L. A. Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso por $ 810.00, por 180 ejemplares de los tomos números 35, 36 y 37 de la "Compilación de Leyes y Decretos".

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 8 de Abril de 1931.

1—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Comisario de la 14.a sección rural de Tacuarembó don Bolívar Ruiz.

2—Decreto nombrando Comisario de la 14.a sección rural de Tacuarembó a don Francisco Segundo.

3—Decreto declarando cesante al Subcomisario rural de la 1.a sección de Canelones don Juan Roncio.

4—Resolución declarando cesante al Sargento de la policía de Montevideo don José Larrañaga.

5—Decreto declarando cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Treinta y Tres don Nicolás J. Acosta.

6—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres don Juan Cuadrado.

7—Decreto declarando cesante al Comisario de la 7.a sección rural de Treinta y Tres don Jacinto Rodríguez.

8—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 5.a sección rural de Treinta y Tres don Quintín Suárez.

9—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres a don Ramón Zabalegui.

10—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres al Comisario volante Capitán retirado don Guillermo Bauzá.

11—Decreto nombrando Comisario volante de la Jefatura de Treinta y Tres a don Manuel Domínguez.

12—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección rural de Treinta y Tres al Subcomisario de la misma don Alcires Eguren.

13—Decreto nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Treinta y Tres a don Isidoro de Crezencio.

14—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.a sección rural de Treinta y Tres a don Dalmiro Machado.

15—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres don Victoriano Aquino a la comisaría suburbana.

16—Decreto trasladando al Subcomisario de la comisaría suburbana de Treinta y Tres don Severo Lago a la 1.a sección urbana.

17—Decreto recomendando a los Jefes de las oficinas de la dependencia de la Presidencia de la República, coloquen en ellas, en lugar principal y exclusivamente el retrato de Artigas, de medio busto, de que es autor el pintor don Juan Manuel Blanes.

18—Decreto declarando cesante en sus funciones al señor Jefe de la Policía de Investigaciones don Alberto Varela y nombrando en su reemplazo al Comisario General de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo don Carlos Nogués.

19—Resolución nombrando Comisario General de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo al señor don José Bonino, actualmente Comisario Inspector urbano de la 1.a zona.

20—Resolución nombrando Comisario Inspector urbano de la 1.a zona de la Jefatura de Policía de Montevideo al Comisario seccional de la misma don José P. Casas.

21—Resolución nombrando Comisario seccional de la Jefatura de Policía de Montevideo al señor don Carlos María Legnani.

22—Se concede por razones de salud 2 meses de licencia, con sueldo, al Inspec-

tor 2.o Jefe de la Policía de Investigaciones don Francisco Salada.

23—Resolución nombrando interinamente Inspector 2.o Jefe de la Policía de Investigaciones a don Demetrio Martínez.

24—Decreto declarando cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Lavalleja a don Ramón P. Fernández.

25—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Lavalleja a don Eraidio E. Paíz.

26—Decreto declarando cesante al Comisario de la 6.a sección rural de Cerro Largo don Ernesto Carvallo.

27—Decreto declarando cesante al Comisario de la 2.a sección rural de Cerro Largo don José Marindo Texeira.

28—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la policía volante de Cerro Largo don Licinio Ferreira.

30—Decreto declarando cesante al Comisario de la policía volante de Cerro Largo don Pedro Ghersi.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil José María Etcheverría Hunter como telefonista.

32—Resolución trasladando al Escribiente de la sección suburbana de Treinta y Tres, don Victorio Umpiérrez a la 1.a sección rural.

33—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección rural de Treinta y Tres don Ramón P. Bauzá a la sección suburbana.

34—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres don Atilio González a la 4.a sección.

35—Resolución trasladando al Escribiente de la 4.a sección de Treinta y Tres don Simón M. Sosa a la 1.a sección urbana.

36—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, Mayor retirado, don Felipe R. Arambillete.

37—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó a don Andrés Rinaldi.

38—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, don Manuel Anacleto Queiroz Pereyra no es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial.

39—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado en libertad condicional Honorato Suárez Leiva ha comparecido ante la misma a efecto de cumplir lo dispuesto en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

40—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

41—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada concedida al penado Oscar Gandioli.

42—Se dicta resolución en la gestión de retiro policial promovida por el guardia civil de la policía de Montevideo don Eugenio Silva Perdomo, declarándose que la causa que motivó su baja es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Cupertino A. Cardone como telefonista de la Jefatura.

44—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, la suma de $ 56.00 por pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.

45—Decreto declarando cesante al Inspector de Policía de Soriano, Teniente retirado don Mariano Caballero.

46—Decreto nombrando Inspector de Policías de Soriano al Comisario de la 2.a sección urbana don Dionisio Sides.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión, con carácter temporal los servicios del guardia civil Ramón E. Campos como Suboficial Inspector de la 4.a sección.

48—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay $ 11.45 por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.

49—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex coracero de la Guardia Republicana José Carlos Trinidad, no es de las que determinan la pérdida del derecho a retiro policial.

50—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay $ 377.87 por pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.

51—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 95.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector, Mayor José B. Madrazo para atender los gastos de una comisión a Rivera y Tacuarembó.

52—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 125.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario de Ordenes Félix F. Farina para atender los gastos de las comisiones desempeñadas a los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.

53—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 5.a sección urbana de Paysandú al doctor Angel Olazabal.

54—Se acepta la renuncia presentada por Pablo Pedro Dorta del cargo de Suboficial Inspector de la 10.a sección de Colonia.

55—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Felipe Crucci, para atender los gastos de que se le originaron con motivo de su intervención en la entrega de las Jefaturas de Policía de Flores y Durazno.

56—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa de los señores Schmidt y Garino de 50.000 fichas para servicio de este Ministerio.

57—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al Sargento de la policía de Montevideo, Alberto Morales Borges, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

58—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda, J. Carenzi Galesi para atender los gastos que se le originaron con motivo de la entrega de las Jefaturas de Policía de Soriano y Río Negro a los nuevos Jefes de Policía.

59—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 10.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Florida, Pedro Chabalgoity con motivo de su permanencia en esta Capital.

60—Resolución nombrando Sargento del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al bombero de la misma unidad Pedro Machado.

61—Resolución nombrando Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al bombero de la misma unidad Damián G. Tornes.

62—Se manda librar orden de pago a favor de este Ministerio por $ 100.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores de este Ministerio para atender los gastos que se le originaron con motivo de su intervención en la entrega de las Jefaturas de Policía de Cerro Largo y Treinta y Tres.

63—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Oscar Núñez Orens para atender los gastos que se le originaron con motivo de su intervención en la entrega de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

64—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda, Juan B. Flandino para atender los gastos que se le originaron con motivo de su intervención en la entrega de la Jefatura de Policía de Canelones.

65—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Juan Sorín para atender los gastos que se le originaron con motivo de su intervención en la entrega de la Jefatura de Policía de Rocha.

66—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 100.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda, Nestor Rodríguez de Zúñiga, para atender los gastos que se le originaron en la intervención de entrega de las Jefaturas de Policía de Florida y Maldonado.

67—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Oscar Núñez Orens, para atender los gastos que se le originaron con motivo de su intervención en la entrega de la Jefatura de Policía de...

68—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda, Silvio D. Puyol, para atender los gastos que se le originaron con motivo de su intervención en la entrega de la Jefatura de Policía de Colonia.

69—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 70.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector Mayor Gabriel Insiburo, para atender los gastos que se le originaron con motivo de las comisiones desempeñadas a los Departamentos de Maldonado y Treinta y Tres.

70—Se aprueba la planilla de gastos formulada por la Dirección de Comunicaciones de la partida de $ 300.00 asignada por resolución de 27 de Febrero próximo pasado para la vigilancia y conservación de las líneas telefónicas policiales troncales de la parte de la zona número 1, comprendida entre la Presidencia de la República y la Jefatura de Policía de Flores.

71—Se conceden, por razones de salud, tres meses de licencia con sueldo al guardia civil de la policía de Paysandú, Humberto Tunelli.

72—Decreto permitiendo en casos de urgencia y cuando fueran difíciles, permanente o circunstancialmente, las comunicaciones por otra vía el uso por los particulares de los teléfonos policiales, como asimismo los que unen las capitales de los Departamentos del interior con Montevideo.

73—Se pasa a la Contaduría General, relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores en Febrero próximo pasado.

74—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos

por la Sección Inspectores en Marzo próximo pasado.

75—Se manda librar orden de pago a favor de Schmidt y Grino, por $ 160.00 por provisión en Junio y Diciembre del año pasado de 60.000 hojas de papel de copia y un libro para el control del movimiento de asuntos.

76—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores en Marzo próximo pasado.

77—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores en Febrero próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Abril 16 de 1931

1—Escuela Militar de Aviación—Comunicando que en los Depósitos de la Aduana existen dos aviones pertenecientes uno a la Asistencia Pública Nacional y otro a la Comisión de Adquisición de Material de Aereonavegación. — Comuníquese a la Asistencia Pública Nacional y a la Dirección de la Armada.

2—Estado Mayor del Ejército — Haciendo notar la urgencia que existe en que el Arsenal de Guerra reciba el rifle "Pedersen" a fin de poder hacerle los arreglos necesarios para la demostración a realizarse. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Enrique Blas dos Santos — Alférez del Batallón de Infantería número 11 — Solicita quince días de licencia para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

4—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Relacionado con la ubicación donde se va a levantar el edificio para la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Comisión designada por decreto de fecha 7 de Abril corriente.

5—R. O. U. "Miranda" — Solicitando que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se gestione ante nuestra Legación en Madrid un cajón conteniendo un receptor de radiotelegrafía a devolver a la A. E. G. Ibérica de Electricidad. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunica que ha cedido al Batallón de Infantería número 8, gratuitamente, 150 metros cúbicos de tosca para arreglo de la plaza de armas. — Enterado, archívese.

7—Regimiento de Caballería número 3 — Dando cuenta del suicidio del soldado Petronilo Rivero González. — Espérese la remisión del sumario.

8—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Soriano Teniente retirado Mariano Caballero. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto aceptando la renuncia presentada por el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó Mayor retirado Felipe R. Arambillete. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Ministerio del Interior — Comunicando que ha sido aceptada la renuncia presentada por el Capitán retirado Bolívar Ruiz del cargo de Comisario de la 14.a sección rural de Tacuarembó.— Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha designado Secretario del Consejo de Guerra Permanente al Teniente Coronel Roberto Machado. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Gualberto Patiño, Mayor — Solicita su pase a "Disponibilidad".—Habiéndose expedido el decreto respectivo, archhívese.

13—Alejandrina Machado Pereyra, Inés Machado Pereyra y Josefa Machhado Pereira por sí, y Constancia Machado por la menor Laura Machado — Solicitan pensión con arreglo a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

14—Felicia Soria — Solicita pensión amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 17 de Abril de 1931.

1—Resolución liquidando al músico retirado Amandio Suero, el importe de sus asignaciones correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre de 1930, con cargo a la lista "Retirados de tropa". Ley 1.o de Febrero de 1919.

2—Resolución declarando retirado al ordenanza del Juzgado de Instrucción de 1.er turno Octavio Marzzal Pasagoiro con una asignación mensual de $ 19.50.

3—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1 Narciso Abreu con una asignación mensual de $ 27.30.

4—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 Eduardo Palacio con una asignación mensual de $ 30.00.

5—Resolución declarando retirado al soldado distinguido del Batallón de Infantería número 17 Segundo Jackson con una asignación mensual de $ 11.46.

6—Resolución exonerando del cargo de cocinero de la Escuela Militar de Aplicación, Suboficial asimilado, a Roque Vins por haber hecho abandono del puesto.

7—Decreto nombrando para ocupar el cargo a que se hace mención anteriormente al señor Gaspar Núñez.

8—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 6 Bruno Medeiros con una asignación mensual de $ 11.91.

9—Resolución declarando retirado al Mayor don Edmundo Legris con una asignación mensual de $ 225.00.

10—Resolución declarando retirado al soldado Santos Cantera del Batallón de Infantería número 4 con una asignación mensual de $ 17.46.

11—Resolución concediendo una licencia para ausentarse del país por el término de tres años a la pensionista Floriana Rodríguez.

12—Resolución concediendo licencia por el término de cinco años para residir en Italia a la pensionista Luisa Godal de Silva Moratorio.

13—Resolución disponiendo que el Banco de la República transfiera la cuenta plata "Ministerio de Guerra y Marina. Adquisición de material para el Servicio Aeronáutico de la Armada" a oro cobrándose de los mencionados fondos el importe de dicha operación.

14—Resolución expidiendo órdenes a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de 8 050 metros de tela tipo "Belfort": una por la suma de $ 27.772.50 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

15—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por [illegible] Velazquez solicitando [illegible] de constancia de la clase.

16—Resolución concediendo una prórroga de licencia por un mes, al Jefe de Sección de este Ministerio, Mayor asimilado don Pedro A. González por razones de salud.

17—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 6 Juan Mello con una asignación mensual de $ 11.91.

18—Resolución modificando la de fecha 29 de Diciembre de 1930 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Narciso Amaral es la de $ 27.13 mensuales.

19—Resolución autorizando al Teniente Miguel Gamou para reingresar a la Escuela Militar de Aviación para proseguir la carrera de piloto aviador militar.

20—Decreto nombrando Secretario del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al Mayor Domingo Amaro Fabregat.

21—Resolución autorizando al Capitán aviador Mariano Ríos Gianola para realizar el curso de informaciones en la Escuela Militar de Aplicación.

22—Resolución dando cuenta de destino en el Ejército.

23—Resolución nombrando Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario, adscripto al servicio sanitario de las fuerzas destacadas en Carmelo al doctor Isaías Jiménez.

24—Resolución nombrando Odontólogo honorario adscripto a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad a don Orlasio Gil.

25—Resolución nombrando "Agregados" al Estado Mayor a varios Tenientes Coroneles debiendo prestar servicios en algunas de sus dependencias.

26—Decreto determinando que las calificaciones otorgadas a los Oficiales del Ejército deben ser publicas, a fin de que les sirva de instrumento para el caso de una reclamación.

27—Cédula de pensión a favor de la señora Dolores Echart de Pedemonte.

28—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1 Marcos Zabala con una asignación mensual de $ 17.46.

29—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Rosalino de Olivera con una asignación mensual de $ 34.67.

30—Resolución expidiendo órdenes a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado el suministro de pan y galleta para el Ejército, Armada y Capitanías: una por $ 31.031.00 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo a los rubros que se mencionan.

31—Resolución expidiendo órdenes a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la adquisición de diversos artículos: una por $ 2.894.93 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

32—Resolución aprobando el proyecto de reglamentación de navegación aérea de las aeronaves privadas en el territorio de la República.

33—Decreto modificando la última parte del inciso (I), de la reglamentación provisoria de los cursos de informaciones de Estado Mayor.

34—Decreto nombrando Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2, al Teniente Coronel Pedro Mazzoni.

35—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5 Ramón Melo con una asignación mensual de $ 15.96.

36—Resolución otorgando a la señorita Josefina Ferreira una pensión mensual de $ 16.17. Ley 24 de Febrero de 1911 en su calidad de hija del 2.o Teniente Juan Ferreira.

37—Resolución nombrando en el Batallón de Infantería número 6 al Capitán Bartolo Farías.

38—Cédula de pensión a favor de la señora Filomena Gallo de Rey.

39 y 40—Resolución dando destino a dos Oficiales del ejército.

41—Decreto pasando a "Disponibilidad", por razones de disciplina, al Teniente Isabelino Lares.

42—Resolución nombrando agregado al Estado Mayor al Capitán Victoriano J. Varela.

43—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por los señores Dorner y Bernit, para que se les conceda privilegio de paquete para el vapor alemán "Adolf Von Baeyer".

44—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Medmenham" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Burnholme" enarbolando la misma bandera.

45—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Bibury".

46—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Barón Cochrane".

47—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Barón Napier".

48—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor chileno "Arica".

49—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor chileno "Atacama".

50—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán "Taunus".

51—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán "Chemnitz".

52—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "Hellen".

53—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad para dar destino en el Servicio Sanitario del regimiento de Caballería número 9, al médico de 2.a clase Capitán Asimilado doctor Rafael Campiotti.

54—Resolución nombrando con carácter interino para dictar la cátedra de Trigonometría esférica y Cosmografía en la Escuela Naval, al Capitán de Corbeta Noel A. Mancebo.

55—Resolución disponiendo que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y Servicio de Sanidad, depositen en la Tesorería de la Intendencia General las sumas de $ 0.28 y 16.73, que les corresponde abonar por concepto de exploración y descarga directa de mercaderías consignadas a las mismas, como asimismo expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General por $ 11.50, que conjuntamente con dichas cantidades abonará a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, por el concepto indicado, debiendo cargarse la suma indicada en tercer término al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

56—Resolución autorizando a la Intendencia General para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 656.62, que deberá acreditarse a los rubros que se mencionan.

57—Resolución autorizando al vapor denominado "Lambaré" de bandera argentina, para efectuar un viaje hasta el Salto y escalas.

58—Decreto nombrándose Edecán de la Presidencia de la República, al Teniente Coronel Teodoro Schinca.

59—Decreto suprimiendo la Escuela Regimentarias de clases y el Curso Regimental que funcionan dentro de las unidades.

60—Resolución nombrando Ayudante 1.o de Sanidad, 2.o Teniente Asimilado, y con el cometido de Jefe del "Servicio Sanitario" del destacamento en Colonia, al doctor Daniel A. Fosalba, mientras dure la ausencia del titular.

Despacho del señor Ministro

Abril 17 de 1931

1—Delfina Rassavallo — Solicita la foja de servicios de su abuelo el Sargento Mayor Guerrero de la Independencia Adriano Vergara.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Regimiento de Caballería número 7—Solicita que la Tesorería General de la Nación le devuelva a la Escuela Militar $ 14.00 importe del sueldo del soldado José Héctor Vásquez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio del Interior — Remite un telegrama del Jefe de Policía de Colonia solicitando la cooperación del batallón de Infantería número 11. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Sanidad Militar — Comunica que durante la licencia por enfermedad concedida al médico de los empleados Capitán Asimilado doctor Florencio Fernández será sustituído por el doctor Solís Vila. — Enterado, tómese nota y archive.

5—Sanidad Militar — Remitiendo algunos diplomas de enfermeros militares para recabar la firma del señor Ministro. —Con los diplomas firmados, vuelva.

6—Informe médico relativo al estado de salud del Oficial de Secretaría de 1.a clase, Asimilado a Teniente, Carlos Castro Pérez, quien ha dado parte de enfermo. — Concédensele ocho días de licencia a contar del 10 del actual. — Agréguese al legajo personal.

7—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido trasladado el Comisario de la Policía Volante de Treinta y Tres, Capitán retirado Guillermo Bauzá a la 1.a sección rural del mismo Departamento. —Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Batallón de Infantería número 9—Comunica el mal estado en que se encuentran los alojamientos de la guardia militar en las "Canteras de la Unión". — Informe Construcciones Militares.

9—Virginia Cajón Rodríguez Peña — Expediente por pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Juan Francisco Almeida de los Santos — Solicita rectificación de nombre y reincorporación a la Lista de Premios de Constancia. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Revista por el mes de Diciembre de 1930 del Sargento retirado Dionisio Pedrozo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Dirección de Aduanas — Reclama a la Intendencia General del Ejército y la Armada el pago de la suma de pesos 1.338.66 por concepto de almacenaje y eslingaje. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

13—J. R. Williams y Compañía — Solicita se le conceda privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Barón Loudoun". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

14—Bernardino Suárez, Marinero retirado, por nuevo cómputo de servicios.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Conrado de los Santos — Solicita el pago de Premio de Constancia — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—José Pedro Gómez, ex soldado — Expediente de retiro. — Pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Miguel Milans, Piloto Mercante— Solicita vuelva a entrar en vigencia el decreto de Noviembre 27 de 1923 sobre vacantes de Prácticos. — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Cámara de Representantes — Pedido del Representante don Eugenio Gómez, sobre tripulación de los barcos nacionales. — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita se le reintegre los medios sueldos de los soldados Alberto Benavides, Hernegildo Márquez y Pedro Espinosa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Parque Hotel — Solicita el pago de la suma de $ 6.828.74 por alojamientos, banquete, etc. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 23 de Abril de 1931

Luciana F. de Ferraro, oriental, 78 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Andrés Maresca, oriental, 41 años, casado, Ramallo 28.

Roberto Máximo Urioste Olivera, oriental, 3 meses, Municipio 1373.

Catalina Petroff, oriental, 20 días, A. Flangini 823.

Carlos Alberto Suárez, oriental, 2 meses, Coruña 11.

Carmelo Filomeno, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José María Escriba, oriental, 12 años, Guillermo Tell 4019.

Nelly Teresa Castro, oriental, 17 meses, J. Artigas 72.

Gurghi Fabra, oriental, 5 meses, B. Araújo 10.

José Barbagelata, oriental, un día, Vilardebó 1671.

Martín Trujillo, oriental, 90 años, Areggia 37.

Elisa Pecorara, oriental, 11 meses, Coronel Lasala 10.

Antonio Otero, oriental, 71 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Rosidel Vázquez, oriental, 36 años, soltero, Larrañaga 221.

Luis Alberto Castillo, oriental, 3 meses, Lallemand 12.

Gladys Borges, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio H. Montero, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Gabriel Borges, oriental, 4 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Andrea Suárez de Almeida, española, 47 años, casada, Hospital Pasteur.

Celia Ramos, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

José Alfonso, oriental, 38 años, casado, Ortiz de Zárate 51.

Aída Ofelia Gómez, oriental, 18 años, soltera, Diego Lamas 1372.

Rosa Barrios de Alvarez, oriental, 77 años, viuda, San Martín 3192.

Gabriel Russo, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

Filomena R. de Russo, italiana, 74 años, viuda Minas 1727.

Elisa Sosa, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

Bolívar Casa'la, oriental, 26 años, soltero, Agraciada 2816.

Agustín Fuentes, español, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Lubito Nábicas, oriental, 7 meses, Paysandú 1915.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO 89
correspondiente al
TOMO 103
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 7428 Poder Legislativo, página 160 B)

cursos que se han repetido por dos y tres veces en Cámara.

Hago, pues, moción para que se dé el punto por discutido y pasemos a votar.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Rospide. — Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Yo pediría una aclaración previa...

Señor Rospide — Yo creía que el señor Diputado Arrarte Corbo pedía la palabra para apoyar mi moción; pero como veo que desea ocuparse del asunto no insisto; retiro mi moción.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Pediría previamente que se aclarara esto: si el límite de 20.000 pesos que se establece por el proyecto sustitutivo que se trae ahora por la Comisión, es fijándose el capital que le quede al agricultor después de descontar los perjuicios sufridos por la granizada; es decir, el capital líquido que le quede después de deducir el deterioro sufrido.

Señor Guichón — Es lo que dice textuálmente el artículo.

Señor Arrarte Corbo — Tanto peor entonces para lo que defiende la Comisión.

En principio, soy contrario a los subsidios en dinero; y lo soy por un sinnúmero de razones que se han dado ya en esta Cámara, y de las que voy a hacer gracia en esta oportunidad, omitiendo una vez más su repetición. Pero aunque me es un poco incómodo coincidir con el señor Diputado comunista, por las exageraciones que animan siempre su temperamento y que guían sus puntos de vista, quiero decir que miro con verdadero dolor que la Cámara siga éste tren de generosidad con los dineros públicos, a veces para que los beneficiados se dén el lujo de comprarse autos, como se ha denunciado el hecho ya ocurrido con respecto a los subsidiados de Salto.

Señor Guichón — ¿Y cree el señor Diputado que esa es la finalidad de la ley?

Señor Arrarte Corbo — No será esa la finalidad que se persigue, pero a eso vamos a llegar con toda seguridad, como se ha llegado otras veces, sobre todo cuando la Cámara emplea la prodigalidad de fijar límites hasta de 20.000 pesos para acogerse a los beneficios del subsidio. Me parece una enorme exageración que no puedo silenciar...

(Apoyados).

—Un trabajador rural que tiene en la actualidad un capital líquido de 20.000 pesos se puede considerar, en general, un hombre que está en desahogada posición económica; y digo más, señor Presidente: un trabajador rural que tenga un capital líquido de cinco mil pesos disponibles en el acto es un hombre que está en condiciones de defenderse, de luchar y de triunfar si tiene aptitudes, condiciones y decisión para ello.

(Apoyados).

—Y me resulta doblemente irritante el temperamento propuesto por la Comisión, porque además de la injusticia que destaco, por concepto de auxilio a personas pudientes, esto lleva en sí otra injusticia evidente, que es la de elegir unos pocos como predilectos de la prodigalidad parlamentaria, mientras vemos que las tres cuartas partes de los trabajadores rurales del país, que dedican sus actividades en el seno de la campaña misma, a otros ramos de la explotación agraria, por lo menos, tan dignas y meritorias del punto de vista social y económico, como las del agricultor, están, puede decirse, dentro de la verdad, al borde del precipicio, ante la inminencia de la ruina, como pasa con la inmensa mayoría de los arrendatarios que dedican sus esfuerzos a la explotación pecuaria sobre la base del capital ovino, y es seguro que estos trabajadores rurales que ven espantados cernirse ese ingrato premio a sus denodados esfuerzos, a veces de toda la vida, no van a ser de ninguna manera beneficiados con subsidios ni con generosidades del Parlamento, que condigan con esta esplendidez que nos recomienda la Comisión para los agricultores ricos perjudicados por el granizo.

Tengo la seguridad, — y sé que no voy a sentar una premisa, diciéndole en Cámara que cuando llegue el momento próximo de discutirse el proyecto de creación de tribunales arbitrales para regular los arrendamientos rurales, los señores Diputados que hoy nos aconsejan este temperamento tan liberal y generoso para con ciertos agricultores de Florida y de Colonia, no van a tener esa misma esplendidez frente a situaciones generales de angustia con aquellos abnegados trabajadores del campo, que tanto propenden con su obra y sus sacrificios al bienestar colectivo.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Esa no es posible tenerla, porque sería un verdadero desatino; es que el país no los podría pagar, no podría satisfacer esa suma por falta absoluta de caudales para ello...

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—... y si el Parlamento intentara esa generosidad, yo me opondría a su sanción con la misma decisión con que me opongo a lo que nos recomienda la Comisión por lo aburrido e inconvenienete, y en aquel caso, además, por la evidente incapacidad económica y financiera del país para cumplir tan fantástica erogación.

En síntesis, señor Presidente, creo que la Cámara no debía votar subsidios en dinero, por todas las razones que se han apuntado aquí, y si se llega a ello porque los señores Diputados en mayoría creen que es la solución más conveniente, quiero dejar sentado que estimo una evidente exageración que se fije el límite máximo en un capital líquido de 20.000 pesos...

(Apoyados).

—... y que reduciéndolo a cinco mil, la cuarta parte del capital que propone la Comisión, la Cámara usaría un criterio más aproximado a la equidad y a una justiciera solución de emergencia para el caso ocurrente. En este sentido dejo formulada moción.

He terminado.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Se han hecho valer, señor Presidente, fundamentalmente, las razones que pueden llevar a no dar nuestro voto afirmativo en cuanto se establezca el límite de 20.000 pesos a los agricultores que pueden ser objeto de indemnización. Entiendo, señor Presidente, que es un margen demasiado elevado.

La moción que había hecho el señor Diputado Gallinal, la considero equivocada en cuanto a la forma en que establecía el monto para calcular esa indemnización o el capital que sería objeto de indemnización. De manera que creo que la fórmula propuesta por la Comisión, contempla mejor al agricultor que tenga un capital líquido de tanto; pero entiendo que el límite de ese capital debería ser 10.000 pesos.

(Apoyados).

—Lo más que tal vez podría admitirse es que se aplicara un distinto fondo de indemnización para el que tenga un capital de menos de 10.000 pesos, que en ese caso podría ser del 60 o|o; que se contemplara al que se encuentra entre 10.000 y 20.000 pesos, y que se indemnizara tan sólo un 30 o|o del perjuicio.

Considero que este proyecto de la Comisión es mucho más amplio que el que se sancionó vez pasada de subsidio a los agricultores de Salto y por eso creo que sería preferible votar, en lugar de la fórmula propuesta por la Comisión el artículo propuesto en el proyecto del señor Diputado Rospide con la limitación del capital de 10.000 pesos y el límite de la indemnización, que establece hasta 5.000 pesos, podría ser reducido hasta 4.000 pesos.

En mi concepto, señor Presidente, lo que debería establecerse como artículo 2.o o 3.o—no sé qué número le correspondería—el artículo 2.o del proyecto del señor Diputado Rospide, que dice: "Esa cantidad será distribuída a prorrateo entre todos los agricultores pobres de aquéllos que hayan quedado en una precaria situación económica en forma ecuánime y equitativa". Y después se establecería el agregado: "Las indemnizaciones no podrán pasar en ningún caso del límite de tres o cuatro mil pesos y alcanzarán a los propietarios de un capital líquido de menos de diez mil pesos."

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Dos palabras, señor Presidente, para fijar mi posición.

Yo no voy a dar las razones por las cuales adopto esta actitud porque en Cámara, en la sesión anterior, ya las dí.

Me parece muy acertada la indicación del señor Diputado Frugoni y la voy a votar, en el sentido de que se limite el subsidio a una cantidad determinada, tres o cuatro mil pesos.

En segundo lugar, con respecto a esta fijación del capital líquido, me parece exagerado el criterio seguido por la Comisión dictaminante. Veinte mil pesos de capital líquido, es decir, sin gravámenes, sin deudas, sin cargas hipotecarias, me parece excesivo.

Yo le hacía esta argumentación fuera de Sala al señor Otamendi, miembro de la Comisión, quien me decía que habían seguido este principio inspirándose un poco en la cuestión del salario mínimo vital. Calculaban que un capital de 20.000 pesos líquido, representa al 6 o|o de interés, 100 pesos mensuales. De cualquier manera, por lo pronto, es más alta esa suma que la del salario mínimo vital, y además, no hay que olvidar lo siguiente: que una cosa es la renta y otra el producido del trabajo; que el obrero, que no tiene más que su trabajo, no puede tener más que el salario mínimo vital, mientras que aquí ya el capitalista recoge, con una suma alta, un interés que subviene con exceso a las necesidades mínimas de la vida que nosotros hemos fijado en Cámara.

Creo, pues, que tanto la fórmula del señor Diputado Arrarte Corbo como la fórmula del señor Diputado Antía Errandonea, son mucho mejores que la de la Comisión. Estoy dispuesto a votar cualquiera de las dos, siguiendo un orden: votaría primero la del señor Diputado Arrarte Corbo y después, si no tuviera éxito, la del señor Antía Errandonea.

Quiero decir una última palabra sobre una sugestión del señor Diputado Antía Errandonea, sobre la cual habíamos hablado ya con el señor Diputado Rospide. A mí me parece interesante que en las leyes futuras—no quiero proponerlo para ésta, porque sería detener el andamiento de la ley—se fuese en lo posible a una escala progresiva de subsidios, de manera que no se estableciese un límite fijo de 60 o o para todos los agricultores, sino que ese límite oscilase de acuerdo con las fuerzas económicas de esos agricultores. Me parece lógico que quien tenga un capital, por ejemplo, de 20.000 pesos, se le entregue el 60 o|o, aunque sea reducido a 3 o 4.000 pesos, de igual manera que el que carece totalmente de capital obtenga un capital menor. En ese sentido convendría que la Comisión de Agricultura—si por desgracia vuelven a plantearse leyes de este carácter— tuviese en cuenta esa progresividad de la escala, que es la manera más eficaz de establecer la justicia en el subsidio.

Esas son las razones por las cuales voy a votar la fórmula del señor Diputado Frugoni y la de los señores Diputados Arrarte Corbo y Antía Errandonea, en su orden.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Voy a votar el artículo como lo propone la Comisión; pero insisto en que estas leyes de emergencia no hacen más que detener la solución del problema agrario, que se debate siempre en una honda crisis en nuestro país. Todo lo que se haga en beneficio de la agricultura en nuestro país es necesario y será poco.

Para abreviar los términos de las palabras que voy a pronunciar—a efecto de que este proyecto se vote hoy si es posible—me voy a limitar a proponer un artículo aditivo que consiste en lo siguiente: "Los agricultores que reciban los beneficios de esta ley estarán obligados a efectuar el seguro de sus cosechas para el año próximo".

Esto no es gravoso para los agricultores que resulten beneficiados por la ley; los garantiza para el futuro y los estimula a efectuar el seguro, que es la única manera de que podrán verse libres de las contingencias de desastres a que se ven abocados casi todos los años.

(Interrupciones).

—Para que esta fórmula no resulte platónica, se le puede dar otra forma que contemple la finalidad de mi proposición. Si la Comisión la acepta no habría inconveniente en redactarla de manera que se le descuente del monto de la indemnización el monto de las primas del seguro para el año próximo. Claro que es un poco difícil establecer cuál será el monto de esas primas; pero considero que las complicaciones que puedan derivarse de este artículo, estarían bien compensadas con los resultados que se obtendrían.

Señor Etchepare — ¿Me permite?...

Precisamente yo coincidía con las ideas que el señor Diputado está expresando, y en la sesión pasada presenté un artículo aditivo, no estableciendo la obligatoriedad, porque sería imposible establecerla, pero sí marcando el sentir de esta Cámara para contrarrestar el efecto funesto a la previsión social que significan todas estas leyes de asistencia, que no remedian nada la miseria, sino que tienden a mantenerla. Y expresaba en ese artículo solamente que los agricultores que recibiesen subsidios, deberían asegurar las plantaciones que efectuasen con los subsidios recibidos. Simplemente un voto de esta Cámara a favor de la previsión, pero no con ese carácter de obligatoriedad que creo no sería eficaz. En ese sentido la Cámara puede votarlo perfectamente, porque no sería nada más que la emisión de su voto a favor de que se realice la previsión y al mismo tiempo, si ello se realizase, haría la previsión de estas leyes emergentes y periódicas que se están haciendo permanentes.

Señor Buranelli — Coincido con el señor Diputado Etchepare en el sentido de que es conveniente establecer siempre una disposición que tienda a hacer un poco más estable, en definitiva, la situación de los agricultores frente a las leyes que frecuentemente vota este Parlamento, que resultan solamente protección emergente y nada más. De manera que ya sea esta fórmula o la que propone el señor Diputado Etchepare, debe mantenerse en la ley y en ese sentido votaré, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Como miembro de la Comisión, me creo en el caso de contestar algunas de las observaciones hechas en Cámara al artículo que propone la Comisión en sustitución del propuesto por los señores Diputados Gallinal y Cerdeiras.

Cada vez que se trata de una ley de emergencia, surgen dos clases de críticas: una de fondo, acerca de la utilidad de las leyes de emergencia, y otra, después, de los detalles de la aplicación de la misma. Así, por ejemplo, cuando tratamos en Cámara la ley de emergencia relativa a establecer un precio mínimo para el trigo, se hicieron críticas y censuras muy severas, porque la aplicación de esa ley había costado al erario público sumas muy importantes en el año agrícola 1929 - 30.

Sin embargo, el efecto beneficioso de las leyes de emergencia, cuando no se puede en un día entrar a las soluciones de fondo, lo tenemos, precisamnete, en este año agrícola de 1930-31. El trigo, gracias a la ley de emergencia, se cotiza en nuestro mercado en la actualidad, a cerca de 5 pesos, y en la República Argentina, se cotiza a $ 2.30. Si no hubiera existido esta ley, la situación de los agricultores cerealistas, sería en este año de absoluta ruina, y la aplicación de la ley de emergencia no le costará este año al erario público, yo creo, que nada.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Lo que prueba que no es el efecto de las leyes de emergencia.

Señor Otamendi — Es el efecto de la ley de emergencia. Si no hubiera existido esa ley de emergencia, al principio, al comienzo del año agrícola, no considerándose los agricultores defendidos por el precio mínimo de 5 pesos, las cotizaciones hubieran sido mucho más bajas como lo fueron en la realidad de los hechos, no apurándose los agricultores a vender, porque tenían un padrón fijado por el Estado en la aplicación de la ley de emergencia.

Tenemos otro caso ahora. La Cámara sancionó también una ley de emergencia estableciendo precio límite para el maíz, que no ha tenido andamiento, no ha sido tratada por la otra rama del Poder Legislativo. El maíz se está cotizando a 2.20 y 2.30, lo que significará, en la realidad de las cosas, una verdadera situación de ruina para los agricultores, porque a la deficiencia de la cosecha de

trigo, — que apenas basta para satisfacer las necesidades del mercado interno, —se agregará ahora, señor Presidente, la cotización sumamente baja del maíz, a un precio tal que apenas es del 50 o|o del costo de producción.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Aquí también se hace una crítica de fondo sobre esta ley de indemnización a los agricultores que han sido castigados por la granizada de Noviembre del año pasado.

La crítica de fondo que se hace a esta ley se dice que constituye algo así como un estímulo para los agricultores que no hayan asegurado, un estímulo a la imprevisión. Hay que convenir, señor Presidente, que no existiendo una ley de seguro obligatorio, no todos los agricultores llegan a palpar la conveniencia del seguro, máxime cuando están en zonas en que una granizada es casual y no normal. Generalmente el seguro voluntario se hace en aquellas zonas que son azotadas frecuentemente por el granizo.

Entran después a críticas de detalle y todas ellas aparentemente muy justificadas; pero, en la realidad de las cosas, no. Por ej.: el Sr. Diputado Gallinal establecía en su proposición que la indemnización no alcanzará en ningún caso a los agricultores que tuvieran una propiedad territorial aforada, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, en más de 10.000 pesos.

Bueno: aparentemente es una proposición justa; pero, en el fondo, no lo es, y por varios motivos: primero, tomando únicamente el capital tierra, se llegaba a este contrasentido: un agricultor que hubiera adquirido una propiedad hace poco, que no hubiera podido hacer mejoras o que la dedicara a un renglón de explotación en el que no se necesitan mayores mejoras, por un valor de 10.000 pesos, no recibiría ningún subsidio, y otro agricultor con esa misma área de superficie, con esa misma propiedad territorial dedicada a fruticultura y viticultura, en cuyo caso la propiedad valdría, no ya 12.000 pesos, sino 60.000 u 80.000 pesos, según la proposición del señor Diputado Gallinal, aquí, sí, recibiría el subsidio.

El señor Diputado Cerdeiras le hizo un agregado considerando que debería limitarse el subsidio a los arrendatarios que lo fueran de una extensión de más de 200 a 300 hectáreas, considerando que los arrendatarios en estas condiciones eran gentes muy pudientes.

Es un profundo error también, puesto que establece el señor Diputado que es la situación casi de una gran industria, y no es eso.

(Interrupciones).

—Si se quisiera referir a arrendatarios que dedican al cultivo agrícola, exclusivamente, una superfcie de más de 200 o 300 hectáreas, podría tener una apariencia de exactitud; pero es que hay arrendatarios de más de 200, 300 o 400 hectáreas en que la explotación agrícola queda reducida a 40 o 50. Por consiguiente, ese arrendatario pasa una vida muy miserable y con la proposición del doctor Cerdeiras quedaría también excluído del subsidio.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—Existe una cuestión más de fondo que de forma, en este caso, de la proposición que formula la Comisión.

Una explotación agrícola de un capital de 10.000 pesos puede ser en muchos casos una pequeña propiedad territorial.

Muchos y muchos agricultores del Departamento de Colonia, con un capital de 10.000 pesos, no tendrán una propiedad de más de 40 o 50 hectáreas ¿Puede considerarse, acaso, que esa situación es una situación de holgura, para que el subsidio no le llegue a ese agricultor? Evidentemente, no.

(Murmullos).

—Un agricultor, señor Presidente, de 40 o 50 hectáreas de tierra, el año que pierde su cosecha, se encuentra ya en una verdadera situación de dificultad y tiene que gravar su propiedad, hipotecaría, quizás, y cuando la peueña propiedad territorial entra por ese camino en nuestro sistema de agricultora, casi de monocultura, no sale más de ese camino.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Pero el ideal económico es la pequeña y la mediana propiedad territorial, y sobre ésto yo llamo especialmente la atención de los señores Diputados y del señor Diputado socialista.

¿Qué criterio podría tener el Parlamento para decir: "Si se trata de una muy pequeña propiedad, vamos en auxilio del agricultor; y si se trata de una mediana propiedad, no vamos en auxilio del agricultor"? Sería un ejemplo muy malo. Precisamente es de desear desde el punto de vista económico y especialmente desde el punto de vista social, que el que tiene una mediana propiedad, un capital de 15.000 o 20.000 pesos no se sienta desamparado por la acción del legislador, y cuando llegue a tenerlo piense en abandonar su explotación agrícola para venir de la campaña a la ciudad.

Necesario es estimular la situación de ese agricultor, para que continúe trabajando con su familia, en la seguridad de que los Poderes Públicos no lo considerarán como un potentado que debe estar al margen de la ayuda del Estado, cuando ella sea necesaria; para que esa familia agrícola siga trabajando allí, formando la verdadera tradición agrícola, que es lo que nosotros necesitamos para estabilizar al hombre de la campaña y para evitar el grave mal, muy corriente en estas repúblicas del Plata, de que cuando un trabajador rural se siente con un capital mediano, abandona aquel género de explotación que exije, sin duda, una vida de muchos sacrificios, para dedicarse a otras explicaciones más fáciles, o para colocar sus capitales en destinos ociosos como los títulos de renta.

Es precisamente, no teniendo en cuenta solamente la materialidad del capital, sino teniendo en cuenta el ejemplo que ésto significa, que la Comisión ha ido a esta fórmula.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Creo que en el criterio general debemos estar todos de acuerdo. Lo único que hay que fijar es simplemente un número. ¿El señor Diputado Otamendi cree que un capital líquido de 10.000 pesos simplemente un capital mediano?

Señor Otamendi — Voy a eso.

Hay que fijar un número, y todo número que se fije es necesariamente arbitrario.

(Interrupciones).

—Unos prefieren 5.000 pesos como el doctor Arrarte Corbo. Menos mal que este señor Diputado ha entrado a fijar un límite por el camino de la bondad de las leyes de emergencia. Pero ese capital de 5.000 pesos a que se refiere el señor Diputado Arrarte Corbo, es un capital que puede dar una renta corriente de 300 o 350 pesos al año.

¿Se podrá sostener que una familia agrícola, por el hecho de que tiene una renta, por su capital, de 25 pesos mensuales, no debe merecer el amparo del legislador cuando media un desastre como el de esta granizada?

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—La mayor parte de las explotaciones rurales no dan, en la realidad de las cosas, un interés superior al 6 o|o del capital invertido.

(Interrupciones).

—La Comisión ha formado, pues, otra base. Podrá reducirse, si así se considera; pero que no se diga que el criterio de la Comisión ha sido de prodigalidad excesiva, de regalo de los dineros públicos.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Señor Presidente: por esta ley de emergencia se piden al erario 200.000 pesos y considero que con eso van a beneficiarse alrededor de 600 o 700 familias agrícolas, lo que será, en el subsidio, una cifra promedial de alrededor de 300 pesos por familia.

El doctor Quijano indicaba, recogiendo la proposición del señor Diputado Antía Errandonea, una fórmula conveniente doctrinariamente: que el subsidio o la indemnización se haga por escalas, que de un capital de 1 a 10.000 pesos corresponda una indemnización del 60 o|o de las pérdidas, y de 10.000 pesos para arriba una indemnización menor. Eso es teóricamente. Hay dificultades prácticas y su aplicación es prácticamente imposible en la realidad de los hechos. Si tratamos de ir en ayuda de los agricultores que necesitan perentoriamente salvar la situación en que se encuentran lo primero que debemos hacer es una ley de fácil y de inmediata aplicación, para que el subsidio no llegue allí para las calendas griegas o para cuando no lo necesiten.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El señor Diputado Otamendi debe tomar en cuenta mi argumento con respecto al límite del subsidio. Debe ser sobre el capital líquido del agricultor. Ese es el argumento fundamental.

Señor Otamendi — Sí, señor.

Al factor capital — ya lo he dicho en Cámara — cuando se trata de la determinación de la clase de propiedad, de si es grande, si es mediana o pequeña, para merecer o no la ayuda del Estado, yo le doy un valor secundario. Lo he dicho en Cámara más de una vez. Mucho más ajustada a la realidad económica y social, sería tener en cuenta, señor Presidente, no el capital líquido, sino el factor de producción en relación con las condiciones agrológicas del medio y el factor de producción en relación con las necesidades de la familia agrícola.

Visto, pues, en la obligación de tomar una cifra por esa razón, para que no se pueda creer que la mente del legislador es castigar a la mediana propiedad rural, es que yo, he tomado esta cifra de 20.000 pesos que así, a prima facie, parece muy elevada.

Yo acepto, — y no estaba enterado cuando se trató este asunto en Comisión, porque no estaba en Sala, cuando la propuso, — la proposición del señor Diputado Frugoni. Recién me enteré en antesalas, hace un rato, porque leí la versión taquigráfica de su discurso.

El doctor Frugoni proponía que la indemnización a una familia no fuera en ningún caso superior a 3.000 pesos. Yo acepto, y considero que tratándose en este caso de una granizada que ha azotado zonas agrícolas especialmente, no zonas de fruticultura ni de viticultura, — aún que pueda haber fruticultores y algún viticultor perjudicados, — creo que esa suma de 3.000 pesos podría reducirse a 2.000 pesos.

He dicho hace un rato que la cantidad promedial es alrededor de 300 pesos por familia; de manera que acepto gustoso el agregado en el sentido que lo proponía el señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y nueve**).

—Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión.

Señor Quijano — Yo haría moción en el sentido de que se invirtiera el orden de la votación y que se votara en primer término el mínimum propuesto por el señor Diputado Arrarte Corbo, después el del señor Diputado Antía Errandonea, y después el de la Comisión, porque si no salen los 5.000 pesos estoy dispuesto a votar las otras limitaciones.

Señor Rospide — La Comisión acepta la fórmula de 3.000 pesos en la limitación personal.

Señor Quijano — Eso es otra cosa.

Señor Presidente — ¿Cuál es la fórmula que propone el señor Diputado Arrarte Corbo?

Señor Arrarte Corbo — Cinco mil pesos como mínimo.

Señor Rospide — La Comisión acepta, también la limitación de 10.000 pesos.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Arrarte Corbo en el límite de 5.000?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor. Es la única fórmula que puedo votar.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo tal como lo propone la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.o El subsidio a que se refieren los artículos anteriores, no se hará efectivo cuando el agricultor tenga notoriamente un capital líquido de más de diez mil pesos."

—El señor Diputado Arrarte Corbo propone que esa cantidad se limite a 5.000 pesos.

Se va a votar si se acepta el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Arrarte Corbo.

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y nueve**).

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Aunque se está votando, yo debo decir que no acepto la fórmula que parece ha aceptado la Comisión en mayoría. No la acepto, señor Presidente, porque esa fórmula es mucho más restrictiva que la propuesta por el señor Diputado Gallinal. La fórmula del señor Diputado Gallinal se refería a 10.000 pesos de aforo de la propiedad libre de mejora, y la fórmula que acepta la mayoría de la Comisión se refiere a 10.000 pesos del valor de la tierra con las mejoras que existen en ella.

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula de la Comisión: diez mil pesos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y nueve**).

—Hay dos agregados propuestos a los que se va a dar lectura.

(Se lee):

Del señor Representante Buranelli: "Del importe que se pague a cada uno de los agricultores beneficiados por esta ley, se descontará la cantidad que corresponda a los fines de efectuar el seguro de su cosecha por el año agrícola próximo".

Del señor Representante Etchepare: "Los agricultores subsidiados deberán asegurar en el Banco de Seguros del Estado, las cosechas de las plantaciones que realizaren mediante el subsidio de esta ley".

—En el fondo, se trata de la misma cuestión.

Se va a votar la fórmula del señor Diputado Buranelli que es la misma que la del señor Diputado Etchepare.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en cuarenta y uno**).

Señor Gallinal — Sólo para hacerle una pregunta al señor miembro informante.

Algunos Diputados, en la pasada sesión, apoyaron la proposición del señor Diputado Frugoni en el sentido de que sería conveniente que la Comisión hubiera estudiado la manera de combinar esta solución con las disposiciones del proyecto del señor Diputado Segredo; es decir, de combinar el subsidio en dinero con el subsidio que proponía el señor Diputado Segredo y que muchos señores Diputados preferían a la fórmula propuesta por la Comisión.

Deseo saber si la Comisión lo ha estudiado y ha llegado a alguna solucin.

Señor Guichón — La Comisión se limitó a estudiar el artículo sustitutivo del doctor Gallinal, porque fué lo único que resolvió la Cámara que estudiara.

Señor Gallinal — Como se dijo que no eran inconciliables, quería saber si se había estudiado.

Señor Guichón — No se estudió, como no se estudió tampoco la propuesta del señor Diputado Frugoni, porque tampoco se resolvió por la Cámara.

Señor Gallinal — Muchas gracias.

Señor Quijano — Que se vote la limitación del subsidio; hay una moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las indemnizaciones no podrán pasar en ningún caso de un límite de tres mil pesos."

Señor Gallinal — Es muy alto.

Señor Otamendi — Yo he propuesto 2.000 pesos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar fijando un límite hasta 2.000 pesos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Voy a proponer un artículo aditivo, a continuación de éste, y entiendo que va a facilitar la acción de la Comisión y a beneficiar directamente a los perjudicados.

Estas Comisiones, generalmente, no pueden hacer efectivos los subsidios hasta que reunen los datos necesarios y pueden hacer liquidaciones de conjunto para saber cómo han de liquidar esos perjuicios. Se lo que ha pasado en Salto: que al cabo de tres o cuatro meses recién fué posible hacer efectiva la entrega del subsidio. Por eso creo que sería práctico facultar a la Comisión para que pueda hacer adelantos hasta del 50 o|o de la indemnización que pueda corresponderles en definitiva, a los agricultores pobres y necesitados. Con ésto la Comisión inmediatamente, con los datos que tenga, podrá adelantar a los pobres y a los necesitados hasta un 50 o|o de los que pueda corresponderles.

(Apoados).

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Antía Errandonea.

(Se lee):

"Artículo 4.o La Comisión podrá hacer adelantos hasta de un 50 o|o de la indemnización que peuda corresponderles en definitiva, a los agricultores pobres y necesitados.'

Señor Guichón — ¿Me permite?

Yo no puedo invocar el nombre de la Comisión; pero de acuerdo con lo expresado reiteradamente en el sentido de que las leyes de emergencia deben aplicarse de inmediato, creo que la Cámara debe votar esta proposición que tiende a darle más flexibilidad a la parte dispositiva de la ley y a permitir que a lo menos en parte se aplique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Antía Errandonea.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cinco**).

Léase el artículo 3.o del proyecto de la Comisión, que pasaría a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El personal de la Dirección de Agronomía graduará el daño a que se refiere esta ley."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 6.o En los casos en que hayan quedado asalariados sin trabajo a causa de la catástrofe, se extraerá del subsidio correspondiente al empleador respectivo la cantidad equivalente a un mes de sueldo por cada uno de esos obreros y se les entregará a éstos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 7.o El cumplimiento de esta ley se cometerá en cada uno de los Departamentos referenciados a una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un miembro del Concejo Departamental; un vecino delegado por el mismo Concejo el agrónomo regional; un técnico designado por el Banco de Seguros del Estado y un delegado de las Sociedades de Fomento. Cada Comisión rendirá cuenta al Consejo Nacional de Administración especificando la forma y condiciones en que distribuyó los subsidios."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintisiete en treinta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 8.o (del proyecto del señor Diputado Guichón). La cantidad cuya inversión se dispone en el artículo 1.o, se tomará de Rentas Generales."

Señor Frugoni — Hay una proposición mía para que se saque de la contribución inmobiliaria.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Creáse, por el término de un año, un recargo de un cuarto por mil sobre la contribución inmobiliaria rural para atender los gastos de esta ley."

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no voy a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Frugoni. La situación de los pequeños propietarios rurales es desesperante. La contribución ha sufrido recargos de tal naturaleza que hace materialmente imposible que sufran hoy nuevos recargos. Las Oficinas de Rentas de campaña están atestadas de planillas que no han podido ser retiradas por los contribuyentes en este año y en el año anterior. Esa es la situación real, afligente de los agricultores, que son pequeños propietarios en su mayoría y a quienes afectan el nuevo gravamen.

De manera que yo no me ecnuentro con fuerzas suficientes para votar un solo recargo sobre la contribución inmobiliaria.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En un artículo sustitutivo que yo había propuesto, establecía la creación de un fondo permanente. Sostengo lo que propuse en aquella oportunidad: creación de un impuesto del 10 o|o sobre las ganancias de las em-

presas imperialistas para sufragar lo gastos de esta ley.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Creo que los dos artículos no son contradictorios. Hay una situación de hecho que hay que resolver. El recargo sobre la contribución inmobiliaria no va a dar ese dinero hasta dentro de un año o seis meses.

Creo que podría votarse el artículo de emergencia de la Comisión y disponer el estudio a fondo de la proposición del señor Diputado Frugoni, pasándola a Comisión, la que puede dar lugar a la Constitución de un fondo permanente para ese fin.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La contribución que yo propongo puede empezarse a cobrar de inmediato. Precisamente ahora debe empezar a cobrarse la contribución inmobiliaria de campaña. Claro está que si fuese necesario echar mano ya de estos recursos, podrían sacarse de Rentas Generales, pero teniendo el fondo que ha de servir para subrogarlos. Lo que quiere decir que no hay necesidad ninguna de aplazar el estudio de esta moción, porque si el Parlamento crea para el Estado la obligación de pagar estos fondos, el Estado los paga con los fondos de que dispone; pero al mismo tiempo nosotros establecemos la fuente de recursos para que lo que se va a sacar de Rentas Generales sea reintegrado por el medio que yo propongo. Yo calculo que esto dará de 150 a 200.000 pesos.

La objeción del señor Diputado Buranelli se refería exclusivamente a la situación de los agricultores. No habría inconveniente en establecer una excepción para los agricultores que cultivasen su propia tierra siempre que se tratase de pequeños propietarios. Es una excepción que ha de representar, en el conjunto de la cantidad que nosotros calculamos, una suma realmente insignificante. Pero me parece muy justo que nosotros recurramos a la propiedad rural, porque, como decía el otro día, se trata de un riesgo que debe ser atendido por los propietarios de las tierras, a idéntico título que los empresarios de explotaciones industriales deben contribuir al seguro de los accidentes del trabajo.

Señor Gallinal — ¿Me permite para una moción de orden?

Hago moción para que este asunto pase a Comisión a fin de que para el viernes pueda traer estudiadas estas fórmulas informadas para que nosotros podamos votar. No perdemos nada, porque faltan dos minutos y a nada vamos a llegar. Propongo que la Comisión tome en cuenta todas las mociones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasan las distintas proposiciones que se han formulado a Comisión y se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 59 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

En Montevideo, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Antía Errandonea, Batlle Pacheco (don Rafael), Buranelli, Ceruti Crosa, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Giúdice, Grauert, Gómez, Guichón, Lerena Acevedo, Romero, Sánchez, Santos, Schinca y Valiño y Sueiro.

Total: 22.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo y Saravia.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Damboriana, De Luis, Lorenzo y Deal, Nunes Ribeiro, Perotti, Segarra, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Griot, González Vidart, Gutiérrez, (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salvarrey, Segredo, Senánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera y Zanzi.

Total: 89.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas y 2 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

10.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 17 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, García, García Selgas, Garolini, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Melo, Otamendi, Patrón, Perotti, Ponce de León, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez, Santos, Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zanzi.

Total: 61.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo y Saravia.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Batlle Pacheco (don Rafael), Batlle Pacheco (don Lorenzo), Halty Nunes Ribeiro, Pedrogosa Sierra, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez,

Aldama, Amighetti, Antuña, Arrillaga Dutra, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cerati Crosa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Grioz, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Salgado, Salbarrey, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Urioste Olivera, Vecino y Viera.

Total: 52.

Señor Presidente — —Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de la inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se da de lo siguiente):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 15 de Abril a la hora 17 y 30:

Con licencia: Albo y Saravia.

Con aviso: Algorta, De Luis, Lorenzo y Deal, Nunes Ribeiro, Segarra, Vecino, Zaballa y Zavala Muniz.

Sin aviso: Abella, Amighetti, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carballo, Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernandez Ríos, Herrera y Thode, Ibarlucea, López Aguerre, Manini Ríos, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Salguero, Salbarrey, Seuánez Olivera, Solares y Sozo.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 15 a la hora 20:

Con licencia: Albo y Saravia.

Con aviso: Algorta, Damboriana, De Luis, Lorenzo y Deal, Nunes Ribeiro, Perotti, Segarra, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Griot, González Vidart, Gutiérrez (don César M.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera y Zanzi.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 13 de Abril:

Presupuesto — Zavala Muniz, Aguirre, Puig, Gutiérrez (don Fernando), Pagliettini, Aldama, Arrillaga Safons y Abella.

Códigos — Menéndez, Edunio Vidal, Díaz y Ximénez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 16 de Abril:

Asuntos Administrativos — Amighetti, Hontou Aguiar, Moreno, Salguero y Ruiz.

Instrucción Pública — Otamendi (en Fomento de la Producción), Gallinal, Ghigliani y Fabregat.

Fomento de la Producción — Rospide, Gutiérrez (don César Mayo), Buranelli, Fígoli y Marizcurrena.

Obras Públicas — Batlle Pacheco (don Lorenzo), Vázquez y Solares (con aviso).

Milicias y Policías — Sozo, Demicheli y Costa.

Asuntos Financieros y Bancarios — Cerdeiras, Carnelli, Perotti y Acevedo Alvarez.

Legislación Social — Prando, Macció, Segarra y Patrón.

Higiene y Asistencia — Gómez, Romero, Seuánez Olivera y Halty.

Presupuesto — Melo, Pagliettini, Aguirre y Puig.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

2

Está a consideración de la Cámara el asunto que figura en primer término de la orden del día, reglamentación de las ventas a plazo de bienes inmuebles.

Señor Hontou Aguiar — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Hontou Aguiar — Cuando se trató por última vez en la Cámara este asunto, yo había quedado en el uso de la palabra, proponiendo un artículo aditivo que debería ir a continuación del artículo 5.o, que fué el último que se sancionó.

El artículo que iba a proponer, dice así:

"Esta ley es obligatoria para toda promesa de compraventa de inmuebles con plazo mayor de un año para la escritura ción y cuando el precio deba abonarse en tres o más cuotas sucesivas. Los contratos de promesa de venta con plazo que no exceda del que se expresa en este artículo y los que estipulen un término mayor, pero en los cuales el precio no deba abonarse por medio de cuotas sucesivas, se regirán por el derecho común."

Voy a explicar brevemente la causa en que me fundo para proponer este artículo.

Hay muchos casos, señor Presidente, que si no se contemplan por medio de esta disposición que he propuesto, van a impedir la realización de contratos que son de uso muy frecuente en nuestro país. Supongamos el caso de un heredero que no tiene aún la sucesión tramitada, que no está en condiciones de disponer de su título y quiere realizar, como realiza muchas veces, una promesa de venta para vender la propiedad que le corresponde. Supongamos otro caso: el propietario de un inmueble que quiere vender una parte de él, sujeta la determinación del área a una mensura posterior. Pues bien: en estos casos, que son de uso o de realización muy frecuente, no se podrán realizar las promesas de venta, si sancionamos la ley tal como está proyectada, sin establecer esa diferenciación que propongo en mi artículo, entre estos casos generales de promesa de venta y la promesa de venta propiamente dicha de inmuebles a plazo.

Digo que no se podrán realizar, por esta circunstancia: los contratos, en los casos que he referido, no pueden celebrarse de acuerdo con las prescripciones o con las exigencias establecidas en el artículo 4.o ya sancionado. Entre estas exigencias figura la ubicación y descripción del bien, individualizándolo con referencias precisas a plano aprobado por la autoridad competente e inscripto en la Dirección de Topografía o Concejo Departamental, etc.

De modo que en los casos que yo he referido, puede no haber, y no hay, generalmente, el plano de que he hecho mención. En el caso del heredero que promete su parte de su cuota hereditaria en venta, no sólo no hay plano, sino que ni siquiera hay título y muchas veces las partes, los interesados, celebran contratos de promesa de venta calculando más o menos el tiempo que tienen disponible para regularizar el estado de la titulación y obtener los planos necesarios. Ese contrato no podría celebrarse; y digo que no podría celebrarse, porque el artículo 13 de este proyecto prohibe inscribir en el registro que crea la ley, todo compromiso de venta que no contenga los requisitos establecidos en el artículo 4.o. De manera que en los casos que he mencionado, no puede ser inscripto un contrato de promesa de venta. Y después el artículo 48 establece un plazo para la inscripción, y para cuando ella no pueda realizarse concede al comprador el derecho de demandar por rescisión del contrato y exigir la indemnización de daños y perjuicios.

De manera, pues, que ningún individuo podría comprometer en venta una propiedad en estas condiciones, porque por el solo hecho de establecer plazos para el pago del precio, estaría obligado ra el pago del precio, estaría sujeto a las clusivamente librado a la voluntad del comprador.

Pero hay otras razones más: por el artículo 16 se le acuerda al comprador el derecho de exigir la escrituración en cualquier momento, pagando un 50 o|o del precio antes del plazo estipulado, y otro artículo, el 36, también le acuerda al comprador el derecho de exigir la escrituración en cualquier momento, pagando la totalidad del precio.

De modo, pues, que en los casos que yo me he propuesto contemplar por medio del artículo que he pasado a la Mesa, no puede celebrarse ninguna promesa de venta, como se celebran con mucha frecuencia, por la razón de que al día siguiente de firmado o de otorgado un compromiso en estas condiciones, el comprador exigiría al vendedor la escrituración de la propiedad y el vendedor no estaría en condiciones de hacerlo, lo que lo colocaría en situación de responder a una indemnización por perjuicios.

Yo creo que los casos que contempla el artículo que he proyectado, no requieren o no exigen esta protección que se ha propuesto con la sanción de esta ley que estamos estudiando.

Este proyecto de ley tiende a proteger a toda una clase de compradores, generalmente pobres, de pocos recursos, que, ilusionados por la facilidad de adquirir en pequeñas cuotas una propiedad, una vivienda, acuden a un remate o al anuncio de una venta, de las que podríamos llamar al por mayor, de solares o de propiedades destinadas al cultivo, y la compran y la van pagando sin darse cuenta del peligro en que quedan los dineros que van entregando a cuenta del precio. Pero los otros casos, los que contempla el artículo que he propuesto, no se encuentran en esta situación.

Cuando un individuo contrata la adquisición de un bien, sabiendo que a los seis, ocho o diez meses va a pagar la totalidad del precio, generalmente lo hace con conocimiento de todos los antecedentes y de todas las circunstancias que rodean al negocio, y por regla general, se hace asesorar por un profesional que es, también, casi siempre, el que le redacta el compromiso.

Por eso creo que es conveniente salvar esas situaciones por medio del artículo que he propuesto.

He terminado.

Señor Presidente — Léase el artículo que acaba de proponer el señor Diputa-

do Hontou Aguiar, que pasaría a ser 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Esta ley es obligatoria para toda promesa de compraventa de inmuebles con plazo mayor de un año para la escrituración y cuando el precio deba abonarse en tres o más cuotas sucesivas. Los contratos de venta con plazo que no exceda del que se expresa en este artículo y los que estipulen un término mayor, pero en los cuales el precio no deba abonarse por medio de cuotas sucesivas, se regirán por el derecho común."

—Está a consideración de la Cámara el artículo que acaba de leerse.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — El artículo aditivo que propone el señor Diputado Hontou Aguiar, se refiere a las promesas que se acuerdan corrientemente cuyo precio, en dinero o en otra prestación equivalente, es cumplida por el promitente en tres cuotas y como máximo en el plazo de un año.

El propósito que inspira el artículo en discusión, está contemplado en el proyecto. Se ha citado el caso de un heredero que promete ceder o vender su cuota hereditaria a breve plazo y el del que se propone enajenar una parcela condicionando su obligación a ulterior mensura y deslinde, sacando la conclusión de que por este proyecto se prohibe realizar esa clase de operaciones, dadas las dificultades que se crearían para otorgar el contrato con los enunciados que la ley requiere, preceptivamente, para que sean incorporados al Registro Público. Pero el señor Diputado Hontou Aguiar omite recordar, en su exposición, que el artículo 18, mantiene el imperio del derecho común para las promesas, en esas condiciones y por lo tanto les concede la acción ordinaria correspondiente y a esos mismos principios se refiere el artículo en discusión.

Las convenciones como las enunciadas por el señor Diputado preopinante no entran en la economía de esta ley. No es el propósito del legislador amparar las enajenaciones cu[illegible] la prestación a que obliga **el adquirente deba cumplirse** de inmediato. En ese caso la parte puede muy bien dejar de inscribir el contrato y celebrarlo, como lo hace corrientemente, sea por instrumento privado o público. De manera que el contratante no es conminado a ampararse a esta ley. Puede hacerlo, si lo desea; pero sino, tiene ese contrato efectos jurídicos regulares consagrados en el derecho común y en el artículo 18.

Señor Hontou Aguiar — ¿Me permite?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Sí, señor.

Señor Hontou Aguiar — Yo creo, en primer término, que no confundo los efectos de este artículo 18.

El artículo 48 concede expresamente una acción por indemnización de daños o por rescisión del contrato, una acción judicial, para el caso de que el contrato no pueda ser inscripto. Además, la razón fundamental que tengo es ésta: que para todos esos casos de ventas a plazo, propiamente dichas, estas ventas en que el precio se paga en cuotas sucesivas, debemos hacer obligatoria la ley, que es la única manera de proteger a toda esa cantidad de personas que adquieren propiedades en esa forma, porque de otro modo, si no la hiciéramos obligatoria, si por el hecho de no inscribirse y de aplicarse este artículo 18, las promesas de venta quedaran sujetas al derecho común, entonces sería esa una ley ilusoria: dejaríamos en manos de las partes el cumplimiento o el no cumplimiento de la ley.

Yo creo que es necesario que para todos esos casos en que el precio se paga por medio de cuotas sucesivas, es decir, esos casos que han determinado la presentación de este proyecto de ley, debemos hacer obligatoria la aplicación de la ley y no establecer esta disposición dejando simplemente librado al derecho común en caso en que las promesas no sean inscriptas.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —El artículo 48, en su último inciso, que es el que cita el señor Diputado Hontou Aguiar, hace directamente obligatoria la inscripción del contrato de promesa en las condiciones que establece esta ley, y los artículos 3.o y 4.o reglamentan la forma de extender el instrumento.

En una palabra: la promesa diferida, por cuotas periódicas, está perfectamente amparada en esta ley, y para dar una impresión más clara y categórica a la Cámara voy a dar un ejemplo.

Supongamos que se otorga una promesa por instrumento privado, en las condiciones formales requeridas y una de las partes no quiere inscribirla. La otra, en uso del derecho que le acuerda el artículo 48, se presenta al Registro y solicita la inscripción que deberá verificarse por imperativo legal.

Pero los casos que cita el señor Diputado Hontou Aguiar, por el artículo que se acaba de leer son resueltos por derecho común, ajenos al mecanismo legal: son las promesas cuyo precio o prestación se paga de inmediato, o a plazo breve, y esas, precisamente, deben estar regidas por los principios generales. Eso es lo que establece el artículo 18.

Conservando la correspondencia y armonía que deben tener todas las disposiciones de un texto orgánico, se percibe perfectamente la diferencia. Cuando se trate de promesas de inmuebles, etc., cuyo precio sea diferido a largos plazos, en cuotas, aparece el carácter obligatorio de esta ley, porque el inciso último del artículo 48 le concede al promitente el derecho de recurrir al Registro de inmediato, sin consentimiento de la otra parte.

Aun cuando las partes, no tienen autonomía absoluta para calificar los contratos pues esto es función librada a la ciencia jurídica, es bueno establecer claramente en el texto cuáles son las convenciones que se ajustan a la economía de la ley y al espíritu que ha presidido su sanción.

En virtud de esta consideración, señor Presidente, estimo oportuno que la enmienda sea tratada al tratar el artículo 48, a fin de fijar bien el carácter obligatorio de esta ley, e invito al Diputado Hontou Aguiar a aplazar hasta esa oportunidad, la consideración del artículo que acaba de proponer.

Si el señor Diputado Hontou Aguiar está de acuerdo, podríamos aplazar la discusión de este asunto hasta tratar el artículo 48.

Señor Hontou Aguiar — Yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara, el artículo 6.o.

Señor Ferrería — Yo desearía proponer un inciso aditivo al artículo 5.o.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Está sancionado.

—Habría que pedir, en todo caso, la reconsideración.

Señor Ferrería—Entonces, señor Presidente, yo voy a pedir la reconsideración del artículo 5.o al solo efecto de establecer, si el señor Diputado no tiene inconveniente, en un inciso, que los compradores no pagarán en ningún caso comisión de venta por concepto de remate, porque me parece inexplicable que en los remates de venta a plazo se le carguen al comprador, que generalmente es una persona pobre, todos los gastos de remate, comisión de rematador, comisión que exigen generalmente el 1 o|o, etc.

Yo quería simplemente agregar este inciso.

Señor Presidente — Pero hay que reconsiderar.

Señor Ferrería — Se podía reconsiderar al solo efecto de agregar ese inciso.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Ferrería propone que se reconsidere el artículo?

Señor Ferrería — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

Señor Ferrería — Propongo, señor Presidente, la redacción del inciso en esta forma: "Los compradores no abonarán en ningún caso gasto alguno por concepto de remate o comisión".

Señor Presidente — ¿Quiere hacer el favor de pasarlo a la Mesa?

(Lo envía a la Mesa).

—Se va a dar lectura al inciso propuesto por el señor Diputado Ferrería, que llevaría la letra G, del artículo 5.o.

(Se lee):

"Los compradores no abonarán en ningún caso gasto alguno por concepto de remate o comisión."

—En discusión.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La Comisión acepta la fórmula en su contenido esencial. Está de acuerdo con que se declare nula la cláusula que descarga en los adquirentes el pago de las comisiones, pero la fórmula no es adecuada teniendo en cuenta la redacción del artículo. De manera que podría redactarse el inciso así: "La que descargue total o parcialmente sobre el adquirente gastos o comisión de corretage o remate".

Señor Presidente — Léase la fórmula sustitutiva presentada por el señor Diputado Carámbula, miembro informante de la Comisión.

(Se lee):

"La que descargue total o parcialmente sobre el adquirente, gastos o comisión de corretaje o remate."

Señor Ferrería — Acepto la nueva fórmula, porque en el fondo es lo mismo.

Señor Carámbula — Es una cuestión de forma para ajustar el inciso a la redacción del artículo.

Señor García Selgas — A este inciso podría ponérsele la letra F, pasando el actual inciso F, a ser G, para que tenga una mejor redacción.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con el inciso que acaba de leerse, que pasa a ser F.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"CAPITULO II

Del Registro y sus efectos

Artículo 6.o Créase una Sección del Registro de Embargos e Interdicciones que se denominará "Registro Unico de Promesos de "Venta de Inmuebles a Plazo", destinado a la inscripción de las promesas de venta de inmuebles a plazo o transmisiones de esas promesas a cualquier título o modo y anotación de las cancelaciones o modificaciones de los contratos inscriptos."

—En discusión.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabar el señor Diputado.

Señor Ferrería — Voy a proponer una pequeña enmienda a este artículo, que es

el que se refiere al registro encargado de las inscripciones.

Me parece que el Registro más apropiado para llevar las inscripciones de estas promesas de venta es el Registro de Traslaciones de Dominio, porque hay una causa fundamental para ello y es la de que el Registro de Embargos que se propone a tal fin es un Registro general, único en el país, con residencia en Montevideo. En cambio, el Registro de Traslaciones de Dominio tiene agencias, en todo el país. Quiere decir esto que si se realizaran promesas de venta de inmuebles en los Departamentos del interior o litoral tendrían que venir a inscribirse a Montevideo, si el Registro encargado de la inscripción fuera el de Embargos e Interdicciones.

En cambio, el otro Registro, como digo, tiene ramificaciones en todo el país y las ventas de inmuebles a plazo que se realizan en el litoral o interior, podrían ser inscriptas en las agencias. Claro está que habría que llenar las mismas formalidades que llena el Registro de Traslaciones de Dominio, enviando copia de las inscripciones a la Capital.

(Interrupción del señor Representante García Selgas).

—El señor Diputado García Selgas me observa que los Registros de Traslaciones de Dominio del interior se llevan malísimamente, en general. Tan es así que había que dictar una ley a este respecto; pero con todo me parece más oportuno y más conveniente que sea el Registro de Traslaciones de Dominio el que se encargue de inscribir estas promesas de venta, y no el Registro de Embargos, que nada tiene que ver con este asunto.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Espero que se hagan otras observaciones que se insinúan a este artículo, para contestar todas al mismo tiempo.

Señor Hontou Aguiar — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Hontou Aguiar — Voy a deducir una tercería coadyuvante a favor de la tesis que ha sostenido el señor Diputado Ferrería.

Creo que, efectivamente, es mucho más conveniente descentralizar el registro que centralizarlo. Por regla general los interesados en estas operaciones son individuos que residen en el mismo lugar donde tienen sus bienes; son propietarios que dividen un terreno para dedicarlo a cultivos o para dedicarlo a la venta en solares y, generalmente, residen en ese lugar. Por otra parte, son varios individuos que van a comprar parcelas de terreno para vivir en ellas o para cultivarlas.

También los demás negocios que se hacen con motivo de la transferencia de los dreechos que se hacen con las promesas de venta, se realizan en el mismo lugar en que radican los bienes.

¿Por qué motivo hemos de obligar a todos estos individuos que realizan negocios en Artigas, Salto o Tacuarembó, a que vengan a registrar sus contratos en Montevideo y hemos de causarles demoras acortándoles el término para la inscripción y hemos de causarles gastos, por qué han de valerse de intermediarios capaces de poder realizar la inscripción dentro de los términos que señala la ley?

Yo no veo conveniencia alguna en obligar a la centralización de los Registros. El Registro establecido en Montevideo, centralizado, causaría otro inconveniente, que sería este: una gran acumulación de tareas en el Registro de Embargos que se traduciría en un aumento de personal y en un aumento de presupuesto, en momentos en que todas las cuestiones que se refieren al presupuesto, son una verdadera pesadilla para el legislador. En cambio, el trabajo dividido entre 19 oficinas—y me refiero a las Actuarías que llevan los Registros de Ventas o de Traslación de Dominio que ha mencionado el señor Diputado Ferrería—se realizaría mucho mejor y no le costaría nada al Estado, porque el aumento de trabajo que causara la inscripción en los Registros de las promesas de venta, dividido en las 19 oficinas, no requeriría ese aumento de personal que va a exigir la centralización de los Registros, para estas operaciones.

(Interrupción del señor Representante García Selgas).

—Yo sería partidario de establecer el Registro en la cabeza del Departamento. De esa manera se darían facilidades, no se causarían perjuicios a los interesados en inscribir los contratos, no se aumentarían los gastos y, por otra parte, se dictaría una medida de buen orden administrativo, porque el servicio que se prestaría por medio del Registro así dividido en esa forma en 19 oficinas, sería, indudablemente, mucho mejor que el servicio prestado por una sola oficina.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Las objeciones que acaban de formular los señores Diputados Ferrería y Hontou Aguiar, se refieren al régimen unitario y centralizado admitido por la Comisión para este registro.

El Registro Público tiene por fin acreditar en todo momento el estado jurídico del objeto del derecho o en otros términos evidenciar el estado jurídico del bien que es objeto del contrato, y cree la Comisión que le acredita fielmente, con rapidez y economía, siguiendo una orientación en materia semejante.

El sistema unitario centralizado, que fué ampliamente estudiado en la Comisión organizadora del Registro de la Propiedad, cuyos antecedentes tuvo a la vista la Comisión dictaminante, es el que mejor se ajusta a las características del contrato que tratamos de reglamentar y demostraré que sucederá lo contrario con las fórmulas que sostienen los Diputados preopinantes.

Ellos parten de la base, — el señor Diputado Ferrería, —de que estos contratos se asemejan más a la compraventa que a los embargos o interdicciones que se inscriben en los Registros de Embargos. Es al contrario. La identidad de la naturaleza jurídica, existe, precisamente, con el Registro de Embargo. En estas promesas, la incorporación al Registro Público, lo único que hace es crear una especie de inhibición de contratar sobre determinada propiedad para que no sea transferida, burlando a los pequeños ahorristas que, generalmente, son los adquirentes a plazo.

Hay identidad jurídica, en cuanto creamos una inhibición especial para los bienes comprometidos en esta forma. Es razón central de orden jurídico la identidad de fines; pero hay, además, en la unidad de los Registros las ventajas que se obtienen en la economía, rapidez y en la similitud de funciones con los Registros de Hipoteca. De seguro que no ignoran los señores Diputados preopinantes que nuestro sistema hipotecario descansa en ese régimen de unidad de registro que facilita la contratación diaria, especialmente, con una institución oficial que, por su sólido irregular funcionamiento, ha concentrado más del 50 o/o de las hipotecas que se constituyen en el país. Este sistema facilita que se obtengan con toda rapidez los certificados de los Registros, que son indispensables a la contratación.

En cuanto al argumento que formula el señor Diputado Hontou Aguiar referente al aumento presupuestal que traerá aparejado para el Registro de Embargos este recargo de tareas, por lógica debe admitirse cualesquiera que sea el Registro al que se le anexe esta función, tendrá que pedir aumento de personal.

Si se piensa que la Comisión ha tenido en cuenta que los certificados de este Registro podrán expedirse conjuntamente con los del Registro de Embargos, se verá claro que, además del fundamento teórico precedentemente enunciado ha orientado a la Comisión, en la solución de este problema, un criterio práctico.

Es así, que quien quiera contratar sobre un inmueble, pongamos por ejemplo una operación hipotecaria, obtendrá de ese único Registro, el antecedente sobre la liberación o inhibición personal del contratante y la interdicción, embargo o gravamen que se refiere al bien.

Señor Hontou Aguiar—¿Me permite?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) Sí, señor.

Señor Hontou Aguiar — Este sistema va a favorecer precisamente al Banco de Montevideo, que tendrá facilidades para obtener en el día los datos para la operación; pero se va a perjudicar a todos los individuos de todo el país que quieren contratar y que no encuentran en el lugar del contrato, en el Departamento donde están, los datos necesarios, y tendrán que recurrir a Montevideo.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Continúo, señor Presidente.

Esa misma dificultad existe actualmente respecto a las hipotecas. Cuando se quiere informar sobre estas garantías reales, es necesario recurrir al Registro Público centralizado en Montevideo y hasta ahora no se han exteriorizado grandes perjuicios por el sistema ni se ha reclamado en forma clara y persistente la reforma del régimen hipotecario actual.

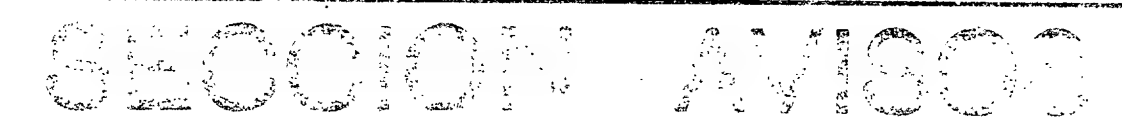
Voy a anotar otro antecedente al señor Diputado Hontou Aguiar, nadie ignora que este género de operaciones en el hecho, están centralizadas en Montevideo. Y no es una afirmación que hago así, al pasar, sino que es el resultado de una investigación realizada después de una larga labor en este asunto. Habiendo requerido informes a los Departamentos del litoral e interior respecto al porcentaje de operaciones realizadas, se me ha afirmado que en algunos Departamentos todavía no se conoce, generalizado, ese sistema. Es un hecho evidente que la inmensa mayoría de fraccionamiento inmobiliario, para estas enajenaciones, se produce en Montevideo y en sus alrededores.

La Comisión consideró el problema que plantea la organización de los Registros de la Propiedad Inmobiliaria que habrá que estudiar de inmediato si se quiere dar una base científica a todos los actos jurídicos que afectan el dominio; pero la unificación de los Registros, y si deben o no ser centralizados es un asunto que se refiere a la reorganización de nuestra propiedad territorial y que, por indiscutible importancia exige un estatuto independiente.

No se puede complicar ese problema, de tan vastas proyecciones con este proyecto que quiere resolver con carácter urgente, la situación de los promitentes, generalmente pequeños ahorristas, que encuentran comprometidos hasta el sacrificio de todos sus afanes y desvelos para hacerse de vivienda propia por la falta de una legislación adecuada.

Es conociendo los hechos que menciona el señor Diputado Hontou Aguiar, que examiné prolijamente todos los antece-

(*Continuará*).



Tomo 103 Montevideo, Miércoles 29 de Abril de 1931 Núm. 7429

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1920)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE AISLADORES Y DEMAS MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción y reconstrucción de las redes telegráficas nacionales:

160.000 aisladores de porcelana de doble campana.
3.000 pares de aisladores de roldana.
2.000 aisladores de roldana (simple).
100.000 pernos de hierro galvanizado.
15.000 pernos curvos de hierro galvanizado.
70.000 bulones de hierro galvanizado para crucetas de postes de madera.
16.000 bulones de hierro galvanizado para crucetas de postes de hierro.
40.000 planchuelas o flejes de hierro galvanizado.
10.000 juegos de tensores con mordaza; y
100.000 metros de cable de acero galvanizado.

El pliego de condiciones y planos respectivos, impreso en folleto, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Treinta y Tres número 1321, durante las horas hábiles, y las propuestas se abrirán en el referido local el día 13 de Junio de este año, a las 10 horas, en presencia de los interesados quienes deberán presentarlas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, reservándose la Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Félix Peruchi, Secretario Adjunto.

Ab.23-8837-v.ab.30.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Nieves Curbelo, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la sucesión de Hilario Duque, situado en la ciudad de Las Piedras (carretera nacional), señalado con el número 33 según plano del agrimensor F. Lacueva Castro, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente por habérsele extraviado la original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1931.

Ab.20-8678-v.ab.30.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo transmisor radiotelegráfico-telefónico de 200 watts en antena un equipo receptor para ondas de 150 a 400 metros y un aparato automático anunciador de las señales de alarma, destinados a la Estación Cerrito, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán adquirir por la cantidad de $ 1.00 en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 11 a las 18 horas y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282, antes de la hora 16 del día 8 de Junio de 1931, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Dirección.

Ab.23-8823-v.ab.30.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Alumbramiento de aguas en Juan Lacaze y Sauce (Colonia)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Juan Lacaze y Sauce (Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8830-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Alumbramiento de aguas en Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Instituto, Calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8831-my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Alumbramiento de aguas en Pueblo Ferrés (Florida), Juan José Castro (Flores) y Sarandí del Yí.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Pueblo Ferrés (Florida), Juan José Castro (Flores) y Sarandí del Yí, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8832-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Tres Cruces, Cuaró y Yacaré (Artigas)

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Tres Cruces, Cuaró y Yacaré (Artigas), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8835-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Joaquín Suárez, Ombúes de Lavalle y Conchillas (Colonia).

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las siguientes localidades: Joaquín Suárez, Ombúes de Lavalle y Conchillas (Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para este alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222. Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado con sus correspondientes sellados y timbres, serán

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8836-v.my4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Montes

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en la localidad de Montes, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras publicas y particular para esta obra de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8833-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Suárez

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en la localidad de Suárez, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para esta obra de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituuto en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8834-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha dispuesto el llamamiento a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar entre mujeres solamente. El plazo para la inscripción en dicho concurso vence el 30 de Abril próximo, a las 18 horas.

Las bases y listas de temas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ab.15-8526-v.ab.29.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de mil quinientos trajes para niños y mil quinientos vestidos para niñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, avenida 8 de Octubre número 2306.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día siete de Mayo próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura al día siguiente, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo B. Delisante, Secretario.

Ab.28-8991-v.ab.30.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de mil quinientos pares de botines para varón y mil quinientos parez de zapatos para niñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, avenida 8 de Octubre número 2306

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día siete de Mayo próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura al día siguiente, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo B. Delisante, Secretario.

Ab.28-8992-v.ab.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de uniformes y capotes a los empleados de las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedntes que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — La Secretaría.

Ab.24-8872-v.ab.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PRACTICANTES

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de practicantes que estén vacantes el día de la terminación de las pruebas del concurso de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las solicitudes se recibirán en la prenombrada Oficina hasta el día 30 de Junio próximo a la hora 18. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — La Dirección General.

Ab.27-8955-v.my.5.

UNIVERSIDAD DA LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad. La elección se realizará en la misma, el día 14 de Mayo próximo de la hora 17 a 18.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto.—Montevideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Ab.27-8956-v.my.4.

UNIVERSIDAD DA LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores farmacéuticos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia. La elección se realizará en la misma, el día 16 de Mayo próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto.—Montevideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Ab.27-8957-v.my.4.

UNIVERSIDAD DA LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la misma, el día 15 de Mayo próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto.—Montevideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Ab.27-8958-v.my.4.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Convocatoria a Concursos de Agregación

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, llámase a Concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y uno de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. El plazo de inscripción en la forma reglamentaria, de los aspirantes, vence el treinta y uno de Marzo del año próximo, a las once horas. Los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Facultad los antecedentes, "bases" y disposiciones reglamentarias respectivas. — Montevideo, Abril de 1931. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Ab.27-8936-v my.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina (Cerro Largo). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 17 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el día 15 de Mayo a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Secretaría.

Ab 21-8740-v my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21490

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG., Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Topanol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8733-v.my.9.

ACTA N.o 21511

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a bebidas sin alcohol en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8905-v.my.14.

ACTA No. 21503

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8906-v.my.14.

ACTA N.o 21475

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Baver Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REFRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8611-v.my.11.

ACTA N.o 21462

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.12-8432-v.ab.29.

ACTA N.o 21510

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 20.a antracita, briquetas, carbón mineral y de leña y coke). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8904-v.my.14.

ACTA N.o 21482

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Maatschappy tot Voortzetting der Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols, S. A. (Compañía para la continuación de la Licorería Amsterdamesa 't Lootsje der Erven (de los herederos) de Lucas Bols), de Amsterdam, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8652-v.my.7.

ACTA N.o 21483

Montevideo, Abril de 191. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

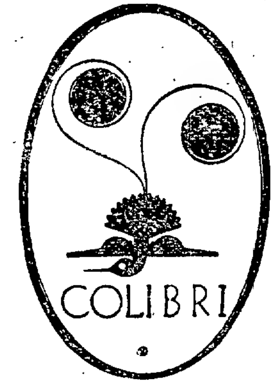


para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y demás artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8653-v.my.7.

ACTA N.o 21418

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona - Elbe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8641-v.my.7.

ACTA N.o 21449

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona - Elbe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8640-v.my.7.

ACTA N.o 21470

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ADEXOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Ab.18-8644 v.my.7.

ACTA N.o 21473

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EL GLYKOL

para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8645-v.my.7.

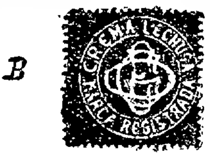
ACTA N.o 21484

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo E. Díaz de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

A



B



para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8654-v.my.7.

ACTA N.o 21468

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de All-American Mohawk Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

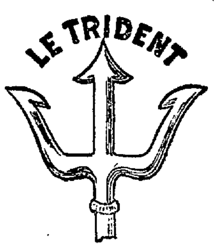
LYRIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8643-v.my.7.

ACTA N.o 21451

Montevideo, Abril 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 14.a y 17.a (excepto metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, cuerdas, cabos y piolines de pelo y de fibra de todas clases, cables metálicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8391-v.my.6.

ACTA N.o 21255

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

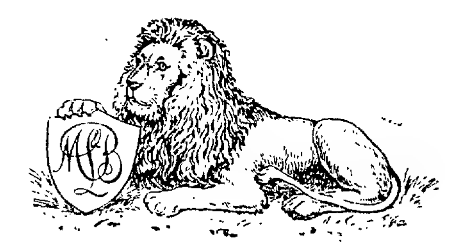
"AFRIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8507-v.my.1.

ACTA N.o 20904

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



(preparaciones o productos colodantes). — para distinguir artículos de la clase 9.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8508-my.8.

ACTA N.o 21485

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

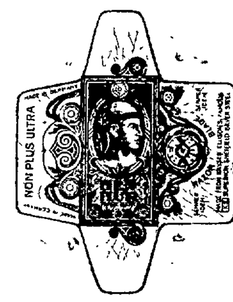
PARIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8683-v.my.8.

ACTA N.o 21505

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

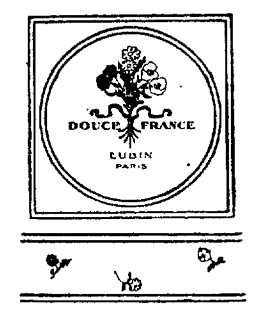


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8724-v.my.8.

ACTA N.o 21411

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8723-v.my.8.

ACTA N.o 21257

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alpina Gruen Gilde Uhrenaktiengesellchaft (Unión Horlogere), de Biena, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes, sus partes, accesorios y estuches). — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección.

Ab.20-8721-v.my.8.

ACTA N.o 21491
Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Barbisio Milanaccio y Co., con domicilio en Andorno Mica (Sagliano) Vercelli, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de fieltro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8775-v.my.11.

ACTA N.o 21492
Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (espíritus o esencias para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8776-v.my.11.

ACTA N.o 21474
Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORASTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8610-v.my.11.

ACTA N.o 21397
Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8758-v.my.12.

ACTA N.o 21395
Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8756-v.my.12.

ACTA N.o 21461
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

757

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8431-v.ab.29.

ACTA N.o 21460
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8473-v.ab.29.

ACTA N.o 21464
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de G. y L. Flli. Cora, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8438-v.ab.29.

ACTA N.o 21452
Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brand Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Dover, Condado de Kent, Cincinnati y Nueva York, en los Estados de Delaware, Ohio y Nueva York, respectivamente, en los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8476-v.ab.29.

ACTA N.o 21432
Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du-Gas Extinguisher Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos portátiles extinguidores de incendios actuados a mano). — Carlos A Arufra, Encargado de la Dirección.
Ab.13-8443-v.ab.29.

ACTA N.o 21506
Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Filippini Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8812-v.my.12.

ACTA N.o 21481
Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



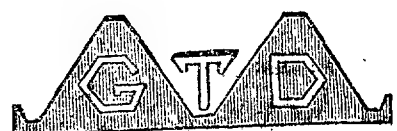
para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8813-v.my.12.

ACTA N.o 21459
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Rock Mineral Springs Company, con domicilio en Waukesha, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8806-v.my.12.

ACTA N.o 21456
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, con domicilio en Greenfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8807-v.my.12.

ACTA N.o 21496
Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DE FOREST AUDION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8798-v.my.12.

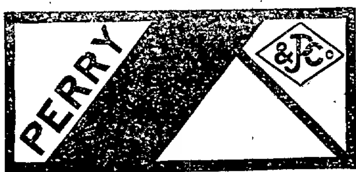
ACTA N.o 21495
Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPEED"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8799-v.my.12.

ACTA N.o 21465

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Company Limited, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8434-v.ab.29.

ACTA N.o 21453

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8242-v.ab.29.

ACTA N.o 21454

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gardner Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GARDNER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de sumar y contabilidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8477-v.ab.29.

ACTA N.o 21455

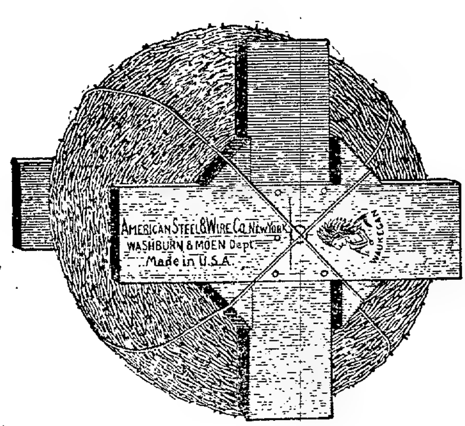
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cogorno Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL NUEVO GUIPUR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8441-v.ab.29.

ACTA N.o 21440

Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Steel y Wire Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Hoboke y Cleveland, en los Estados de Nueva Jersey y Ohio, respectivamente, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de acero con púas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8475-v.ab.29.

ACTA N.o 21424

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hermann Nier, de Beierfeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8535-v.my.5.

ACTA N.o 21457

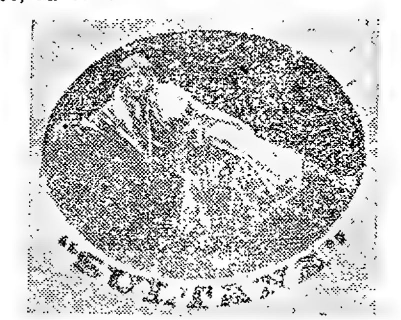
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ronuk Limited, con domicilio en Portslade, Near Brighton, Sussex, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RONUK"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8562-v.my.5.

ACTA N.o 21466

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8566-v.my.5.

ACTA N.o 21469

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Caterpillar Tractor Co., con domicilio en San Leandro, Estado

CATERPILLAR

de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8561-v.my.5.

ACTA N.o 21429

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Humboldt - Deutzmotoren Aktiengesellschaft, de Koln, Deutz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8536-v.my.5.

ACTA N.o 21467

Montevideo Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8565-v.my.5.

ACTA N.o 21310

Montevideo, Febreró 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

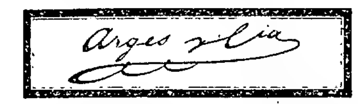
"NOVASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8504-v.my.4.

ACTA N.o 21458

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouths). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8512-v.my.4.

ACTA N.o 21082

Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Baver Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8503-v.my.4.

ACTA N.o 21311

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPIROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8505-v.my.4.

ACTA N.o 21353

Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TABLION"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8506-v.my.4.

ACTA N.o 21472

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Mappin y Webb Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA DE LOS PRINCIPES"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8510-v.my.4.

ACTA N.o 21471

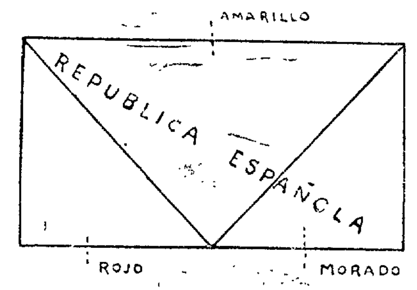
Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Mappin y Webb Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPWEB"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8511-v.my.4.

ACTA N.o 21512

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8952-v.my.15.

ACTA N.o 21479

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Zimmerman, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MAICINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con excepción de vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8592-v.my.6.

ACTA N.o 21498

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aube y Bauzon, con domicilio en la ciudad de Marsella, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8853-v.my.13.

ACTA N.o 21489

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cerisola y Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8855-v.my.13.

ACTA N.o 21396

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIPOCLORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8757-v.my.12.

ACTA N.o 21487

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DI-HYDRANOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8731-v.my.9.

ACTA N.o 21488

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braithwaite and Company, Engineers, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SCREWCRETE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8732-v.my.9.

ACTA N.o 21480

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Toledo, con domicilio en Toledo, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. (hojas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8682-v.my.8.

ACTA N.o 21494

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUINOPLASMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8718-v.my.8.

ACTA N.o 21493

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CORIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8717-v.my.8.

ACTA N.o 21477

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Peretti y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8591-v.my.6.

ACTA N.o 21476

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONEFINA"

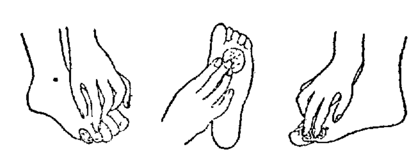
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8612-v.my.6.

ACTA N.o 21521

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DR. SCHOLL'S Zino-pads

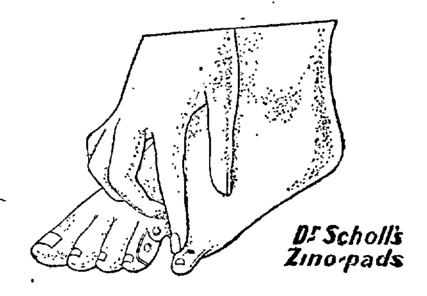


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8943-v.my.15.

ACTA N.o 21520

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8944-v.my.15.

ACTA N.o 21519

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAXOIL REDEL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8945-v.my.15.

ACTA N.o 21504

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8911-v.my.15.

ACTA N.o 21528

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8970-v.my.15.

ACTA N.o 21729

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE CAAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8971-v.my.15.

ACTA N.o 21530

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAACAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8972-v.my.15.

ACTA N.o 21545
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ciderella Washing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CINDERELLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para lavar ropa accionadas eléctricamente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8982-v.my.16.

ACTA N.o 21507
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (una bebida alimenticia a base de leche, chocolate, malta y otras substancias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8985-v.my.16.

ACTA N.o 21436
Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny et Cirey", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ROTALITH

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (toda clase de artículos de vidrio, cristal, espejos y especialmente un patín de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8987-v.my.16.

ACTA N.o 21509
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LACTO - MALTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche y malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8988-v.my.16.

ACTA N.o 21437
Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Rocher et Cie.", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8989-v.my.16.

ACTA N.o 21508
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRO-LAC"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8986-v.my.16.

ACTA N.o 21515
Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VERICHROME

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8978-v.my.16.

ACTA N.o 21499
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co. Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8980-v.my.16.

ACTA N.o 21546
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Sanjurjo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

INSCRIPCIONES ORO

Fabrica de Cigarros Condal Habana — Importador Fernando Sanjurjo, Alsina 1000, Buenos Aires — CONDAL — IMPORTADOS DE LA HABANA

FONDO GENERAL AZUL

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8983-v.my.16.

ACTA N.o 21549
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAA - CAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8974-v.my.16.

ACTA N.o 21550
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE COAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8975-v.my.16.

ACTA N.o 21551
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8976-v.my.16.

ACTA N.o 21552
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

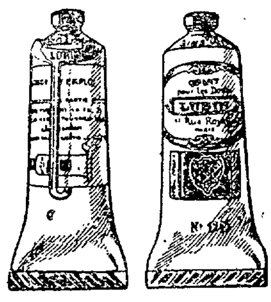
para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8977-v.my.16.

ACTA N.o 21500
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

ELKINGTON

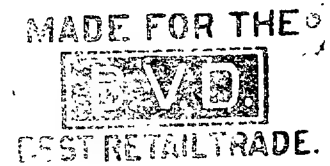
para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8979-v.my.16.

ACTA N.o 21410
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilité Limitée", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.25-8722-v.my.14.

ACTA N.o 21486
Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. V. D. Company, de la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.24-8854-v.my.13.

ACTA N.o 21517
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

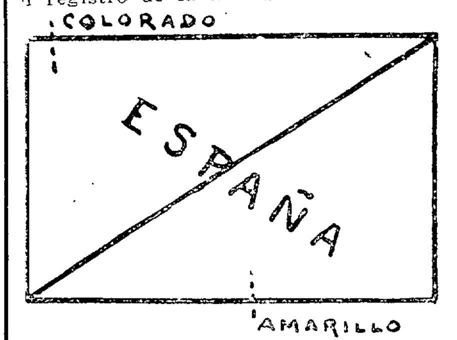
para distinguir artículos de la clase 13.a (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8946-v.my.15.

ACTA N.o 21527
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8969-v.my.15.

ACTA N.o 21513
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8951-v.my.15.

ACTA N.o 21547

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8965-v.my.15.

ACTA N.o 21443

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol, aguas minerales y gaseosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8593-v.my.3.

ACTA N.o 21548

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8964-v.my.15.

ACTA N.o 21478

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8953-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3316

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilo en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.28-8981-v.my.23.

ACTA N.o 3317

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía automática y semiautomática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.27-8960-v.my.22.

ACTA N.o 24

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Pedro Ferrés y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial y completo de residuos, deshechos y artículos viejos e inservibles de goma o caucho, solo o de goma o cauchú combinado con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.27-8950-v.my.22.

ACTA N.o 23

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico orre (hijo), industrial cartonero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartones tapas empleados en los nvases de huevos", y de acuerdo con lo que spone el artículo 14 de la ley de 2 de iciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.25-8907-v.my.21.

ACTA N.o 14

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y ompañía, apoderados del señor Manuel Sila Castro, con domicilio en esta ciudad, han olicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cilindros de cauo para las industrias y máquinas impreoras", y de acuerdo con lo que dispone el rtículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 930 se ordena la presente publicación. — oracio Arredondo, Director. — Carlos A. iuffra, Secretario.

Ab.24-8856-v.my.20.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y ompañía, apoderados del señor José Maa Furest Muñoz, con domicilio en esta iudad, han solicitado privilegio industrial or el término de nueve años para "Soiciones coloidales de esteres de celulosa sus dilcentes", y de acuerdo con lo que ispone el artículo 15 de la ley de 23 de ctubre de 1930 se ordena la presente pulicación. — Horacio Arredondo, Director. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8857-v.my.20.

ACTA N.o 22

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esa fecha los señores Pedro Naya y Manuel aboas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nuee años para "Industrialización de peces y us residuos para la fabricación de aceite harina no alimenticios", y de acuerdo con o que dispone el artículo 15 de la ley de 3 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, irector. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.23-8802-v.my.19.

ACTA N.o 13

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y ompañía, apoderados del señor Manuel Sila Castro, con domicilio en esta ciudad, han olicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ajas; soutiens y artículos de cirujía a ba de caucho crudo o vulcanizado"; y de cuerdo con lo que dispone el artículo 15 e la ley de 23 de Octubre de 1930 se orena la presente publicación. — Horacio rredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, ecretario.

Ab.23-8803-v.my.19.

ACTA N.o 21

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esa fecha el señor Eros, Padovo Vinveni, de Montevideo, ha solicitado privilegio ndustrial por el término de nueve años ara "Fabricación de tizas en general para so de sastres, para tacos de billar y para so escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocubre de 1930 se ordena la presente publiación. — Horacio Arredondo, Director. — arlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.22-8755-v.my.16.

ACTA N.o 18

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esa fecha los señores Heraclio Ruggia, Anel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial or el término de nueve años para "Faricación de tintas de imprenta y barnices ipo-litográficos", y de acuerdo con lo que ispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.21-8738-v.my.15.

ACTA N.o 4

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esa fecha los señores Avelino Espiñeira y Compañía, de Montevideo, han solicitado rivilegio industrial por el término de nuee años para "Fabricación de placas (chaas), lisas y onduladas, zócalos, cielorasos, ibujados y decorados, caños y tubos utiizando como materia prima el amianto, cenento y ocres, todo producido en el país", de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 e ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. iuffra, Secretario.

Ab.15-8516-v.my.9.

ACTA N.o 3313

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Tobías Scholnik, Jacobo Roiff y Jorge Wolf, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de una cama plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.20-8679-v.my.14.

ACTA N.o 12

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.23-8808-v.my.19.

ACTA N.o 3314

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.20-8725-v.my.14.

ACTA AN.o 3237

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de camisa denominado "Mi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.18-8651-v.my.13.

ACTA N.o 3315

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Leighton Whiteman, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.20-8684-v.my.14.

ACTA N.o 3312

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schaefer y Strasser, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.17-8506-v.my.12.

ACTA N.o 19

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones disconectores "Petraglia"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.16-8564-v.my.11.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Primo Cotelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos, losa, pastas de mayólicas y baldosas tipo "Sacoman", con sus correspondientes ángulos, zócalos, molduras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.17-8607-v.my.12.

ACTA N.o 3309

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Cap and Seal Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23

de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8251-v.ab.30.

ACTA N.o 15

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabezas de sifones para soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.13-8430-v.my.7.

ACTA N.o 11

Montevideo, Abril 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro J. Bergdahl, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cromado galvánico de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.9-8336-v.my.4.

ACTA N.o 8

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha los señores E. Real de Azúa, Mateo Marques Castro y Raúl Terra, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación del hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8248-v.ab.30.

ACTA N.o 10

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de interceptores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8259-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO
Licitación Ferrocarriles Florida - Progreso. Montevideo - Progreso

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 15 de 1931, se ha dispuesto postergar la licitación de los ferrocarriles Florida-Progreso, Montevideo - Progreso para el 25 de Julio del año corriente, a las 9 horas, fecha en que se recibirán y abrirán las propuestas en el despacho del señor Director de Ferrocarriles, en la calle Río Negro número 1790. Los planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ferrocarriles. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Por la Secretaría: A. Montiel Ballesteros.
Ab 21-8751-v.ab 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.27-8961-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción, suministro y colocación de 18 mamparas de madera con destino a la escuela Francia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 24 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Ab.27-8962-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela de segundo grado número 118, de San Ramón, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo próximo, a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 18 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.21-8741-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del pilotaje y reparación de la casilla del Mareógrafo de Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Ab.24-8866-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juvenal García o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea 2388 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente de Colman (arroyo Malo). — Montevideo, Abril 24 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Ab.28-8993-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.º de la ley de 28 de Mayo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Feliciana Birriel o poderado para que dentro del término de cho días comparezca ante este Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5845 m.2 23 de terreno que se destina a la construcción del camino "Prolongación Mendoza al de Cuchilla Grande". — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Ab.25-8912-v.my.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz.23-7939-v.jun.23.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementeri del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguilla y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6416-v.my.2.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.
Feb.2-6424-v.my.2.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 28 de 1931. — La Dirección.
Feb.27-7183-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
AMPLIACION DE UN DECRETO SOBRE LLAMADO A LICITACION

Ampliando el decreto de fecha 7 del corriente sobre llamado a licitación para la provisión de chapas de matrícula para vehículos, se hace saber que éstas llevarán la letra P, el número de matrícula y la palabra "Lavalleja". — Minas, Abril 17 de 1931. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.23-8803-v.ab.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1600 juegos de chapas para vehículos de tracción mecánica, cuyos tipos, — excluyendo los esmaltados, — y precios presentarán los interesados, y 4000 chapas para vehículos de tracción a sangre, en las mismas condiciones determinadas para las anteriores. Las propuestas serán presentadas en el sellado legal, adjuntando las muestras de cada tipo. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Abril corriente, ante el Presidente del Concejo y del Secretario del mismo, a las diez horas. Los demás datos pertinentes sobre este llamado pueden ser solicitados en la Secretaría de esta corporación. — Minas, Abril 8 de 1931. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.13-8456-v.ab.30.

CONCEJO AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del puente del Tala, en esta localidad, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría de este Concejo el día 15 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el derecho el Concejo de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Antonio D. Ribeiro, Presidente. — P. Bonjour Negrín, Secretario.
Ab.21-8742-v.ab.29.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, con plazo hasta el 28 de Mayo próximo, a las 10 horas, para la construcción de cunetas de adoquín o piedra de cuña y colocación de cordón de granito en los boulevards Federico Capurro, desde Diego Lamas a José Batlle y Ordóñez y éste desde Federico Capurro a Rivera, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de pavimentación de 9 de Noviembre de 1928 y pliego de condiciones y antecedentes que obran en el expediente número 1180. Las propuestas, en sellado de ley y sobre cerrado, se reciben hasta el día y hora fijados y serán abiertas en sesión del Concejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Abril 15 de 1931. — G. Perdomo, Secretario.
Ab.21-8759-v.my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina del Consejo de Enseñanza Industrial todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Abril 7 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Ab.14-8483-v.my.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desvío de un camino en la 6.a sección judicial

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que varios vecinos de la sexta sección judicial de este Departamento se han presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Oeste una fracción de campo de propiedad del señor Cirilo Ferreira. El desvío se hará llevando el camino actual, conocido por el del "Paso del Molino", por la divisa del campo de don Francisco Oyambure, en una extensión de 200 metros, siguiendo por el límite Sur del campo del señor Ferreira. El predio donde se proyecta el desvío tiene los siguientes linderos: Norte, Atanasio Silvera; Sur, Cirilo Ferreira; Este, Casimiro Larrosa y Oeste, Francisco Oyambure.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la gestión comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario. Ab.20-8631-v.ab.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio conde don JUAN BAUTISTA DEL BALZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, doimiciado en la calle Rincón número 638, y doña MARIA DOLORES OTAMENDI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4722-v.may.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 959, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4686-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE JOAQUIN VALLS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña MARIA ISABEL TULIA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4687-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZSAJNOVITS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad húngaro, nacido en Moson-Megye, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1017, y doña MARIA TOTH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Coneis, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4688-v.my.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORDKA GOLDBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Cracoria, domiciliado en la calle Maciel núemro 1593, y doña GUSTA WASSERCIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Maciel número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 4702-v.my.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Solís número 1611, y doña AUGUSTA CRISTINA CABIRTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Manaos, doimciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4677-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 253, y doña MARIA ESTHER AGUIRRE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4678-.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOBY NEDEFF, de 26 años de édad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Chumene, domiciliado en la calle Solís número 1561, y doña MARIA ERNA WEYNER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wierfalen, domiciliada en la calle Solís número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Alvarez Cina. 4679-v.ab.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña JOSEFA HERMIDA RUA de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Arreseigor. 4728-v.may.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIZRAJI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1288, y doña LOSA DEFEZ, de 12 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo **denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4701-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ONCINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña DOMINGA BRITOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4683-v.ab.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Flarida número 1134 y doña ELIDA NEGRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4710-v.my.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POCHOLU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paraguay número 1030, y doña ELISA BERES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4748-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TUNDISI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1093, y doña MARIA CELIA MONTEVERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4749-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALBERTO ORUETA, de 22 años edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1113, y doña ROSARIA LUISA AQUILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4747-v.may.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1125 y doña MARIA FERREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4711-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REIG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1139 y doña MARIA DEL ROSARIO GARCIA ROSPIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4712-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FANCISCO CRESPO, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA OTILIA BOCCIO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4703-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO EDUARDO OSCAR OLAVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1264, y doña MERY RAZETTI MARENIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4704-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BONGIOVANNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Tolón, domiciliado en la calle Paraguay número 1321, y doña ROGELIA RAMASCO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paraguay número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4664-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET SIMONELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Maldonado, y doña FLORENCIA MICHILENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Canelones número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4665-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGEN ALEXANDER NITZSCH, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión perito técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Aachehn, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANNA ELISABETH FREISSLEBEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4666-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASIMIRO ANTONIO MONTSERRAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña MARIA ROSA MILANINI, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4667-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN GUEGLIO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña RAQUEL ANA GHIRARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Río Negro número 11.0.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4668-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO JOSE FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1137, y doña NUMANCIA TORRENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4645-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Redue lo número 985, y doña JESUSA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4644-v.ab.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL LAMOLLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 917 y doña RENEE MARIA PIAGGIO POUSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4713-v.my.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO CANALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Piedad número 1359 y doña ASUNCION MARIA CONCEPCION IANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Zambrone (Provincia de Catanzaro), domiciliada en la calle Piedad número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4714-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MUTTON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Treviso, domiciliado en la calle Minas número 1491, y doña MARIA AUGUSTA PINCELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trento, domiciliada en la calle Minas número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4705-v.my.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASTAÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rivera, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña HERMOGENES EULALIA TACORONTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle José Catalá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 4669-v.ab.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL POLISCHUCK, de 52 años de edad,

de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Martín García número 1310, y doña SONIA SILBERMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Martín García número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — 4732-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENDIONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1708, y doña DELIA AMEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4733-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1115, y doña MARGARITA D'ACQUISTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4734-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1686, y doña MARIA EMA CONSOLANDICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4735-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MORGADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 1250, y doña JOSEFA MATTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4736-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1794, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 4797-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Provincia de Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2641 y doña IRINEA CORBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4709-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 1841 y doña MARIA ESTHER REGALINI, 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4708-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Bequeló número 1522, y doña JOSEFINA MARIA BALMELLI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4696-v.my.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña JUANA SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4680-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GABINO MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Libres número 1531, y doña AMERICA ESMERALDA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4681-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO PEREIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Hocquart número 1628, y doña ANGELA GARCIA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Puppo. 4682-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTAMARIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1787, y doña MARIA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4646-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUILLAMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Batoví número 2066, y doña JUANA FRANCISCA VERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Batoví número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4647-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2482, y doña MATILDE MANIVESA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4648-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2211, y doña MARIA GRACIANA GALIETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4659-v.ab.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M.a CARTELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauf-

feur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA CELIA TOMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4496-v.ab.24.

En Colón y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio DIONISIO DALLA TOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña VETA POP, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4690-v.my.4.

En Colón y el día 18 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VICTOR RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANSELMA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4691-v.my.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 37, y doña MARIA ROSA SALABERRY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
4723-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Himalaya número 70, y doña LORENZA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Himalaya número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
4724-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASALLA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardozo número 28, y doña MARIA FAJARDO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Suárez número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4725-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALTOLAGUIRRE, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3435, y doña JUANA BERTA MENDIBEHERE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4726-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 35a, y doña ROSA MARGARITA TERESA CAPELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Atlántico número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4727-v.may.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 84, y doña BRUNA P. BATISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4692-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MORA TRIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Vitrubio número 3663, y doña ALBA SILVA Y ANTUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vitrubio número 3663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4673-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIL GONZALEZ AMILIVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Benito Juárez número 5, y doña BERTA MUTUBERRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Juárez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4674-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FELDMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad polaco, nacido en Cobrin, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3526, y doña ELENA STAVSKA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cobrin, domiciliada en la avenida General Flores número 3772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4675-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO STAVSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cobrin, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3564, y doña MARIA MITNIK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la avenida General Flores número 3772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4676-v.ab.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GILBERTO TRIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 33, y doña VENTURA CONCEPCION TRIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4729-v.may.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BENITEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 3742, y doña JUANA DOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número 3742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4689-v.ab.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORLENZA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yatay número 1432, y doña JOSEFINA GARGIULO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4741-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4702, y doña FLORENTINA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Millán número 2470,

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario la puerta de esta Oficina, en la ... la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4742-v.my.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARROYO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira sin número, y doña REGINA CUELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Labandeira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4649-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROLDAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2990, y doña EUGENIA CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4650-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Francisco Plá número 23, y doña IGNACIA MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Francisco Plá número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

4651-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALCOBA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Méndez número 3152, y doña MAGDALENA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan Méndez número 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

4652-v.ab.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ESCOBAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 23, y doña RAQUEL CORRALAN FERNANEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Granaderos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

4660-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Trápani número 92, y doña ESTEFANIA OLIVERA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle T. Alvarez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4661-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESTEBAN BENEROS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Spikerman número 23, y doña ISABEL ANDERSON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4662-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN LAPIJUSKA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Araycuá número 1760, y doña TEKLA HAJIIAJ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Araycuá número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4663-v.ab.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLLONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 891, y doña MANUELA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gil número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4697-v.my.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGISTO SCUSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Fósola (Italia), domiciliado en la calle Tomás Villalba número 1, y doña CLARA MEINERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufor y Alvarez número 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4651-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO ANTONIO BALDINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Tocitte (Italia), domiciliado en la calle Convenio número 805, y doña AGUSTINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

4655-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (Asturias, España), domiciliado en la calle Abayubá número 2794, y doña PILAR CARBAJALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias, España), domiciliada en la calle Abayubá número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4653-v.ab.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOBRINO QUINTELA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Garibaldi número 2227, y doña LEOCADIA TAPIE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4750-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PATTETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1738, y doña AURORA DALMAO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.6.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MOREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1722, y doña FRANCISCA ALFARO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, domiciliada en la calle Gaboto número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4752-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MISOL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2486, y doña BLANCA IDA PODESTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4758-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FELER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad rumano, nacido en Czernoñzi, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1535, y doña FANY SEGAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Czernoñzi, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO VOGELBACHER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico de pianos, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 1430 y doña MARTHA FURTADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4715-v.my.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHAGAS conocido por JUAN SANTOS CHAGAS, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Charrúa número 2030 y doña CARMEN GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4716-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAPICAN CALZADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lepanto número 1415, y doña MARIA ELENA CRESI, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4706-v.my.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1465, y doña DELIA LANTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4698-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALDOMERO PEDETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1396 y doña ODILA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4699-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFONSO OLARTE PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2823, y doña AMANDA ALBISTUR SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4700-v.my.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 15 de Noviembre de 1909, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA BRUZZONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 20 de Setiembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4707-v.my.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3286, y doña JUANA CANDELARIA MARICHAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4741-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano García número 2499, y doña VENTURA ELSA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4745-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALFREDO ROSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Cavour número 3225, y doña ELFRIEDE ELSE HENSE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Cavour número 3225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4746-v.my.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATTEO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 945, y doña FLORENCIA GARCIA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Victoria número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4743-v.my.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE ARBOSA BALPARDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 933, y doña SUSANA PASCUAL CASTELLANOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacdia en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4693-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIVENUTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1441, y doña BLANCA VICTORIA BENTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4694-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RAMPONI LORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3390, y doña ANGELICA ISABEL PUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 12..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4695-v.my.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW KORSAKOWSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalski, domiciliado en la calle República número 2232, y doña JADWIGA MAKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Suvalski, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4738-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GONZALEZ, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coquimbo número 2192, y doña ELVIRA SILVA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Coquimbo número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4739-v.may.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIGLIO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2024 y doña CARMEN JULIETA MESSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4717-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SCHIAFFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalida doriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2226 y doña MARIA ESTHER BARLOCCO, de 22 años de edad de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4718-v.my.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIGI VANZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 4, y doña SILVIA CEOL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4731-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHARLONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Hecquet número 32, y doña AMABILIA YEGUHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Hecquet número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4740-v.may.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con AMBROSIO AMESTOY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elbio Fernández número 47, y doña TERESA VENANCIA CONDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Elbio Fernández número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 420 y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle M. Berinduague sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4719-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CALVI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Iglesias número 226 y doña ISABEL SOLARI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Iglesias número 189 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4720-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEDINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Ascasubi número 86 y doña JUSTINA SANTELLAN, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ascasubi número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4721-v.my.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GIUSTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Quintín número 4349, y doña ANISETA CONSUL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Agraciada, número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4656-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle India Muerta número 236, y doña MARIA LYDIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle India Muerta número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4657-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO CASSINELLI (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 58, y doña TERESA COLISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4653-v.ab.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. MARANGES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 28 de Febrero número 1146, y doña MARIA ANGELA FRANZIA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 5174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4685-v.ab.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARREIRO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Olavarría número 34, y doña CARMEN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Olavarría número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4670-v.ab.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVANGELISTA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profecido en el Departamento de Tacuarembó, cido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Granaderos número 4393, y doña EUGENIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4671-v.ab.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol número 4577, y doña AIDA LURAGHI BONINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Oficial número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4672-v.ab.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Beta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chape y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chape y mina "Euritinia"; por el Este, Juan Chape y por el Oeste, Fermina Gomendio, el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.28-9001-v.my.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce; por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier. Actuario.
Ab.28-9002-v.my.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7627-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-8954-v.my.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Pedro Casas Palacio, con domicilio en la calle Misiones número 1478, al señor Juez como mejor corresponda, digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José M. García Gil y Damián Costa que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido: Que previa la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Casas Palacio". — Montevideo, Abril 2[illegible] de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.25-9031-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8867-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guibernau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8880-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bussó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ab.24-8881-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Banchero de Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8882-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Paris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8883-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo: Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Ab.24-8884-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Abdón Bula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8713-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Felipe Alberto Casao, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 55[illegible], ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener la investidura de Escribano viene a formular la información de vida y costumbres requerida por el decreto-ley de 1878, y al efecto presenta a los testigos, escribanos don Alfredo Nebel Palomeque y don Francisco Zorrilla de San Martín, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto pido que previa la vista y publicaciones requeridas se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que dejo solicitado. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Felipe Alberto Casao". — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-8804-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De Chiara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8711-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Outeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8712-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Taddeo de Binaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8714-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Codereila o Codevilla de Fossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-8672-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Dubuc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-8673-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Cantera, antes Galarza sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veinti dós centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8715-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea al inmueble empadronado con el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Norceste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro); la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8602-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Peluffo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por omitirse el nombre y apellido de la madre de la interesada, que es Rosa Morinelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8551-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Julio y Vicente E. Arizaga. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueran y que puedan existir dentro de las dos fracciones de campo linderas, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, con un área en conjunto, de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Félix Logaldo, de seiscientas noventa y dos hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y que se deslindan así: la primera fracción, con un area de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, tiene al Noroeste, ochocientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con el señor Sosa; al Noreste, mil eiscientos cuarenta y tres metros diez centímetros, lindando con Manuel Castro; al Este y al Sud, el arroyo Chamizo, que la separa de campos de Ignacio Urdampilleta sucesión José Lisaso y al Oeste y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros con veinte centímetros que la separa de campos de don Vicente E. Arizaga; y la segunda fracción, con un área idéntica, de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados y que se deslindan así: al Noreste, una línea de mil doscientos quince metros con cuarenta centímetros, lindando con la sucesión Donagaray; al Este y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros veinte centímetros, que la separa de campos del doctor Julio Arizaga; al Sud, con el arroyo Chamizo, que la separa de campos de la sucesión José Lisaso y por el Oeste, el arroyo Sauce, que la separa de campos de la sucesión Artola, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8349-v.my.16.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Colombo", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado don Teófilo M. Osorio, por el Hospital Cívico de Busto Arsizio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, registrada en el Registro de Ventas con el número 751, folio 290, libro 23, con fecha 17 de Junio de 1895, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270. B) otra casa ubicada en la misma localidad en frente a la calle Convención número 274; y C) Otra casa en la misma calle número 276. 2.o Escritura de venta de 26 de Mayo de 1885, otorgada por el doctor Rosalio Rodríguez, por los herederos de la señora Eufigencia Rodríguez de Aranyo, a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a, y autorizada por el escribano Eduardo Simón, Juan J. Pevrallo, registrada en el Registro de Ventas con el número 671, folio 254 vuelta, libro 6 con fecha 31 de Marzo de 1885. 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti, a favor de Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, registrada en el Registro General de Ventas con el número 1002 al folio 434 del libro 11 el 4 de Febrero de 1889: por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-7973-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Camilo o Camilo Esteban Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8895-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8886-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8888-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Newton Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8889-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp., Actuario. Ab.24-8891-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Quintela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8892-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muraglia de Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8893-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8894-v.my.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirena Juan o Juan Pedro y de Verónica Martirena. Sucesiones", se hace saber que se ha presentado un escrito por Juan Pedro Martirena y Gregoria Martirena solicitando rectificar la partida de defunción de doña Natalia Lescano de Martirena, donde dice, refiriéndose a la fallecida, Rufina Pascua de Martirena, debe decir Natalia Lescano de Martirena. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8896-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8895-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Pérez o Pérez Hernández, de don Gregorio Pérez o Pérez Hernández y de doña Tomasa Hernández de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8890-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel de Carlini o Decarlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-8821-v.my.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soler del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días, a doña Joaquina y doña Emilia Borrazás del Río, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8373-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, de don Antonio Martino, de don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8497-v.my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cerdeiras y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-8296-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8966-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manero o María Maneiro de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8933-v.my 9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmen Fernández. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Carmen Fernández, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Hernández, debe decir Fernández. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8934-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Roberto y don Germán Bruno Roberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8926-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barbagelata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8927-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenzo Roberto y Germán Bruno Roberto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.º En la partida de matrimonio de don Lorenzo Roberto con doña Magdalena Cerizola, donde la contrayente aparece con el apellido de Cehirizola debe decir que lo es Cerizola; 2.º En las partidas de nacimiento de Catalina Rosa Antonia, Amanda Lorenza Matilde y Dante Ceferino José Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherrizola debe decir Cerizola; 3.º En las partidas de nacimiento de Agustín Geraldo Fermín, Celia Lorenza María y Germán Bruno Arturo Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherizola debe decir Cerizola; 4.º En la partida de nacimiento de Armando Martín Roberto, donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Cherisola debe decir Cerizola; 5.º En la partida de nacimiento de Celia Lorenza María Roberto, donde el primer nombre de la inscripta aparece como Selia debe decir Celia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8925-v.my.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Gorroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8859-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Metche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8897-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8893-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del ausante, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Hipólito, debe decir Antonio Hipólito. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8839-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Chaves de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8801-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños por cualquier título del inmueble objeto de esta ejecución, situado en la Villa del Cerro, calle Grecia entre las de Estados Unidos y Berna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8381-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Asunción Raffo de Levrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8841-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Macció de Cam-

pisteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8442-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.20-8685-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sarubbi de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8668-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fitipaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8669-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de San Vicente, doña Tiburcia Aguiar de San Vicente, doña Carolina de San Vicente de Boggiani y don Juan Adolfo Boggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8281-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8282-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zóccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.19-7829-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador V. Mannise para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8073-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Florencio Rial, así como también a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a sus bienes, derechos y acciones para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.21-7912-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Fernández de Flores y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Solsona y Alzaibar, Micaela Jauregui, Felipe Flores, Venancio Flores, María García de Flores, Manuel Flores, Sucesión Sayago, José María Solsona, Manuel Solsona y Aguilar, Manuel Solsona, Pilar Solsona, Barón de Rasse, Antonio Solsona, Josefa Solsona, Adolfo Brunell, Juana Solsona, Roberto A. C. Rowley, Mateo Magariños Cervantes, José María Solsona, Sebastián Solsona, Fortunato Flores, Segundo Flores, Ricardo Flores, Juan Flores, Juan Valiente, Irene Velazco de Flores, Manuel Solsona y Lamas, Agapita Flores de Solsona, Juan P. Rebollo, Eduardo Flores, María Flores, Jesús o Jesusa Escalera, Manuel Gambín, Paullier Hermanos, José Barlcco, José Mellado, Felipe Flores Quinteros, Juan Pablo Flores Quinteros, Romualda Flores Escalera, Rodolfo del Pino, Alberto del Pino, Orfilia del Pino, Manuel Basilio del Pino, Margarita Hernández, José María López, María Quinteros, Reinaldo Houget, Romualda Flores de Houget, Manuel del Pino y Alberto Flores, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un área aproximada de 546 hectáreas 9973 metros 7900 centímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, incluída dentro de una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Arroyo Grande", tercera sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1021, y que según plano y mensura practicada por el agrimensor don Ernesto María Sorín, en Diciembre de 1921, tiene una superficie de 2919 hectáreas 3355 metros 7027 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte-Noroeste, en una línea recta amojonada, de 8340 metros 60 centímetros, con la sucesión de don Reinaldo Houget o Romualdo Flores de Houget; al Este-Sureste, en cinco líneas quebradas y amojonadas, de 2360 metros, 1252 metros, 2134 metros, 1257 metros y 1187 metros, respectivamente, confinando las dos primeras con la sucesión de don Reinaldo Houget o doña Romualda Flores de Houget y las tres restantes con don José María López; al Sur-Suroeste, en tres líneas quebradas y amojonadas, de 1827 metros, 2757 metros y 6604 metros 65 centímetros, limitando la primera con don José María López y las dos últimas con la sucesión de don Manuel del Pino y al Oeste, confina con el arroyo Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8284-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Miller para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8074-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco González Amilivia, así como también a quien se considere con derecho a sus bienes para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8072-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra "Ernesto Fraga", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.20-8701-v.ab.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que la firma de esta plaza "Meyer y Cía.", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Federico Dajas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.20-8702-v.ab.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que los comerciantes de esta plaza señores Wolf London y Jacobo Grinstein, han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Andrés Guerin los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.20-8703-v.ab.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a quien o quienes por cualquier concepto se consideren dueños del inmueble empadronado con el número 84113, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos han iniciado los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-9000-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Conrado Fullgraf e Isaac E. Rivero para la reunión que tendrá lugar el día treinta del mes de Abril corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.º Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.º Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veinte del mismo mes; y 3.º Que ha sido designado Contador-interventor don Felipe S. Grucci. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.21-8744-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Jesús Cota, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.20-8697-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Mouta, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Bernabé Rodríguez Anido; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.20-8698-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ladislao Sánchez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.20-8699-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "José N. Nogueira. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José N. Nogueira, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8141-v.my.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco J. Ausquín, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Vicente Morixe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.20-8700-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburú. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5036.—Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oyhamburú el día 31 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8142-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en autos "Ramos Miguel M. contra Gerónimo Vladislavich. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Gerónimo Vladislavich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, juicio promovido por cobro de pesos y citándosele para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.24-8001-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Leyutto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Polonia Pérez, por aparecer en ella como hijo de Manuel López y Juana Curbelo, cuando en realidad es hijo natural de don Francisco Leyutto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8851-v.my.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario o a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.25-8905-v.jn.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8865-v.my.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carmagno, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el nombre y apellido de su padre aparecen como Carlos Magno, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Nicolás Carlomagno; el nombre y apellido de su abuelo paterno aparecen como Carlos Magno, cuando el verdadero es el de Nunciante Carlomagno. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-8815-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8765-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8767-v.my.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Silva de Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1931.

Asimismo se cita y emplaza a don Antonio Bermúdez Silva, hijo legítimo de don Ramón Bermúdez y de doña Manuela Silva para que dentro del mismo término y en los referidos autos, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7945-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabin Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8769-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Luzardo o Aurelio Carmelo Luzardo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8783-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Santana, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.20-8686-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Betta y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.20-8687-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Cipriano Pigalday para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que sobre inscripción en el Registro del Estado Civil, como su hijo legítimo, ha iniciado ante este Juzgado don Mario Mercedino Pagalday. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.11-8318-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Julián Pauner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Antonia Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-8286-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elida Delia Lanzani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juuici oque por divorcio le sigue don Carlos Alberto Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8107-v.my.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Teresa Collazo o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve (108.269), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez sin número, entre José Castro y Pedro Gialt, costado Norte, fracción número 6 del plano respectivo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra doña Teresa Collazo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7976-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Olimpia Esther Lombella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan A. Cagliero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8108-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Simón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías López y López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.25-8010-v.my.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Camilo Emilio Ringa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Díaz por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8116-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra Alejandro Thomaseth. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Thomaseth o a sus acreedores o a sus sucesores o a quien por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 53951, situada sobre la línea Norte de la avenida Carlos María Ramírez entre Tallier y Real, a fin de que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en la acción promovida por los señores Raúl Costemalle y Compañía por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7979-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don José Suárez o a quienes se consideren con derecho al dominio de la ropiedad situada al costado Norte y que tiene el número 5 del plano de fraccionamiento respectivo con diez metros 74 centímetros de frente a la avenida Carlos María Ramírez, entre José Castro y Pedro Giralt y empadronada con el número 108.270, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra don José Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7978-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 36503. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a la propiedad ubicada en la avenida Carlos María Ramírez y empadronada con el número 36.503, para que dentro del referido término se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir en forma sus derechos en la acción promovida por los señores Raúl Costemalle y Compañía, por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7977-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Julia R. Pezoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Nicanor Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Pedro Barbot, Actuario.
Mz.20-7866-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57175, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-7820-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57178, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-7822-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57176, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-7821-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Besarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudoeste, lindando con los señores José Fer-

nández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-8871-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.23-8818-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.22-8739-v.my.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8727-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Beron solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres por aparecer su madre en ella con el nombre de Isabel Risso en lugar de Isabel Toalas, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.15-8521-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Violeta Leticia Smith, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Pedro Blomberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-8457-v.my.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Ronco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce; por el Este, linda con el solar número quince y por el Oeste, con el número trece. El referido inmueble mide una superficie total de seiscientos veintinueve metros. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernst Ottokar Lehmann, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Henriette Hildegard Schwabe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-8458-v.my.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Boglio Carlos con Yole Ferrando. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 15 de 1930. Visto este juicio seguido por don Carlos Boglio contra doña Yole Ferrando, por conversión al divorcio. Resultando que la parte actora presenta una sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales italianos y pide que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se convierta esa sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 7 aconsejando el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma, con la partida que debidamente legalizada obra en autos, que los tribunales italianos han decretado la separación de cuerpos de los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y que dicha sentencia data de más de tres años, corresponde con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 187 del Código citado, acceder a lo solicitado, convirtiendo esa sentencia de separación en divorcio. Por ello, fallo: declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y notifíquese a la demandada por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. Eduardo Artecona." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-8125-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Haydée Luisa Carranza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Antonio Fúleston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-8124-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ezequiel Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8080-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8321-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Taboada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8322-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Leonor Emma Pizarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Vivarés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-8243-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.7-8231-v.my.13.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-8998-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Guida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Luisa Di Luca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.25-8039-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Quesada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.25-8035-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré o a quienes puedan legalmente representarlo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Cambetta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-7925-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Gerardo Artau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-7959-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Augusto Teodoro Arlaud, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana o Anna María Holle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-7888-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Richero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 165256, ubicado en la línea Norte de la calle Andrés Lamas entre las de Oficial y avenida General Flores, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8058-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Vaccaro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fortunato Tocci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7859-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pintó, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.28-8984-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ripoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.28-6805-v.my.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado de éste Departamento, doctor don José P. Achard, en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de una fracción de campo con destino a la comisaría de la tercera sección, situada en la misma sección, en el paraje denominado "Ricardiño", compuesta de sesenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda por el Norte, con más campo del compareciente Genuario José de Vargas; por el Este, con don Demerciano Ferreyra, por el Sud, con campo de don Julio da Rosa, vendido a doña Ana da Rosa, y por el Oeste, con don Juan de Vargas. A los fines dispuestos por la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.27-8937-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laurinda Correa de López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pablo López en la siguiente forma: En la referida partida se ha padecido error en el nombre de la contrayente, pues aparece con el nombre de Lucinda cuando en realidad debe ser Laurinda, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.20-8674-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Aldorio Lorenzo, por derecho propio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa a continuación: 1.o De matrimonio de la causante con don Lorenzo Dionisio. Figura el nombre de la contrayente como Flor de Liz Dos Santos, cuando el verdadero es Flordelis Dos Santos. 2.o De nacimiento de Altidorio Lorenzo. Aparece el nombre de la madre como Flor de Lis dos Santos, debiendo ponerse el verdadero que es como se ha establecido Flordelis Dos Santos. 3.o De nacimiento de Aldorio Lorenzo. También figura el nombre de la madre como Flordelis de los Santos de Lorenzo, cuando el verdadero es Flordelis Dos Santos de Lorenzo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.13-8451-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se cita, llama y emplaza al "Centro Comercial Artigas" para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Juan Pamparato y otros por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.25-8036-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.25-8910-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cornelia Bartel o Bartet de De León y Juan Bartet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.23-8811-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cándido Barreto y Delfina Guerra de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8656-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ambrosio Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8661-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.18-8663-v.ab.29.
Jl.19-8663-v.jl.13.
Set.15-8663-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislada Camejo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8660-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Pedranzini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8622-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana González de Santillán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8655-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la cuarta sección de este Departamento, que se deslinda: por el Norte, con propietario desconocido; por el Sur, con la Balastrera Municipal; por el Este, la carretera a San José y Florida, distando del centro del terreno al mojón del kilómetro 22, doscientos dieciséis metros veinte centímetros (216 metros 20 centímetros) y por el Oeste, con propietario desconocido, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por las Usinas Eléctricas del Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Marzo de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.23-7949-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Edmundo Sosa por rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nair, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la referida partida por aparecer en ella como del sexo femenino, cuando en realidad lo es del sexo masculino. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial", y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.17-8609-v.my.6.

Declaratoria de pobreza y reconocimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Luz y Consolación Acosta. Reconocimiento tácito", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y a la declaratoria de pobreza solicitada para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-8271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de oña María Larrien, citándose a todos los ue se consideren con derechos a la herenla par que se presnten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro el término de treinta días. — Colonia, bril 18 de 1931. — Antonio María Astiarraga, Actuario Adjunto.

Ab.25-8915-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.23-8826-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Leonardo Anzuela, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.21-8743-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ratto de Brassetti, citándose a la vez a todos los que se consdireren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.20-8690-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Demetrio Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que por error aparece con el nombre de Demetrio Brígido en lugar de aquél, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ab.20-8689-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.18-7890-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ab.8-8268-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bionda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.8-8270-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.24-8875-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Pedro Guillermo González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Gabriel Borrás contra la sucesión de Pedro Guillermo González. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, a sus efectos. — Colonia, Marzo 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.19-7811-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bolea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.25-8016-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mateo López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 15 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Ab.23-8824-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos Pittamiblio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Mariano Rodríguez o Mariano Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto ara que dentro del término de treinta días omparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 e 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adunto. Ab.25-8930-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pedro Barragán y de Paulina del Carmen Viñoly, donde dice Carmen Biñoles e Isaías Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly e Isaías Viñoly. De nacimiento de María Leonor, Juan Pedro, Mercedino, Isidra Encarnación y Juana Francisca Barragán, donde dice Carmen Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly; donde dice Isaías Biñoles debe decir Isaías Viñoly, y donde dice Isidora Encarnación Barragán, debe decir Isidra Encarnación Barragán. De nacimiento de Juan José Barragán, donde dice José Ignacio Barragán, debe decir Juan José Barragán, y donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. De nacimiento de Felipa Carmen, Everardo Inés, Concepción, Carlos Esteban y Angel Cancio Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir: Paulina del Carmen Viñoly; y de nacimiento de Adelaida Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.25-8929-v.my.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintidós de Mayo entrante a las once horas, para la celebración de Junta de Acreedores para proceder a la designación de Síndico de la quiebra del referido Yrouleguy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril [illegible] de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.23-8822-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Aranaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.21-8746-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Montero contra Inés Robatto de Devita. Cumplimiento de un compromiso", se cita y emplaza a don Carlos Antonio y Juan Antonio Devita, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.21-8745-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-3582-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de uan Leoncio Oholeguy o Leoncio Oholeguy, fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto omparezcan ante este Juzgado dentro del érmino de treinta días a deducir los derehos de que se crean asistidos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 26 de 1931. — Emilio D. Perera, ctuario. Ab.25-8922-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de Flores doctor don Carlos ittamiglio Buquet, se hace saber, a los fectos de la ley de la materia, que ante ste Juzgado se ha presentado la sucesión de Leoncio Oholeguy solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de deunción del causante Leoncio Oholeguy, donde dice que éste se llamaba Juan Leoncio holeguy debe decir Leoncio Oholeguy, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.25-8923-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Torres de Quintas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 14 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.23-8827-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Gutiérrez de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Ab.23-8825-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Scarano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro de término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Ab.23-8823-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Carrato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se dice que el apellido del interesado es Carrade debe decir Carrato, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Ab.23-8829-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad a Zoilo Sifredo Barrera, habiéndose designado curador del mismo a su hermano Catalino S. Barrera. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 11 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.24-8846-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Cayetano Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ab.24-8861-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Eduardo Izquierdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 21 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ab.24-8877-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mercedes Bardesió, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.25-8918-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María Josefa una Baubeta de Carneiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.25-8919-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 21 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.25-8916-v.my.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.25-8917-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Alzuri de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 16 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.22-8786-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Rubio de García Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 16 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.22-8787-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.15-8514-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Perato de Giovanelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 19 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.22-8785-v.my.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente respectivo, se ha fijado el mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Gilberto Tourné y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-8471-v.my.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Polanco, quinta sección judicial de este Departamento don Germán S. Aristegui, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 14 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.23-7936-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María del Carmen Bassoco de Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 23 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.22-8761-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Silveira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.22-8752-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Malacarne de Cairo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.22-8753-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos de los artículos 1045 y 1060 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Rodríguez o Marcos José Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.27-8220-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Valentín Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.22-8754-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bernasconi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 79, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público. Ab.27-8938-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Camera, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.

Ab.27-8939-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco José Noya o Francisco Noya, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.22-8773-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Kenning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quitana, Escribano.

Ab.22-8774-v.my.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Echenique, Baldomero Echenique e Isolina Echenique, emplazándose por el término de noventa días al presunto heredero don Eustaquio Echenique y a todos los demás que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.28-8160-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja,. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.14-8482-v.my.21.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.25-8014-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Juana Josefa Miguela Jaureguy o Miguela Jauregui o Josefa Jaureguy y su hijo Miguel de la Cruz, todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio sobre dos fracciones de terreno y sus mejoras, que se describen al final, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sofía C. Horta de Beraldo, don Eduardo Félix M. Horta y don Antonio Echeverz contra doña Juana Josefa Miguela Jaureguy y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, todo de acuerdo con lo que disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Dichos inmuebles son los siguientes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, compuesto el terreno de una superficie de setecientos cuarenta y tres metros, dos mil setecientos sesenta y tres centímetros y cincuenta milímetros, deslindada así: dieciséis metros cuarenta y nueve centímetros al Sud, dando frente a la calle Uruguay; dieciséis metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con don Casimiro Pérez; al Este, cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle Montecaseros, con la cual forma esquina, y al Oeste, cuarenta y tres metros nueve centímetros, limitando con propiedad de los señores Eduardo F. M. Horta y Sofía C. Horta de Beraldo, empadronada con el número mil diecinueve, manzana ciento sesenta y ocho, de esta ciudad; y otra fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la misma manzana y empadronada con el número mil veinte, compuesta de un área superficial de quinientos sesenta metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros y cincuenta milímetros, deslindada así: doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay; trece metros veinte centímetros al Norte, lindando con don Casimiro Pérez; cuarenta y tres metros nueve centímetros lindando al Este, con don Antonio Echeverz y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, lindando con don Esteban Echechiquía. — Paysandú, Marzo 7 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.19-7803-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 14 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.22-8762-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Emilio Garibaldi Massimino, por doña Angela Amara Andrada y doña Luisa Andrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Luisa Andrada, hija de Antonio Andrada y de María del Rosario Ayo, en cuanto al apellido paterno que figura Moliné debiendo decir Andrada y el nombre de la madre que figura María Ayo debiendo decir María del Rosario Ayo, que es el verdadero. Se hace esta publicación por el término de quince días y a los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley del Registro Civil. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.15-8622-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Suárez de Andrade, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del término causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.27-8932-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Genuina Rita de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8817-v.my.6.

Inversión en Rentas Generales

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que: por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Sucesión Juliana Suárez", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 34.88, importe del Depósito Judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Abril 6 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.18-8633-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8820-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado de este Juzgado, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 29 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.18-8631-v.ab.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Feline Royol, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8819-v.my.6.

Inversión en Rentas Generales

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que: por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Roque Osorio. Sucesión", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 22.32, importe del Depósito Judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Abril 6 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.18-8634-v.ab.29.

Inversión en Rentas Generales

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que: por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "José Font. Quiebra", se ordenó la inversión en Rentas Generales, de la suma de $ 125.43, importe del Depósito Judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Abril 10 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.18-8635-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Solari, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado cau-

sante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 8 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.18-8629-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Manuel da Costa o Manuel Amandio da Costa y doña Ceferina Piñeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.
Ab.18-8630-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Núnez de Morais o Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecmeinto del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 8 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.18-8636-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Sucesión María Eufrasio de Mello", se cita, llama y emplaza a sus herederos, sucesores o causahabientes para que comparezcan en estos autos, a continuar los procedimientos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponde. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-8026-v.may.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Urbano Ortega. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Urbano Ortega para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. —Rivera Marzo 9 de 1931 — E. Matos Ramos, Actuario. Mz.21-7897-v.my4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elcy Orestes Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.18-8659-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzfado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8587-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Josefina Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la nombrada Josefa Píriz de Fernández, a quien o quienes sus derechos hubieren habido, a los interesados, poseedores o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, como también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 12 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro. Escribano Público. Ab.9-8329-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara, sus sucesores o causahabientes por cualquier título o concepto que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el número 149 de la manzana número 15 de esta ciudad, lindando por el frente, calle Misiones, por un costado Tomás Graña y Modesto Rodríguez; por otro, Máximo Vogler, Inés G. de de los Santos y José Eguren; y por el fondo, Rosa Amorín de Sosa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Ab.9-8330-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureana Fernández de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Laureano, Casiano, Teótimo, Isabelino Fructuoso, Inés y Celedonia Fernández, sus sucesores o causahabientes y a los sucesores de los herederos fallecidos Dolores, Avelina y Santana Fernández, respectivamente; Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, Guillermina, Eustaquio, Maximino, Margarita y Bienvenida Rodríguez y Sulspicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato Santana, Bruna Teodora, Ernestina, Maclovio, Emerenciana, Sabina Amaranto, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria Fernández, a fin de que se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicha sucesión de Laureana Fernández de Fernández y en la de Eustaquio Fernández, que se tramitan en un solo expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 30 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7902-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Ramón Barrios. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil setecientos veintidós metros veintiséis decímetros, situada en Lascano, tercera sección judicial del Departamento, lindando por estar en proindivisión con más terreno de los sucesores del nombrado señor Barrios, por un costado, camino departamental, por otro Olegarito Fernández y Erundina F. de Echeto; por otro, Bibiano Graña, y por el otro, Cipriano Graña y Fidel Estol, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.6-8193-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Curioni, solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio D. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917, de una superficie de 718 metros 2250 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; Este, finca que se adjudica a doña Victoria Mojoli; Sud, doña Rosa de Carvalho; y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. de [illegible] Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.23-5526-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro y don José Miquelarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.22-8796-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Plácido Viera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 10 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.24-8860-v.my.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Prudencia Vignoli, Viñoles, Viñoli, Vignoles o Viñoly, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario
Ab.18-8625-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio esquina número 1, de la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 985 metros, con frente por ser esquina, a las calles Colón y Vidal, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, en los autos caratulados "Pedro Piazza. Posesión treintenaria". — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.26-8081-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Tabárez de Ricci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.—Mercedes, Abril 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.28-8997-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Sixto Obaya o Sixto Francisco Obaya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.18-8664-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Claudino Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.18-8665-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Flora Amelia Saavedra Roldán solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en cuanto se designa a sus padres Victorio

Saavedra y Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondán, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.16-8571-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clara Muela de Rigo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Juan R. Irisarri.

Ab.18-8666-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Sánchez de Juaneda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días — Mercedes, Marzo 17 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.24-7989-v.my.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Antonio Canet Sans. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Antonio Canet Sans, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Rafael Ruy López, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Marzo 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.8-8264-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Norberto Francisco D'Andrea, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 27 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Ab.24-8873-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Lisorio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 27 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Ab.24-8874-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Alonso, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes par que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Abril 14 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Ab.22-8771-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Gracés de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.28-8999-v.my.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); Genaro Gilbert (Albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo; Antonio Puente, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181 de esta ciudad, el día 22 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que la mayoría de los que concurran adopten; y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.27-8941-v.my.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Caraciolo País y Pereyra. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de la firma comercial "Caraciolo País y Pereyra" de esta plaza, residentes en la ciudad de Montevideo, señores: Juan Shaw, Eduardo Loppacher, Harispuru Hnos., Eulogio C. Magilo, Leppacher, Revello y Bianchhi, Will L. Smith, Philips S. A. E., Tomás Escondeur, Enrique Bianchhetti, Campomar y Soulas, Caraciolo E. País, Orlando y Cía., Weissel y Cía., Guerin y Cía., Trabucatti y Cía., Souto y Sean, Enrique Abal y Cía., Gilberto Risso y Cía., Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, William Cooper y Nephws, Leonardo Panizzi, José Avalo, Clericetti y Barrella, General Electric, Guillermo Johnston y Cía., Schmidt y Carino. S. A. Gómez, Adolfo Garcé, Vergara Serrano y Cía., Rodrigo Acosta y Lara, Fábregas y Cía., José Cafini, Viapiana Hnos., Storni y Cía., Volonté y Cía., residente en el Departamento de San José: señor Arturo L. Figuerea, y residente en la ciudad de Rivera, señor Victoriano País, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma referida, declarada en concurso voluntario, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta y que les que así lo hagan deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.24-8862-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.21-8747-v.my.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra Expediente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 19 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.9-8325-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Idigoras de Apesetche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.24-8844-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.24-8845-v.my.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Martín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.22-8770-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Aldecoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.18-8627-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Goncalvez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab 13-7542-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de doña Luisa Josefa o Luisa Cajarville, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de matrimonio entre la causante Luisa Josefa Cajarville y Pilar Zaragoza Maldonado aparece la esposa con el nombre de Luisa Cajarabille y el esposo por Pilar Maldonado, debiendo sustituirse el de la causante por Luisa Josefa Cajarville y el del esposo por Pilar Zaragoza Maldonado; B) En la partida de nacimiento de Miguel Maldonado aparecen escrito los nombres y apellidos de los padres Pilar Maldonado y Luisa Cajarville, debiendo sustituirse por Pilar Zaragoza Maldonado y Luisa Josefa Cajarville, respectivamente; C) En la partida de nacimiento de Mamerta Francisca Maldonado aparece ésta con el nombre de Mamerta, el padre por Pilar Maldonado y la madre por Luisa Cararbillo, debiendo ser sustituído el nombre de la inscripta por el de Mamerta Francisca, el padre por el de Pilar Zaragoza y la madre Luisa Josefa Cajarville; D) En la partida de nacimiento de Severino Maldonado el padre aparece con el nombre solamente de Pilar y la madre Luisa Carbilla, debiendo sustituirse el nombre del padre por Pilar Zaragoza y el de la madre por Luisa Josefa Cajarville; E) En la partida de naci-

... de Juan Maldonado aparece el padre por Pilar Maldonado y la madre por Luisa Carbilla, debiendo sustituirse el nombre del padre por Pilar Zaragoza Malacuado y la madre por Luisa Josefa Cajarville. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.14-8496-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril ... de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.13-8426-v.my.29.

Remates Judiciales

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad central. Calle Mercedes número 1651. El lunes 11 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Antonio Roure con la sucesión de Enrique D. Longuinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, de forma irregular, situado en la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de trescientos treinta y tres metros cuadrados, poco más o menos; teniendo siete metros de frente al Sur a la calle Mercedes, por donde su puerta de entrada está designada con el número 1621; treinta metros trescientos cuarenta y ocho milímetros en el lado Oeste, por donde linda con los sucesores de Belgrano Hnos. y de Rosa Saint Bois de Helvey; diecisiete metros ... ocho centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Juan Arechagaray; y el costado Este partiendo del frente mide dieciocho metros cincuenta centímetros, en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento de nueve metros sesenta centímetros de ancho por diez metros treinta centímetros de largo hacia el Norte hasta llegar a la línea del fondo, lindando con Carlos Saporiti y Dolores Méndez de Medina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. Comodidades — Sala, comedor, tres dormitorios, dos cuartos de servicio, patio con claraboya, jardín al fondo, cocina, cuarto de baño, instalación de aguas corrientes, luz eléctrica y fuerza motriz. Piso de mosaico, tirantería de hierro. Caño maestro y arrimos pagados. — Informes: calle Misiones número 1430.

Ab.27-8947-v.my.11.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Puppo y Compañía contra Feline Santiago Yoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está empadronado con el número 65.869, designado con el número 11 en el plano levantado el 12 de Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor don P. Bragdon García y se compone de doscientos cuarenta y seis metros cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle de 17 metros de ancho llamada hoy Santiago de Anca número 68 (provisorio) entre las de Rubens y Sa... nuel Blixen; al Oeste diez metros un centímetro, lindando con Antonio Castro; al Norte veinticuatro metros cincuenta centímetros lindando con el solar número 10 y al Sud, veinticuatro metros setenta y un centímetros lindando con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador el pago de la cuenta del pavimento construído frente a la propiedad deslindada, así como los intereses, costas y costos, que con respecto al mismo se pudieran adeudar. 4.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 556 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931.—C. Walter Balleta, Actuario.

Pereira, Actuario.

Ab.27-8973-v.my.11.

MANUEL CALVELO MARIÑO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Jorge Parker, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de la casa de comercio en gomería del fallido, establecida en el camino Maldonado número 1588 esquina Osvaldo Cruz (entre el kilómetro 9 y 10, Maroñas), el sábado 9 de Mayo a las 14 horas, siendo parte de su existencia, las siguientes: aceite en tanques y en latas de varios tamaños; valvulina; cubiertas; máquina abrir llantas; bomba para aceite; máquina hacer manshones; máquina vulcanizar; taladro eléctrico; mersa; aparato cargar hasta 10 baterías; compresor y depósito de aire; máquina valvulina; máquina revirar; gato carrito, etc. Significa este detalle un surtido completo de máquinas y herramientas para establecerse en el ramo de gomería. Se exige seña. Escritorio del martillero: calle Julián Alvarez número 55 (Belveder).

Ab.25-8924-v.my.8.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes Vaccarezza con Oscar Amílcar Meneses. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con ... cios, alambrados, plantaciones y las demás mejoras que le acceden, que constituye el lote número tres en el plano de mensura y fraccionamiento firmado en Noviembre de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el 9 de Febrero del año en curso; ubicada en Piedras Blancas, décimaséptima sección judicial de este Departamento; designada en mayor área en el padrón inmobiliario con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez y una parte, con el número ochenta y nueve mil ochocientos trece, y compuesta de una superficie de siete hectáreas dos mil seiscientos doce metros treinta decímetros; teniendo cuatrocientos veintisiete metros treinta centímetros de frente al norte, sobre el camino ... que la separa de propiedades de Arturo Ramagnino, Pedro Frione y Doroteo Williman; por el Este, cuatro líneas rectas de sesenta y un metros cincuenta centímetros; cincuenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros; veinticinco metros y cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros, que la separan de propiedad de Felipe Sisco y de la fracción adjudicada a doña María Elena Meneses de Puppo; cuatrocientos cuarenta metros ochenta y tres centímetros de frente al Sur, a servidumbre de diez metros de ancho que la linda de propiedades de los sucesores de don Patricio Meneses y doña Luisa Millhas, la estirpe de María Amalia Meneses de Mora Magariños, Luis Alberto Meneses y Juan Muttoni; y por el Oeste, una recta de ciento setenta y ocho metros, que la separa de una de las fracciones adjudicadas a Luis Alberto Meneses. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el (diez por ciento de su oferta en el acto), serle aceptada en garantía de la misma. ... que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-8846-v.my.8.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

Al mejor postor. En el paraje de su ubicación. Con dos piezas de material, cocina y demás comodidades. En Felipe Contucci esquina Guillapí (antes Roux). Barrio de los Obreros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Juan Mantovani y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leopoldino S. Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras situado a inmediaciones del Cerrito, barrio de los Obreros, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81261, que según el título, el que hace referencia al plano levantado por el ingeniero B. Gaye Sánchez en Diciembre de 1907 y en cuyo plano está designado dicho solar con el número 23 de la fracción D, y se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros y ochenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Cantani, hoy Felipe Contucci; por treinta y dos metros y ochenta centímetros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina a la calle Roux; al Este linda con el solar número 22; y al Norte con el número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos, calle Rincón número 593, de 9 a 11 y 30 horas.

Ab.24-8847-v.my.13.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 8 de Mayo de 1931 a las 16 horas todas las existencias e instalaciones del taller de compostura "Radio", calle Uruguay número 1064, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra, Meyer y Cía.".

Ab.25-8920-v.my.8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

El jueves 7 de Mayo a las 16 y 30 en la Unión, calle Gobernador Viana número 5. Base $ 1.000.00. Area: 16.106 por 39.084. Total 629.4869 metros. La venta se hará de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictado en los autos "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es la de mil pesos, del bien empadronado con el número 73066 o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta según título dieciocho y tres cuartos varas de frente al Este sobre la calle del Buceo, hoy Gobernador Viana, o sean 16 metros 106 y cuarenta y cinco y media varas de fondo, o sean 39 metros 084 al Oeste, lindando sobre esta parte con don Agustín Viana; por el Sud, don don Benito Silva; y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros cuadrados, 4869 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos citados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.22-8772-v.my.6.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio De Marco y Dionisia Pérez", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.768.00, los derechos emergentes de una promesa de venta sobre el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 30382, situada en la 13.a sección judicial de esta capital, compuesta de 471 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 42 centímetros de frente al Sur sobre la calle 26 de Marzo, entre las calles Osorio y Pereira de la Luz, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3325 por 50 metros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle *25 de*

Mayo número 536 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Ulileta, Actuario. Ab.22-8805-v.my.6

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", remataré el 5 de Mayo entrante, desde las 17 horas a las 19 y de las 21 a 23 y días siguientes hasta terminar, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a esta quiebra, en el local calle Juncal número 1393. — Por más datos, en mi oficina, calle Rincón número 438.
Ab.23-8840-v.my.5.

B. PEREZ VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Peregrina Muiños de Martínez con la sucesión de Carlos Román Casalla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo de 1931, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 15739, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número 270, de la parte denominada novísima de esta ciudad, 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento veintiséis metros, midiendo seis metros de frente al Sur, sobre la calle Canelones, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 1843, por veintiún metros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número 5; por el Este, con el solar número 7, de Manuel Alonso Camesselle y por el Oeste, con José Girbau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al martillero, calle Río Negro número 1279 (Escribanía Frando) o calle Libertad número 2425 (Pocitos). Ab.22-8778-v.my.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Antonio D'Antuoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en público remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno empadronado con el número 32910, con todas sus mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano de división practicado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Enero de 1908, de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Luis B. Cavia (antes República); nueve metros noventa centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar cinco y cuarenta metros en la línea del Nordoeste y Sudoeste, lindando con terreno de Arnoul y el solar dos, respectivamente; 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número 50253, situado a inmediaciones de la estación Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, formado por los solares setenta y nueve y ochenta del plano del ingeniero Silvestre Matos en Marzo de 1910 y de una superficie total, por estar unidos, de mil veintitrés metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Fabregat por sesenta metros veinte centímetros de fondo, y linda: por el Este, con los solares cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; por el Norte, el solar ochenta y uno; por el Sud, con los solares catorce al veinte del mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 424.
Ab.21-8749-v.my.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos, por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto, Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres, de noventahectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.º Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 59.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".
Ab.20-8730-v.jn.10.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los días 6 y 7 del entrante mes de Mayo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don José L. Laugarou asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Día 6. 1.º Una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor P. Montagne, de Agosto de 1909, situada en la primera sección de este Departamento, zona suburbana, de 7 hectáreas 2648 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Arrondo; al Sur, Juan Elizondo; al Este, fracción 2 y sucesión Adolfo Roquero y al Oeste, camino a Libertad; 2.º Otra fracción de campo señalada con el número 2 en el plano referido, de 12 hectáreas 7252 metros cuadrados, que linda: al Norte, con las fracciones 3 y 7; al Sur, con la 2; al Este, Juan E. Risso y al Oeste, con la número 1 y herederos de Pedro Arrondo; 3.º Otra fracción de campo señalada con el número 3 en el plano citado, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, con la fracción 4; al Sur, con la 2; al Este, con Antonio Sacco y Gerardo Chirulo y al Oeste, la fracción 7; 4.º La fracción número 4, del mismo plano, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, con la fracción 5; al Sur, la 3; al Este, sucesión Manuel Roquero y al Oeste, la fracción 6; 5.o La fracción número 5 del referido plano, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, camino a Libertad; al Sur, la fracción 4; al Este, barrio Garibaldi y al Oeste, con el molino de Estradé y Compañía; 6.o Otra fracción de campo, señalada con el número 6 en el plano ya mencionado, de 4 hectáreas 1562 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el molino de Estradé; al Sur, la fracción 7; al Este, la 4 y al Oeste, con Pedro Arrondo; 7.o La fracción número 7 del plano de Montagne ya referido, de 4 hectáreas 1562 metros cuadrados, que linda: al Norte, la fracción 6; al Sur, la 2; al Este, la 3 y al Oeste, con Pedro Arrondo. Día 7: 1.º Dos solares de terreno del huerto número 65, de los que circundan esta ciudad, con los números 11 y 12 del plano del agrimensor P. Montagne, de Mayo de 1903, compuesto el primero de 459 metros 1050 centímetros cuadrados, con 19 metros 5 centímetros de frente al Este, sobre la prolongación de la calle Montevideo; al Sur, linda con Carolina Rivero; al Norte, con el solar que a continuación se describe y al Oeste, con Ricardo R. Fernández; y el segundo, o sea, el solar 12, es de un área de 47 metros 5810 centímetros, que linda: al Este, con la prolongación de la calle Montevideo; al Oeste, con el solar 7; al Sur, con el solar antes descripto y al Norte, con el solar 13; 2.o La mitad Este del solar de terreno número 1, de la manzana 38 del segundo cuartel de esta ciudad, de 590 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Arapey; al Sur, el solar 2; al Este, con el 8 y al Oeste, con la otra mitad del solar 1; 3.o Una fracción de terreno que forma parte del sitio número 7 de la manzana 28 del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, de un área de 264 metros 5720 milímetros cuadrados, que linda: al Norte y Sur, con Francisco Barredo; al Oeste, calle Vidal y al Este, sucesión Leiro y Daniel Perera; 4.o Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, señalada con el número 4, de 7 hectáreas 9322 metros 21 decímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Vecinal; al Este, Matilde Lema; al Norte, la fracción 3 y al Sur, con José Otero. Se previene: 1.o Que las ventas son al mejor postor; 2.o Que se mandan vender en los autos que sigue el Banco de la República con la sucesión de A. Artola; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cargo del comprador; y 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, al serle aceptada su oferta, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.17-8624-v.my.7.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Selmira Martirena. Incapacidad", se hace saber que el día 6 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sito en El Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5931 y compuesta de quince hectáreas, siete mil doscientos ochenta y tres metros diecinueve decímetros, que linda: al Noreste, Adolfo Martirena; al Sudeste, Anicida Martirena; al Noroeste, Isabelino R. Marcaida y al Sudoeste, Gabriel F. González. Avaluado en mil doscientos setenta y tres pesos noventa y nueve centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8585-v.my.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Isidoro y Vicente La Ruina y otra contra Félix Mohorade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-

blico que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 80160, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número 18 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: catorce metros al Sureste, sobre el camino Maldonado, distando ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de la esquina formada por ese camino y la calle Roma; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de José Capella; veinticinco metros veinticinco centímetros al Noreste, confinando con el solar número diecinueve, de Cayetano Curotto y treinta y seis metros veintinueve centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete, de José Otero. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.º Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Rincón, 424.

Ab.21--8748-v.my.11.

MENDEZ Y ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en un solo lote y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, del establecimiento denominado "Parque Hotel", comprendiendo con el terreno y edificio principal, sus otras dependencias, mobiliario del hotel y demás anexos. El inmueble referido está ubicado en el paraje denominado Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento y se compone de una superficie total de 7 hectáreas, 2063 metros 50 decímetros, según título y plano levantado por el agrimensor don Aurelio Laçaze, lindando: por el Norte, con la capilla de San Benito y con la sucesión de Nicolás Mihanovich; por el Sur, con calle vecinal denominada Abundancia; por el Este, con camino de Colonia a Real de San Carlos y en parte, por su forma irregular, con terreno de la nombrada capilla de San Benito y por el Oeste, con Jorge Kramer y en parte, donde forma un martillo, con la sucesión Mihanovich. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y B) Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8619-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Egusquiza de Apatía y otros contra Juan Cruz Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo, con todas sus mejoras, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 3641 y 3642, compuestas, por estar unidas, de doscientas treinta y cuatro hectáreas, tres mil doscientos once metros y setenta y cuatro decímetros, que según plano del agrimensor señor Darío Frugone, se deslindan así: dos mil setecientos treinta y nueve metros, veinte centímetros y doscientos sesenta y seis metros, sesenta centímetros tiene en las líneas del Nord-Nordeste y setenta y ocho metros en el viento Este, lindando con sucesión de José L. Vaz; mil treinta y seis metros veinte centímetros en el extremo Este-Sureste, lindando con Braulia Carmen Larraud; tres mil ochenta y un metros cuarenta centímetros tiene el costado Sud-Sudoeste, limitando con Gerónima Eugenia Larraud y por el Oeste-Noroeste, confina con el arroyo Saisipuedes. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.17-8102-v.my.20.

JOSE MARIA SANTOS
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Di Siervi de Speranza", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en el lugar del bien descripto en segundo término en remate público y al mejor postor, el designado en primer término y con la base de pesos 6.000.00 el designado en segundo término, los siguientes bienes:

Primero. — Dos solares de terreno situados en el "Barrio Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 88593 y 88594, señalados con los números 13 y 14 de la manzana número 26, en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, compuestos en total por estar unidos de mil doscientos treinta y ocho metros, sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros frente al Nordeste, a la calle Génova por 60 metros 13 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar número 15; al Sudeste, con los solares números 4, 5 y 6; y al Sudoeste, los solares números 17 y 18.

Segundo. — Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 15546, que según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Setiembre de 1928, tiene un área superficial de trescientos siete metros, dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados que se deslinda así: 6 metros 92 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gaboto por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1288; 29 metros 16 centímetros al Sudoeste, con Antonio Ranquini; 17 metros 21 centímetros, al Sudeste lindando en parte frente a la calle Andresillo y en parte con Pascual Mazzone; al Noreste, a partir del límite anterior, en 10 metros 33 centímetros con Pablo Rampoldi; luego una recta entrante que mide 10 metros 27 centímetros, que mira al Noroeste; y luego otra recta hasta encontrar el frente de la calle Gaboto que mide 19 metros 15 centímetros y mira al Noreste, lindando por ambas líneas con Socorro Amarelle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de las propiedades y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8878-v.my.12.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Vizziano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2, de la manzana letra A., en el plano de división suscripto por el agrimensor don José M. Ozzes, el 16 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros, mil ciento treinta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Oeste a la calle Pando por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2884, entre las denominadas Junta Económico Administrativa y Ceibal, distante su punto medio según el certificado de empadronamiento, 39 metros 80 centímetros hacia el Sud de la esquina formada por las calles citadas, en primer término; 41 metros 28 centímetros al Norte, por donde confina con el lote número 1, de Salvador Manfredi; 10 metros 15 centímetros al Este, lindando con Samuel Gómez; y 37 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Juan Jauregui; y en 4 metros 10 centímetros en este mismo viento con P. Dalbano. El inmueble anteriormente descripto está empadronado con el número 83390. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8810-v.my.7.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Goyeni. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 44, abarcando una superficie de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros, diez decímetros, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 44 A.; al Sud, calle de 10 metros por medio con las fracciones números 39, 40 y 41; el Este, camino por medio con las fracciones números 90, 91 y 92; y al Oeste, servidumbre por medio con la fracción número 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca rural número 46, serie "V", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.550, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.24-8900-v.my.13.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Vallejo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 20, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Acturio del Juzgado, se venderá en remate, almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de te-

rreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división, levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno, por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 53, abarcando una superficie de veintitrés hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, que se deslindan así: al Norte, el camino Departamental; al Sud, la fracción número 50; al Este, la fracción número 52; y al Oeste, la fracción número 54 y calle por medio con la fracción número 55. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Be.o. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca número 9, serie "V", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.612.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.050, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.24-8901-v.My.13.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en auto rotulado "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Al[illegible]tuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente de propiedad del prenombrado fallido: solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 57, compuesto de la superficie de 1181 metros, 1250 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil y que el título respectivo se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.27-8940-v.my.11.

JULIO CESAR CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio César Cabrera, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sud, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sud, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descriptos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.28-8996-v.my.16.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borges y su esposo don Juan B. Borges, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 26 de Mayo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en la Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro da Costa y Luis Piranzola; por el Sur, Candido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesto de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos metros, previniéndoles que la venta se hará por cantidad que exceda el cincuenta por ciento del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 2.261.00 y el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Río Branco, Abril 18 de 1931. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

Ab.23-8991-v.my.12.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de lo Civil e Intestados de 3.er turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a la hora diez, se va a proceder a la venta al mejor postor en el lugar de su ubicación por el martillero don Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros; de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, al Sud, Sara de Manton y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa, y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab. 27-8942-v.my.15.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía., contra el propietario de un terreno sito en la calle 18 de Julio entre las de Alberto Méndez y Lavalleja. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 234 metros 425 milímetros; lindando al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, Juan Parodi; al Este, Enrique Saavedra; y al Oeste, Angel Vassallo. La venta se efectuará sobre la base de $ 891.80, debiendo el mejor postor consignar el 10 o/o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.23-8816-v.my12.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Musselli contra Ricardo Aguilar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infranscripto Escribano Actuario, de una finca y terreno situada en la plaza 25 de Mayo, de esta ciudad, compuesta de quince metros 462 milímetros de frente por catorce metros 603 milímetros de fondo, lindando: al Sur, la citada plaza 25 de Mayo; al Norte y Este, sucesión de Wenceslao Leguisamo y al Oeste, Emilia G. de Cabezas (antes Helguera). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ab.14-8489-v.ab.30.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Sixto Gervasio Lescano" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda bajo la base de ochenta pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano de fraccionamiento del agrimensor Rodríguez Bonavita, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos veintisiete metros y ochenta y siete decímetros, lindando al Nordoeste con don Carlos Vila, al Nordeste, con el lote número tres, adjudicado a doña Ana Lescano; al Sudeste, con don Adolfo Schaffner; y al Sudoeste, con el lote número cinco, adjudicado a don Felipe Lescano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o en garantía de su oefrta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Cufré, Abril 9 de 1931. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Ab.15-8529-v.my.4.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Magín Carbonell contra la sucesión Floro Llanes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en el paraje "Tala", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y seis hectáreas, cinco mil trescientos catorce centiáreas y dos mil ciento seis centímetros cuadrados, que linda: Norte, campo de los sucesores de Juana Martínez; Sur, Juan Echegoyen y sucesión Ramón Baliero y Juana Cancela de Baliero; Este, María Bordaberry; y Oeste, Juan Echegoyen. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que el comprador queda obligado a contribuir proporcionalmente al arreglo de la entrada al campo de los sucesores de Juana Martínez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.11-8416-v.ab.29.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en un solo lote y sobre la base de cinco mil pesos, de dos fracciones de terreno de chacra, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, mensuradas por el agrimensor don Gerardo Fernández, en Marzo de 1926, teniendo en conjunto un área superficial de once hectáreas, cinco mil ochenta y cuatro centiáreas, cruzadas de Este a Oeste por la calle Veintitrés, dentro de los siguientes límites: con el Norte, con la sucesión Paradiso, en parte y en otra parte con G. Pereira; por el Sur, vía del ferrocarril Midland por medio, con el camino de las Palmas; por el Este con L. Leites y por el Oeste, con el camino límite Este de las Quintas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento

de ésta; B) Que la comisión legal del rematador, escrituras, certificados, etc., son de cuenta del comprador; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados y que la venta se lleva a cabo, por no admitir los referidos bienes, cómoda division, en el juicio sucesorio de "Carlos Tomás Rudecindo Brián y otros. Sucesiones" que tramitan ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Ab.24-8887-v.my.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Julio O. Dieux y lo proveído por el suscrito en autos de "Quiebra de Buenaventura P. Gómez", se hace saber que el día 4 de Mayo a las once horas, en Villa Borges, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por la 2.3 partes de su tasación, de un carruaje de cuatro ruedas, sin capota. Se previene que a los efectos se ha tasado dicho vehículo en $ 50, correspondiendo $ 33.40 a las 2.3 partes y que aceptada la oferta, el comprador deberá consignar el importe íntegro de su compra. — Nota. Esta publicación se manda hacer con cargo a costas. — C. de Vera, Abril 18 de 1931. — D. C. Ferreira, Juez de Paz.

Ab.24-8863-v.My.7.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día siete de Mayo próximo, a las veinte horas, en el local propiedad de la causante, sito en esta ciudad, calle Paysandú casi esquina Joaquín Suárez, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de todos los muebles y útiles de propiedad de esta sucesión, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 70 a 74. Se previene: Que los antecedentes y detalles de los muebles y útiles que se venden se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Abril 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.27-8935-v.my.6.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Benigno B. Sosa contra Bernardino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Mayo, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos treinta metros veintisiete decímetros, que linda: al Noreste, Alejandro Fernández; al Sureste, sucesión Cipriano Saráchaga; al Suroeste, Victoria A. de los Santos y cañada Bellaca y al Noroeste, camino vecinal por medio, con Juan V. Fernández. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.18-8658-v.my.7.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Anselmo Tafernaberry contra Alice Goncalvez Trindade de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas y 20 minutos, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en Sopas, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 384 hectáreas, 8804 metros 84 decímetros cuadrados, empadronada con el número 3294 y dentro de los siguientes límites: al Norte, las fracciones ocho y diez, de doña Eufrasia G. Trindade y Baldomiro Trindade, respectivamente; al Sud, camino vecinal por medio, con doña Juana da Costa Leites de Pereira; al Este, las fracciones cinco y seis, de doña Doralina G. Trindade Sagasti y Aurelio G. Trindade y al Oeste, con Dalmiro G. Trindade. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ab.22-8795-v.my.11.

PEDRO F. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año y a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte y Noroeste, con camino público que lo separa de Baldomero Robaina; por el Noroeste, con Eleuterio T. da Silva; Este, María Eufracia, María Angélica y Cándida Correa; al Sur y Sudoeste, las nombradas hermanas Correa y Esteban Ardaix. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gregorio P. Arambarri y otro contra Cándido Correa" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en poder del suscripto Actuario (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Abril 16 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.22-8794-v.my.11.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Ltdo. Departamental de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en remate público y al mejor postor las cinco sextas partes del siguiente bien: un terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 66 de esta ciudad, compuesto de 18 metros con 4 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con León León; linda al Este con doña Carolina Rodríguez; y al Oeste con don José Gonzáles. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorio Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado: 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido sin tasación alguna y al mejor postor; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.15-8520-v.my.4.

ENRIQUE ACOSTA RAMIREZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por don Antonio Figoli contra don Vicente Justo Gelpi, por ejecución de hipoteca, se hace saber: que el día 23 de Abril próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca perteneciente al ejecutado, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, edificada en terreno compuesto de doscientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados, deslindados así: once metros ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo; veintidós metros tres centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Pedro A. González y doña María Lucía Gelpi de Prunell; once metros ocho centímetros en la línea del Este, por donde linda con don Carlos A. Prunell (hoy su sucesión); y veintidós metros veintiocho centímetros en la línea del Sur, por donde linda con doña Luisa Raffetto. Se previene: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y que los títulos y antecedentes respectivos pueden verse en esta Oficina.— Mercedes, Marzo 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.9-8335-v.my.4.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado Ltdo. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, dictado en autos "Juan B. Arroyal, curador de su madre Luisa G. de Arroyal. Solicita venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta del siguiente bien: una fracción de terreno y sus poblaciones y anexos, ubicada en la 7.a sección de este Departamento con una superficie según mensura del agrimensor Propasio Machado, de una hectárea cinco mil setecientos treinta y siete metros, lindando al Norte, camino nacional; al Sur, Segundo Silvera y la vía del Ferrocarril Central; al Este, calle Montevideo; y al Oeste, calle pública. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación del bien, la que asciende a $ 1.450.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.23-8838-v.my.12.

COMERCIALES

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad del negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce.

Ab.28-8995-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Daguino y Alcibiades Silvera todas as existencias de la imprenta y tipografía que teníamos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón.

Ab.28-8990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Güena Hermanos, el negocio de café y baar de mi propiedad situado en la calle Minas número 1499 esquina Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten con sus justificativos a la calle Colonia número 1601 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Vaccarezza. — Antonio Güena. — Oscar Güena.

Ab.27-8967-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos rPoto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender a los señores Gregorio Erreguerena y Jesús Basanta nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Angel Gesuele. — Juan Roque Gesuele.

Ab.8-8241-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Celso Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3605 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Domingo París.
Ab.25-8914-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Baluja y Amadeo Ruanoba la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2462, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1931.— Ricardo Romero. Ab.10-8355-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, con estudio en la calle Sarandí número 444, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Silvestre y Briozzo", con taller de herrería de obras en la calle Rivera número 3802, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Emilio Briozzo. — Montevideo, Abril 1.º de 1931. — Emilio Briozzo. — Angel Silvestre. Ab.20-8706-v.my.14.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 145.º semestre. — Montevideo, Abril 17 de 1931.
Ab.20-8716-v.ab.30.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas. en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: 1.o Memoria y balance general del año 1930: 2.o Emisión de obligaciones hipotecarias. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — El Secretario. Ab.15-8498-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón Couto y Andrés Muiño nuestra casa de comercio titulada "Panadería Democracia", situada en esta ciudad, en la calle Durazno números 1202 y 1206, esquina Cuareim números 1088 y 1100. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. Montevideo, Abril 10 de 1931. — Manuel Justo y Hermanos. Ab.14-8438-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, el negocio de fábrica de bolsas de arpillera, importación y exportación que tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1621, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Isidro Fynn. Ab.14-8479-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Pesce y Tabó la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo instalada en esta ciudad, calle Guaviyú número 2500. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Pedro Briozzo. — Ramón Andrade. — Carlos Tabó. — Carlos Pesce.
Ab.10-8338-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he convenido vender a los señores Ambrosio Marchetti y Tota Galizia el almacén de comestibles que tenemos establecido en la calle Francisco Sainz Rosas casi esquina Carreras Nacionales, quienes lo han tomado por su cuenta desde el 1.o del corriente mes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Pablo Dacquino.
Ab.10-8342-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Alban Iglesias y Compañía el comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas establecido en la calle Hocquart número 1857. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril de 1931. — Angel Acciari. — José María Alban Iglesias y Cía.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en esta fecha he vendido a la sociedad comanditaria "Adrián Sabarrós y Compañía" todas las existencias de mi casa de comercio que bajo la denominación de "La Bota Blanca" tenía establecida en la ciudad de Salto, calle 25 de Agosto número 17, y habiendo la firma compradora tomado a su cargo el activo y pasivo, los acreedores e interesados podrán presentarse con sus comprobantes en la propia casa de comercio, donde continuará sus operaciones la nueva razón social. — Montevideo, Abril 3 de 1931. — Carlos A. Róspide. — Adrián Sabarrós y Compañía.
Ab.9-8298-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Bernardino Oscar Pereira las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida Rodó esquina Paraguay, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Marzo 26 de 1931. — Raúl H. Peirano. Ab.8-8273-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Laureles, de este Departamento, al señor Antonio Machado (hijo), quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1931. — Etchart y Valsangiacomo.
Ab.18-8670-v.my.13.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel I. Sires y Lorenzo Ramírez la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández número 2168, esquina Figurita. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término de treinta días. En cumpimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Cayetano Di Matteo. Ab.20-8704-v.my.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano Conrado Saez, con fechas 21 de Febrero y 21 de Marzo últimos, del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Chiappara Hermanos y Compañía" y constituído otra nueva sociedad comercial colectiva, también en esta localidad. que girará bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti", que la componen: Julio, Antonio y Juan Chiappara, Luis E. Pereira y Alcides S. Nocetti, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior disuelta y que explotará los ramos de tienda, bazar, almacén, ferretería, barraca de maderas y acopio de frutos del país. — San Carlos, Abril 7 de 1931. — Julio J. Chiappara. — Antonio Chiappara. — Juan Chiappara. — Luis E. Pereira. — Alcides S. Nocetti.
Ab.11-8377-v.my.6.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Compañía, calles Uruguayana y 12 de Diciembre. Orden del día: Prórroga del término de duración de la Compañía. — Montevideo, Abril 23 de 1931.
Ab.25-8902-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ortilio Soutto las existencia de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 14 de 1931. — Casiano Machado.
Ab.18-8671-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender al señor Jesús Julio la parte que me corresponde en el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, de esta ciudad, quedando en consecuencia desligado desde la fecha del referido negocio. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — José Pisco.
Ab.18-8638-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Emilio Redondo y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 2002, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Núñez y De Pedro.
Ab.18-8639-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en la fecha he vendido al señor Hugo Luis Moneda la casa de artículos de electricidad de mi propiedad situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1551, esquina Minas. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Federico G. Vogelsang. — Hugo L. Moneda. Ab.16-8555-v.my.11.

FIAMBRERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la fiambrería y anexos situada en la calle Ituzaingó número 1411, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Espinosa Hermanos y Compañía.
Ab.18-8637-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Monzeglio y Gutiérrez", así como la venta que de su haber social hizo el socio Mario Monzeglio al socio José Gutiérrez, quien se hizo cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. Los acreedores ocurrirán con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez.
Ab.18-8626-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

venta al señor Ramón Pérez mi casa de comercial que con esta fecha he prometido en venta al señor Ramón Pérez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Cerrito número 648. — Felipe Lauría. — Ramón Pérez.
Ab.14-8490-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a favor de Juan Marcos la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Justicia número 2115, de esta ciudad, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — José Vigo
Ab.8-8242-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Das Chagas y Rodríguez teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Pereyra número 2586, en el ramo de provisión y almacén denominado "La Española", quedando el socio José Rodríguez a cargo de activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Abril 21 de 1931. — José Das Chagas. — José Rodríguez.
Ab.22-8791-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Cándido Lagos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Arroyo Grande número 2796, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Sixto V. Pérez. Ab.9-8301-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 65 (Belvedere), hemos contratado vender a favor de José Tedesco el despacho de bebidas fermentadas y cantina que teníamos establecido en la calle Colonia número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con sus justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, Marzo de 1931. — Sucesión N. Ferro. — José Tedesco. Ab.8-7677-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Pedro Liaut mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2751, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Francisco Fernández. Ab.22-8784-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de González y Torres, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Luis Alberto González y retirándose desde la fecha el socio don José García Torres. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — José García Torres. — Luis Alberto González. Ab.15-8517-v.my.9.

"JUAN F. SALABERRY" SOCIEDAD DE TIERRAS DEL URUGUAY

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Juan F. Salaberry" Sociedad de Tierras del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1931, a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento 5.o, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930: 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Confirmación en sus puestos hasta la próxima asamblea anual del Directorio que termina su mandato el 30 de Setiembre de 1931; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Alberto Salaberry Berceteche, Presidente. Ab.13-8474-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Florencio Antonio Pizza, el comercio que en el ramo de mueblería y anexos tengo instalado en esta plaza en la calle Defensa número 2376. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Alfredo Ressia. Ab.13-8436-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Bellini y Martino las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina José G. Amorin. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. — Salto, Abril 11 de 1931. — Juan A. Locatelli. Ab.15-8519-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Tamborini y Riveiro, establecidos en casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Galicia número 1497, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Riveiro y desligándose el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Carlos Tamborini. — José Riveiro. Ab.25-8913-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Pardo y Compañía giraba en esta plaza, calle José Antonio Cabrera número 251 (Maroñas). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Luis Pardo. — José Pardo. Ab.16-8563-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de "Bonino y Larumbe", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Larumbe. A los efectos hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril 16 de 1931. — Bonino y Larumbe. Ab.20-8726-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Belver y Rupenian, que teníamos establecida en el ramo de peluquería y anexos en la calle Angel Floro Costa número 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Belver. A sus efectos, venciendo las publicaciones en el plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — León Rupenian. — Amadeo Belver. Ab.20-8692-v.my.14.

VENTA DE FABRICA DE MUEBLES

Comunico al público que he prometido vender a los señores Guendelman y Compañía la fábrica de muebles que tengo instalada en la avenida General Flores número 2784 y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — J. Farber. Ab.20-8680-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rupenian mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3850, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Daniel José Salas. Ab.20-8691-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo de Souza el activo del almacén de comestibles establecido en la calle 18 de Julio esquina Florida, de esta villa. A los efectos legales hago esta publicación. — Paso de los Toros. Marzo 30 de 1931. — Juan Y. S. Gorostidi. Ab.8-8287-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, a los efectos que hubiere lugar, que por contrato suscrito con fecha 11 de Noviembre de 1930, hemos formado una sociedad colectiva que regirá bajo la razón social de Sabarrós y Bonini Hermanos. Dicha sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de Pedro Sabarrós, establecida en Cuchilla de Cañas. 5.a sección de este Departamento. — Salto, Diciembre 10 de 1930. — Carlos B. Bonini. — Pedro Sabarrós. — Miguel Bonini. Ab.8-8274-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Medardo Manespuí el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 2701, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Lorenzo Debernardi. Ab.7-8236-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos convenido en vender a los señores Pablo Dacquino (padre) y Ambrosio Marchetti el café y despacho de bebidas que teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 136, esquina Francisco Sainz Rozas, quienes lo han tomado por su cuenta desde el 1.o del corriente mes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Pablo Dacquino (hijo). — Julián Odriozola. Ab.10-8341-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Sobrero Hermanos", en el ramo de panadería, establecida en la calle Independencia número 158, siguiendo dicho comercio a nombre de Santiago Sobrero y José Bautista Ardusso. Lo hacemos saber a los efectos de la ley respectiva. — Colonia, Marzo 31 de 1931. — Santiago Sobrero. — Miguel Sobrero. — José Bautista Ardusso. Ab.10-8241-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Manuel Urgal el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 150 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1931. — Severino Fernández. — Manuel Urgal. Ab.11-8382-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el taller mecánico que tenemos establecido en la calle 25 de Mayo y que gira con la razón de "Luhers Hermanos y Compañía" ha dejado de pertenecer a la misma el socio don Amaro Sande, quedando a cargo del activo y pasivo y bajo el mismo giro los socios Juan Carlos, Luis Guillermo y Juan A. Luhers. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril de 1921. — Juan C. Luhers. — Luis G. Luhers. — Juan A. Luhers. — Amaro Sande. Ab.11-8380-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender a don Manuel Tasende el negocio que en el ramo de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Prieto y Ramuñan" (hoy "Sucesión Prieto y Ramuñan") con asiento en la calle Cairoli número 10. A los efectos legales hacemos la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos al estudio del doctor Rafael Vece, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Abril 9 de 1931. Ab.10-8357-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido comprar a la sucesión de don José María Echezarreta, compuesta por su viuda doña Juana Urreaga y sus hijos María Eloísa, Emma, Julia Angela, María Esther, José, Remigio y Miguel Echezarreta la panadería que éstos tenían establecida en la calle Bequeló números 2067 y 2069, corriendo el establecimiento por nuestra exclusiva cuenta desde el primero de Abril del corriente año. Los acreedores de la sucesión vendedora o de los herederos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — José Martí. — Angel Nari. — Ramón Puei. Ab.9-8311-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Caganchа número 2252, esquina Cufré, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Carielo y De Angiolillo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio el socio don Luis Carielo y retirándose desde la fecha el socio don Armando De Angiolillo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Luis Carielo. — Armando De Angiolillo. Ab.15-8518-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Juan M. Urrutia, el establecimiento de hotel y restaurant, denominado "Hotel del Plata", sito en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes números 1424 y 1426, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Alfredo Fontanella. — Juan M. Urrutia.

Ab.24-8852-v.my.20.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el día 27 del corriente se efectuará la asamblea general ordinaria en el local de la calle Convención número 1511, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance del primer ejercicio; 2.o Elección de miembros suplentes del Directorio. — El Secretario.

Ab.22-8793-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Santiago Fernández y Ramón Serena la casa de comercio que tengo en esta ciudad. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Ceralio Ferreira. Ab.23-8843-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora doña Carmen Secondo de Peluffo la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de farmacia, denominada "Marranghello", situada en la calle Uruguay número 1711 y que giraba bajo la razón de Dornell y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a fin de serles reconocidos, a la indicada casa. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Dornell y Compañía.

Ab.22-8782-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante Domingo Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Domingo Barone.

Ab.23-8814-v my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Angel D. Rizzo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle Andrés Lamas número 3456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Celestino Paillex. — Bautista Galfre.

Ab.22-8792-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Schvartz y Stern nuestra casa de comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, situada en la calle Artigas número 551, quedando los señores Schvartz y Stern con el activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones — Durazno, Abril 5 de 1931. — Friedmann y Salamore.

Ab.15-8530-v.my.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luciano Rodas el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Zabala número 1313, de ésta ciudad, denominado "Mercadito Zabala". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leopoldo Martínez.

Ab.20-8693-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio llevamos a conocimiento del público en general que por escritura que autorizó en este paraje el escribano Francisco Raúl Goncalves el 27 del mes de Marzo del corriente año, quedó totalmente disuelta la Sociedad "Bordenave y Compañía" y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Fernández. — Guaviyú de Arapey, Abril 5 de 1931. — Alejo Bordenave. — Juvenal Motta. — Juan José Fernández Ab.13-8461-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio de la presente publicación comunico al público que he prometido vender a los señores Fructuoso Rodríguez y Arturo y Antenor Lima todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén giraba en esta ciudad, avenida América números 240, 242 y 248, bajo la firma del suscrito. Comunico asimismo que cerraré dicho comercio reservándome solamente el ramo de depósito de leña y carbón. Y a los efectos de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio hago esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1931. — Pablo Weistach.

Ab.7-8225-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido la parte que me correspondía en el garage "Sportman", sito en la calle Juan M. Blanes número 1171 a mi condómino don Pedro Martínez. Al mismo tiempo se emplaza a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley, en el local indicado anteriormente. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Rey Otegui.

Ab.18-8667-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRA-VENTA

Se hace saber que con fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado y por escritura otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz, hemos disuelto totalmente la sociedad "Reyes y Míguez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que tengan créditos pendientes con la misma concurran durante el término de treinta días a su domicilio legal, calle Reconquista número 416. Además, se hace saber también que por otra escritura autorizada con esa misma fecha por idéntico escribano, el socio don José Miguel Reyes enagenó en favor de don Alfonso Fernández la parte que en el activo y pasivo de la preindicada sociedad "Reyes y Míguez" le correspondió. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — José Miguel Reyes. — Enrique Míguez. — Alfonso Fernández. Ab.10-8359-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a sus efectos, por medio de esta publicación, que el señor don Luis Meirano ha vendido su negocio establecido en la calle Grecia número 879 (Villa del Cerro) al señor don Juan Ghefter y que habiéndose transferido ya los respectivos documentos, se avisa a los acreedores, si los hubiere, a gestionar los cobros dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Luis Meirano.

Ab.7-8230-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido a don José Sánchez, el negocio que tengo instalado en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en la calle Lavalleja número 1679. Todos los que se consideren acreedores deberán pasar por mi citado domicilio a cobrar sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de lo que determina la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Octavio Ferrara. Ab.27-8959-v.my.22.

Ab.8-8256-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Zorzi Hermanos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Carlos Tuiller número 237. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Antonio Aguiar. — Zorzi Hermanos.

Ab.10-8352-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber al público que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de carpintería y anexos con la firma "Fiorentino, Brachet y Decaro" (calle ... número 2222), quedando a cargo del activo y pasivo de la casa los socios V. Fiorentino y Gregorio Decaro. Montevideo, Abril 1.o de 1931. — Vicente Fiorentino. — Juan Brachet. — Gregorio Decaro. Ab.13-8403-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Avelino Luberriaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba a mi nombre en el paraje Herrera, del Departamento de Durazno. — Herrera, Abril 2 de 1931. — Flora C. de C. Aguirre.

Ab.18-8623-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Agustín Martínez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril de 1931. — José Rabuñal.

Ab.17-8600-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con la razón social de Forné y Volonté, para dedicarnos a comisiones y despachos de aduana, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten los acreedores al domicilio, calle Colón número 1580, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pedro Forné. — Miguel Volonté.

Ab.17-8593-v.my.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he prometido en venta al señor Juan García el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Adolfo Lorenzo.

Ab.17-8597-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Ferreiro y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Francisco Grova y Compañía. — Ramón Ferreiro. — José García.

Ab.17-8594-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, establecida en la calle Juan Paullier número 2172. El socio señor Isidoro Lamas se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Isidoro Lamas. — Vicente García.

Ab.17-8590-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Erquicia y Wolf" con taller mecánico, calderería y herrería, denominado "El Aguila", en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernando Wolf y Juan Vieytes. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José María Erquicia. — Fernando Wolf. — Juan Vieytes.

Ab.17-8595-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano Jaime Padrós y Darius hemos constituído una sociedad comercial colectiva para la explotación de los ramos de fábrica de camisas, sombrerería y anexos, la que girará bajo la razón de Fortunato Gandoglia e Hijo y con domicilio legal en la calle Constituyente número 1547. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Fortunato Gandoglia. — Elbio Gandoglia. Ab.18-8642-v.my.13.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Raymundo Moyano y Amadeo Clavijo la casa de comercio que en los ramos de almacén ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Abril 7 de 1931. — Eladio Aguerreberry.

Ab.18-8662-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Lacaze las casas de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecidas en la calles Durazno número 1449 y Santiago de Chile número 8.., de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Pedro Negreira

Ab.17-8601-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Landeira y Biarnés Hermanos", que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Lavalleja número 2087 ha sido disuelta totalmente ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, quedando a cargo del activo y del pasivo los señores Biarnés Hermanos, que continuarán el mismo giro de negocios y el señor Ignacio Landeira separado y desligado, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Landeira y Biarnés Hermanos. — Ignacio Landeira. — Biarnés Hermanos.

Ab.17-8589-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Panizza el establecimiento que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalado en la calle Juan Ramón Gómez número 1709. Se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal en la escribanía de Manuel C. Domínguez, calle Piedad número 1364. — Corsino García. — José Alonso.

Ab.16-8569-v.my.11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Esteban Suárez la casa de comercio de nuestra propiedad, en el ramo de panadería y anexos, denominada "Panadería La Ligera", situada en el pueblo de Pan de Azúcar y que giraba bajo la razón de Alonso y Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Suárez en el propio lugar del aludido comercio. — Pan de Azúcar, Abril 6 de 1931. — Justino M. Alonso. — Manuel Domínguez. — Esteban Suárez.

Ab.8-8260-v.ab.30.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA

(Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 29 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que está depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 15 de 1931. — Pablo M. Ferrés, Director-gerente.

Ab.16-8556-v.ab.29.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Benito Ferrer la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Aurora número 10 (20.a sección judicial), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Luis Introzzi.

Ab.16-8567-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Martín Oiz y José López la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida General Flores número 2494, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Manuel Vidal. — Manuel Alvarez.

Ab.9-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Rocha número 1651, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Ramón Borrazás.

Ab.9-8303-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Vicente Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Pando número 2649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Federico P. Franco.

Ab.9-8304-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Cereijo y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Cereijo y desligándose el señor Abelino Gil Cereijo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Cereijo. — Abelino Gil Cereijo.

Ab.9-8305-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión, almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas, billar y anexos que tengo instalado en esta capital bajo la denominación de "Provisión Zabala", calle Argerich esquina Vera, barrio Zabala (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Homero Acosta.

Ab.9-8319-v.my.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he admitido en sociedad a don Antonio Rabuñal con el objeto de continuar con el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, de esta ciudad. Dicho establecimiento girará en lo sucesivo con la firma de Gómez y Rabuñal. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

Ab.9-8294-v.my.4.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Mayo del corriente año, en su sede social, calle Buenos Aires número 525, a las 16 horas. Orden del día: Lectura y memoria del balance general; distribución de utilidades; elección del nuevo Directorio; nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — El Secretario

Ab.22-8781 v.my.5.

CARNICERIA VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Aureliano R. Milhomens la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Durazno número 1601, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Juan Molinari.

Ab.9-8289-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Murad Milkonion y a don Garabed Bogosian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 23 de la calle Curiales. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Juan Ramón Tassano.

Ab.9-8290-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al público y al comercio que por intermedio de la oficina de compraventas 'Liga Comercial', sita en la calle Rondeau número 1649, primer piso, escritorio número 5, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de carnicería sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada oficina los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Ignacio Bellini.

Ab.9-8291-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano don Pablo E. Long el 26 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje, bajo la razón social de "Malan y Dalmas", en ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo el socio con Enrique E. Dalmas. — Nuevo Torino, Departamento de Colonia, Abril 1.o de 1931. — Máximo M. Malán. — Enrique E. Dalmás.

Ab.9-8292-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José, Antonio y Encarnación Martínez el negocio de panadería denominado "Espiga del Plata", que gira en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1476. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Manuel L. Bermúdez. — Eugenio Bonefón. — Serapio Rivas.

Ab.9-8333-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Juan Brachett la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Isla de Flores número 1750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Sabino Lamas.

Ab.9-8299-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Adolfo Stiner el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yacaré número 1581 de esta capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José M. Unwin.

Ab.9-8288-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de panadería sito en la calle Faramiñan número 8, Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Yacusa Hermanos, quedando a cargo del pasivo y activo del mismo los hermanos Juan José y Juan Miguel Yacusa y desvinculado de dicha sociedad el señor Faustino Yacusa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Juan Miguel Yacusa. — Juan José Yacusa. — Faustino Yacusa.

Ab.21-8734-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bussetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Cariñe León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenty y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguéira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía, Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1916.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Adrián Alvarez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Marcos Sastre número 70 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Nicolás Alvaro.
Ab.25-8928-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he vendido al señor Rodolfo Bosch la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de bar y restaurant sita en la avenida Carlos María Ramírez número 440. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Enrique Degen.
Ab.9-8310-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender al señor Constantino Cuzo la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de café y bar, tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 336. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Constantino Cuzo. — León Murad.
Ab.13-8444-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Brianthe y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Orellano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Adolfo Orellano. — E. Brianthe.
Ab.10-8364-v.my.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Roberto Mazzoni y Pedro Pollero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 3852 de la villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Por la sucesión de don Ignacio Blanco: Catalina M. de Blanco.
Ab.25-8909-v.my.21.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 4 de Mayo del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas, para tratar asuntos de interés general. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta las 18 horas del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Juan Carlos Giuria, Secretario.
Ab.24-8858-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hamparsum Barsumian, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1801. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Carlos Keuylian.
Ab.24-8899-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Vago, el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Manuel Acha.
Ab.24-8849-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del escribano y contador público, señor Gregorio José Romay Jubino Ferreiro ha prometido en venta a Evaristo González y Daniel Montes su comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que gira en esta plaza en la calle Florida número 1583, lo que hace saber al público a efecto de que los que tengan créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Jubino Ferreiro. — Daniel Montes. — Evaristo González.
Ab.24-8848-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Machado las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, en los ramos de café y billares, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — José Pedro Varela, Abril 22 de 1931. — Constantino E. Coya.
Ab.23-8800-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor José Muscio el taller de tipografía e imprenta que bajo la denominación de "La Propaganda" tengo instalado en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Andrés M. Mata.
Ab.17-8618-v.my.12.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Simón Herman el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Asunción número 1450. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — Esteban Gerencer.
Ab.8-8254-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Digiorgio las existencias de mi carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529, quedando las cuentas a cobrar por el término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Carlos Ceres.
Ab.15.8531-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores José Seselle y Antonio Gómez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Suecia número 551 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, Abril 10 de 1931. — Isolina A. de Rodríguez. Ab.13-8445-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente hemos formulado un compromiso de compraventa por el cual los señores Enrique Domínguez y Federico Corbeiras constituídos en sociedad bajo la firma Corbeiras y Compañía, venderán al señor Juan Sozzo y éste comprará, la panadería de aquéllos, que está instalada en la calle Municipio número 2118, de esta ciudad y comercio bajo la denominación de "Panadería del Perú". Los acreedores deberán presentarse a dicho local en las horas hábiles a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos o bien a conseguir la conformidad del adquirente señor Sozzo. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Juan Sozzo. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez. Ab.14-8494-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Benito López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Manuel Costas. Ab.9-8302-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente de León, Daniel Urroz y Donato I. Pugnese, la farmacia denominada "Camacho", sita en la avenida Carlos M.a Ramírez número 102. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía de Andrés Mayo Zarza, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Segismundo L. Camacho. Ab.20-8729-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 983 de la calle Municipio, de esta ciudad, a los señores José María Francisco y Carlos Paz. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término de treinta días en la escribanía de la señorita Amanda Perillo, calle Zabala número 1415. — Montevideo, Abril de 1931. — Ramón Rivas. Ab.15-8502-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Solari Bidondo, uruguayo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título "La Hora", periódico que, manifiesta, es de su propiedad, que apareció en Buenos Aires hasta el número mil ciento cuarenta y cinco, haciéndolo desde el número mil ciento cuarenta y seis en esta capital. Al efecto, acompaña dos ejemplares impresos del mencionado número mil ciento cuarenta y seis. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Arturo Scarone, Director. Ab.29-9018-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21497

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de semilla de algodón). Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.29-9021-v.my.19.

ACTA N.o 21523

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"THETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.9-9022-v.my.19.

ACTA N.o 21522

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Montero y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA HISPANO URUGUAYA"

Salame Extra

MONTERO & Cia. Nueva Palmira, 1700

para distinguir artículos de la clase ... (artículos porcinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.29-9025-v.my.19.

ACTA N.o 21516

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.29-9023-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maíz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.29-9023-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Scalie o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 902 m.2 6755 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-9012-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor David Zurda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4225 m.2 11 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-9013-v.my.6.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAMPOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Uruguay número 917, y doña SIDALIA ISABEL RIEFFEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4758-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE COMES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 665, y doña MARIA CELIA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4759-v.my.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FRANCISCO MARINO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ingeniero Monteverde número 1482, y doña MARGHERITA OLDRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en

Rosselanye, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4760-v.my.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERZ SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 15 de Octubre de 1889, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1309, y doña AIDA LAGRAVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 14 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4776-v.my.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KALMAN KOVAC, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña KOLLER IRMA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Es-
En Montevdeo y el día 28 del mes de
tado Civil. 4761-v.my.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

Abril del año 1931, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ REGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1567, y doña FERMINA ALCAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4769-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTANTY PLISKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Paraguay número 1940, y doña STEFANIA JURASEZIZIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4770-v.my.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado viudo de doña Mariana Anández, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Colón, y doña GABRIELA ANANDEZ, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4771-v.my.7.

En Colón y el día 23 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 11.a sección de Montevideo, y doña ROSA TOMAS, de 27 años sde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Lezica número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4772-v.my.7.

En Colón y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOVERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4773-v.my.7.

En Colón y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUFINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña SARA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4774-v.my.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA LUISA BASSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4768-v.my.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PROSPERO ESPALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña JULIA MODENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4755-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña ANGELA MUSSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Polonia número 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la quinta sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Río Janeiro número 538, y doña MERCEDES VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Bogotá número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 4757-v.my.7.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AIELLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Blandengues número 1522, y doña IRLANDA ESPONDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. 4775-v.my.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMBROSIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 13, y doña HILDA MILAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida General Garzón número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4762-v.my.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TONOSSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 1, y doña MARIA ANGELICA RABUÑAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olazábal número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4763-v.my.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GENTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida San Martín número 3325, y doña GERONIMA LIDIA DODERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4764-v.my.7.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Terencio número 41, y doña ANGALA AMONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Terencio número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4765-v.my.7.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LAGORIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2832, y doña ROSALIA GONZALEZ VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Franklin número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4766-v.my.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YAFRATE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Brocononez, domiciliado en el camino Santos número 54, y doña JUANA CELINA ZANELATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4767-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oneto y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9026-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Callorda de Novoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9027-v.my.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en el juicio sucesorio de José Pastorino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9014-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Bassahun, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9009-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Boyn de Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9010-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Natalio Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9003-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9004-v.my.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Campo en Durazno, 5.a sección judicial. 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Rachetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros cuadrados, del campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número mil quinientos noventa y cuatro, lindando: al Noreste, con el arroyo del Tala; al Sureste, el lote número ocho en extensión de dos mil ciento doce metros; al Suroeste, con el lote número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros y al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (**trece mil ochocientos trece pesos**); 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-9015-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose extraviado las pólizas números 219.242 y 219.431, que expidió La Gresham a don Francisco Pons Martí, de Barcelona, España, y residente actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.o de Agosto de 1913 y el 24 de Enero de 1914, respectivamente, se hace público que si dentro del término de sesenta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, España, a justificar su derecho a los mismos, las referidas pólizas se tendrán por nulas y sin valor alguno.
Ab.29-9028-v.my.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Arturo Berrutti solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 19, frente al camino Peirano (Colón), 21.a sección judicial, y que había sido expedido el 19 de Noviembre de 1928. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930.
Ab.29-9017-v.my.12.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tráfico de cargas intercambiado con otros ferrocarriles

AVISO

Desde el 1.o de Mayo de 1931 y hasta nuevo aviso las tarifas de carga de las clases 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y tarifas especiales cuyas cargas correspondan a dichas clases, en tráfico de intercambio con otros ferrocarriles, serán disminuídas en la siguiente escala:

	Clase N.o	1	....	$ 0.50	Mínimo (por despacho: $ 0.05)
Por mil kilos	" "	2	....	" 0.40	
	" "	3	....	" 0.20	
	" "	4	....	" 0.15	
	" "	5	....	" 0.10	
	" "	6	....	" 0.05	

Esta disposición no rige para el tráfico de intercambio con el Ferrocarril Midland para el que ya rigen tarifas especiales. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — La Administración.
Ab.29-9008-v.ab.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY.

Tráfico de intercambio con otros ferrocarriles

AVISO

Desde el 1.o de Mayo de 1931 y hasta nuevo aviso se establecerá, para el tráfico de cargas de las clases 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y tarifas especiales cuyas cargas correspondan a dichas clases, en intercambio con otros ferrocarriles, un derecho de empalme según la siguiente escala:

	Clase N.o	1	....	$ 0.50	Mínimo (por despacho: $ 0.05)
Por mil kilos	" "	2	....	" 0.40	
	" "	3	....	" 0.20	
	" "	4	....	" 0.15	
	" "	5	....	" 0.10	
	" "	6	....	" 0.05	

Esta disposición no rige para el tráfico intercambiado entre el Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste, ni entre éstos y Ferrocarriles Midland y del Estado (línea Durazno-Trinidad y del Este). — Montevideo, Abril 11 de 1931. — La Administración.
Ab.29-9007-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, es-

quina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens. Ab.29-9016-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Daglian las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marangós. Ab.29-9011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larroca el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos. Ab.29-9019-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández. Ab.29-9024-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Santa Lucía"

ACTA N.o 27. — Testimonio. — En la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta, se reunen en el salón de secciones de la Caja Popular de Santa Lucía, en asamblea general extraordinaria, los siguientes accionistas de la citada institución: doctor Alberto H. Pérez Gomar, por sí y en representación de Manuela B. de Martínez, Juana M. Martínez, Joaquín Jeremías, Concepción F. de Taró y Lorenzo Taró; don Máximo Aranguren, por sí y en representación de María I. T. de Pecoche, Víctor Popelka, Luis Zaffaroni y presbítero don Eugenio Melía; don Rafael Luchinetti, por sí y en representación del doctor Raúl T. Pastorino, Francisco Germano, Antonio Boggio, José Negro, Antonio Luchinetti e Hilda Luchinetti; don Manuel Ramos, por sí y en representación de don Cándido Marín (hijo); don Juan Calvetti, por sí y en representación de don Luis de Amilivia (hijo), don Félix Pérez y Pérez, presbítero, y don Gregorio Besio; don Leopoldo Barceló, por sí y en representación de don Juan V. Posse, don Fabián Villalba, don Julio A. Besio, don Leopoldo Vidal y don Carlos F. García; don Francisco Appratto; don Juan J. Merialdo, por sí y en representación de doña Juana M. S. de Cabara, doña María D. de Camacho, doña Adela J. Torre, don Alberto J. Aranguren, don N. Tolentino Gorosito, doña Josefa J. P. de Merialdo, don Sixto C. Menditeguy y doña Isidora M. de Menditeguy; don Ambrosio V. Hernández; don Manuel Alvarez, por sí y en representación de don Eulogio Alvarez.

Presidiendo el señor doctor Alberto H. Pérez Gomar y actuando de Secretario el señor Rafael Luchinetti, se abre el acto siendo las nueve horas. El señor Presidente da cuenta del motivo de la asamblea que, como ya se indica en la convocatoria, es el de reformar los estatutos de esta institución, dando amplias explicaciones sobre la necesidad y conveniencia de introducir las reformas proyectadas. Previa verificación de número de acciones representadas, que asciende a quinientas cincuenta y siete, con el cual se sobrepasa la cantidad que establece el artículo 46 de los estatutos, se procede a la reforma de los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 9.o, 10, 11, 15, 16, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 30, 32, 33 y 42 de los estatutos citados los que son estudiados en general y particular, quedando en definitiva redactados y sancionados en la forma siguiente:

Artículo 2.o Su domicilio será en la ciudad de Santa Lucía, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto cualquiera de la República y su duración noventa y nueve años prorrogables.

Artículo 3.o El capital social será de cincuenta mil pesos oro sellado, representado por cinco series de mil acciones la serie y de diez pesos cada una de las acciones, que se emitirán sucesivamente conforme a cuando lo crea oportuno el Directorio, el que además determinará el tiempo y forma de la integración de las acciones de cada se rie que emita. Este capital podrá ser aumentado por el Directorio previo acuerdo de la asamblea, en cuyo caso se emitirán las nuevas acciones, conforme a lo que se establece en el inciso anterior.

Artículo 4.o Los accionistas tendrán la preferencia por la suscripción y adquisición de las nuevas acciones que se emitan, al tipo que no será menor de la par, que fije el Directorio, con aprobación de la asamblea, dentro del plazo que señale el Directorio, vencido el cual éste podrá admitir a la suscripción o adquisición a otras personas.

Artículo 5.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos, en el reglamento interno y las resoluciones de la asamblea. La aceptación o rechazo del pedido sólo compete al Directorio, el que no estará obligado a dar explicaciones de la resolución a los peticionarios.

Artículo 9.o Nadie puede ser accionista por más del equivalente de cien acciones de cada serie emitida, aunque podrá extenderse el total de los títulos en acciones de una sola serie.

Artículo 10. A fin de facilitar el ahorro proporcionando colocación lucrativa hasta las más pequeñas cantidades, la Sociedad establecerá una Caja de Ahorros que recibirá las imposiciones de cualquier persona, desde $ 0.50 hasta el límite que fije el Directorio.

Artículo 11. Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente, avisando con un mes de anticipación, siempre que así lo juzgue conveniente la institución, cuyo Directorio podrá rebajar o suprimir el plazo cuando lo crea oportuno.

Artículo 15 inciso B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio, a dos firmas, por lo menos.

Artículo 16. Suprimido.

Artículo 20. Las utilidades líquidas se distribuirán en la forma siguiente: 67 por ciento para los accionistas y reserva general, debiendo asignar a ésta como mínimo, el 10 por ciento de las utilidades; 5 por ciento para el Presidente, 2 por ciento para el Síndico, 15 por ciento para el Directorio con exclusión del Presidente, 3 por ciento para la Unión Económica del Uruguay, y si no existiera esa entidad, el Directorio aplicará ese 3 por ciento a lo que crea más conveniente; 8 por ciento para bonificación de clientes (con exclusión de los establecimientos de crédito que hubiesen operado en descuento o préstamo en proporción a la suma de intereses que hubiesen pagado durante el año).

Artículo 21. Los clientes deberán retirar las cuotas que les corresponde del reparto de las utilidades dentro de los tres meses de aprobado el balance, y no siendo retiradas en ese plazo quedarán prescriptas y el Directorio dispondrá de ellas en la forma que lo crea conveniente.

Artículo 22. Suprimido.

Artículo 26. Los accionistas votarán para titulares del Directorio por las personas que consideren aptas para dichos cargos que figuren en la lista de Elegibles, que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a asamblea y que quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por los interesados.

Artículo 27. En la lista de Elegibles figurarán los titulares cesantes y cuatro o seis candidatos más, como mínimo, para titulares según deban elegirse, dos o tres (artículo 24).

Artículo 28. La elección se hará en balotas firmadas y serán proclamados titulares los dos o tres (artículo 24) candidatos que obtengan mayor número de votos. De entre los demás candidatos de la lista de Elegibles resultarán electos los tres suplentes (artículo 25). Se proclamarán tales y por orden de sufragios los tres candidatos que hayan obtenido mayor cantidad de votos para suplentes, a cuyo efecto se votarán separadamente en la lista de votación, los titulares y los suplentes, debiendo computarse o agregarse a los votos emitidos por un suplente los que éste haya obtenido para titular. Los empates de la elección se decidirán por la suerte ante la Comisión Escrutadora que se designe para la elección.

Artículo 30. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad con arreglo al reglamento interno.

Artículo 32 inciso E). Cuando un miembro titular faltase a más de cuatro sesiones consecutivas el Directorio podrá convocar, si lo cree oportuno, al suplente respectivo para que ocupe el puesto mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 33. Para ser Director se requiere ser accionista de diez o más acciones.

Artículo 42. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado anualmente por la asamblea al mismo tiempo de proceder a la elección de titulares y suplentes del Directorio, la que le designará también un suplente, procediéndose para esos nombramientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 28. El suplente será convocado para suplir la vacante del titular en caso de renuncia o ausencia de éste. La asamblea resuelve, por unanimidad, autorizar a la Unión Económica del Uruguay para que, por intermedio de su señor Presidente, gestione en nombre de esta institución, ante los Poderes Públicos que corresponda, la aprobación a las reformas de los estatutos sociales que en esta asamblea se acaban de acordar. Finalmente la asamblea designó a los señores doctor Alberto H. Pérez Gomar, don Francisco Appratto y don Leopoldo Barceló para firmar la presente acta.

No siendo para más el acto, se levantó la asamblea a las once horas. — A. Pérez Gomar. — Francisco Appratto. — Leopoldo Barceló.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el acta original de su tenor, que luce del folio ochenta y uno al ochenta y seis inclusive, del libro de actas de asambleas que lleva la Caja Popular de Santa Lucía, sociedad anónima establecida en esta ciudad, al que me remito en caso necesario. En fe de ello y a solicitud de dicha institución, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Santa Lucía, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta. (Hay un signo). — Francisco Márquez, Escribano.

TESTIMONIO — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Excelentísimo señor: El suscrito, Presidente de la Unión Económica del Uruguay, institución con personería jurídica que le fué concedida por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Noviembre de 1913, fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 705 de la calle Uruguay, ante V. S. me presento y digo: Que la sociedad anónima denominada "Caja Popular de Santa Lucía" ha reformado diversos artículos de sus actuales estatutos, en la forma que se expresa en el acta que acompaño en testimonio expedido por el escribano público don Francisco Márquez de la asamblea extraordinaria que aprobó las reformas y que dicha sociedad celebrara el 28 de Setiembre del corriente año. De acuerdo con la autorización que en la dicha asamblea extraordinaria se dió expresamente al infrascripto, vengo a solicitar del Honorable Consejo Nacional de Administración, por intermedio de Vuestra Excelencia, la aprobación de aquellas reformas, acompañando al efecto, además del testimonio de las mismas, arriba relacionado, los estatutos originales vigentes de la "Caja Popular de Santa Lucía". Sírvase Vuestra Excelencia tenerme por presentado con los documentos de la referencia y dar a este escrito el trámite correspondiente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — (Firmado): V. Novoa.

Certifico que el doctor Vicente Novoa, Presidente de la Unión Económica del Uruguay, persona de mi conocimiento, firmó en mi presencia la precedente nota, en cuyo contenido se ratificó previa lectura que de ella le hice. En fe de ello extiendo la presente, que sello, signo y firmo en la ciudad e Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta. — (Firmado): Juan R. Cruzado, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La institución de que se trata tiene carácter bancario, pero como el Poder Ejecutivo autorizó su funcionamiento, por dos veces, en Julio 16 de 1907 y en Enero 15 de 1914, podría confirmarse una vez más su personería jurídica, prestando provisoriamente aprobación, en la forma de estilo, a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima referida, denominada "Caja Popular de Santa Lucía", de que instruye el testimonio de acta debidamente certificado que se acompaña al escrito que precede, sin perjuicio de dirigir mensaje a la Asamblea General, a los fines del artículo 17 inciso 18 de la Constitución de la República. Advierte el Fiscal que, aunque en el testimonio aludido aparece como modificado el artículo 5.o de los estatutos, el artículo reformado es el que lleva el numeral 6.o. Hace presente, además, que la probación que aconseja, debe

prestarse en el entendido de que lo que se establece en el artículo 6.º mencionado de los estatutos en cuestión, armonizando con lo que declara el artículo 44 de los mismos, no significa que los socios quedarán impedidos de ejercer, en su caso, los derechos de que se creyeran asistidos con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país. Deberá darse conocimiento de la resolución que se dicte, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas para que tome la intervención que por las disposiciones legales y administrativas pertinentes le compete, considerando a la entidad peticionaria como institución bancaria. Corresponderá que se mande devolver los originales presentados previa entrega de las respectivas copias auténticas y expedir testimonio de lo actuado, a los efectos del artículo 407 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — (Firmado): Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Vista al interesado. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Excelentísimo señor: El Presidente de la Unión Económica del Uruguay, en el expediente número 4174, sobre aprobación por el Poder Ejecutivo colegiado de las reformas que la Caja Popular de Santa Lucía hizo a sus estatutos, evacuendo la vista que Vuestra Excelencia me ha conferido del dictamen del señor Fiscal de Gobierno, como mejor proceda digo: Que en efecto y como lo advierte el señor Fiscal, es el artículo 6.º de aquellos estatutos el reformado y no el 5.º, como por error se establece en el testimonio del acta de la asamblea que acordó las reformas. Y en cuento a la otra advertencia, hecha por el mismo señor Fiscal, nada tengo que observar, ya que no puede negarse a los socios la facultad de ejercitar ante los tribunales los derechos que le asistan, a lo que no se opone ninguna disposición de los estatutos. Dado lo expuesto y en atención a la conformidad del señor Fiscal de Gobierno, ruego al Honorable Consejo Nacional de Administración, por intermedio de Vuestra Excelencia, la aprobación, sin más trámite, de las reformas hechas a los estatutos de la "Caja Popular de Santa Lucía", estableciendo que el numeral reformado, que aparece con el número 5, corresponde al artículo 6.º. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — (Firmado): V. Novoa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Caja Popular de Santa Lucía", a fin de que se preste aprobación a las modificaciones introducidas en sus estatutos, consistentes en aumento del capital a la suma de $ 50.000.00 funciones del Directorio, etc. Atento a que las referidas modificaciones en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida institución. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación provisoria a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Caja Popular de Santa Lucía", con las indicaciones formuladas por el Fiscal y aceptadas por los interesados, declarándose que continuará en el goce de la personería jurídica, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. La referida Caja continuará sujeta a las medidas de contralor de las instituciones bancarias, debiendo la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas tomar la correspondiente intervención, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre publicación de estatutos y sobre aumento del capital dentro del término de sesenta días. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado.

Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — **E. Secades y Caces**, Secretario.

Es copia conforme. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — (Firmado): D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado Departamental: Alberto H. Pérez Gomar y Rafael Luchinetti, Presidente y Secretario, respectivamente, de la sociedad denominada "Caja Popular de Santa Lucía", radicada en la ciudad de ese nombre, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la casa de don Luis A. Márquez, en esta localidad, como más haya lugar decimos: Que habiendo la institución que representamos, en asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 28 de Setiembre de 1930, reformado varios artículos de los estatutos sociales y estando esas reformas aprobadas por el Superior Gobierno, con la debida intervención del señor Fiscal respectivo, todo lo que justifican los dos testimonios adjuntos, venimos a solicitar, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se inscriban esas reformas en el Registro Público de Comercio del Juzgado a su digno cargo por corresponder a su jurisdicción la sede social. Sírvase señor Juez proveer como lo solicitamos y disponer se nos devuelvan los recaudos presentados entregándolos a don Abelardo F. Márquez. — Canelones, Febrero 7 de 1931. — (Firmados): A. Pérez Gomar. — Rafael Luchinetti.

Certifico que el doctor Alberto H. Pérez Gomar y don Rafael Luchinetti son, respectivamente, Presidente y Secretario del Directorio de la "Caja Popular de Santa Lucía", cuya sede es esta ciudad, designados en los expresados cargos en sesión del Directorio celebrada ayer, según así resulta a fojas ciento veintiuno del libro de actas correspondiente que he tenido a la vista. En fe de ella siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Santa Lucía, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — (Hay un signo). — Francisco Márquez, Escribano.

Canelones, Febrero 9 de 1931. — Vista al señor Agente Fiscal. — Bordoni Posse.

Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción que se solicita. — A. Lagarmilla.

Canelones, Febrero 23 de 1931. — Vistos: Con el señor Agente Fiscal, procédase como se solicita en el escrito de fojas 8, y previo pago de costas archívese y devuélvanse los recaudos presentados. — Bordoni Posse.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa la expido, sello y firmo en la ciudad de Canelones, a trece de Abril de mil novecientos treinta y uno. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

8850.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."